**CAPÍTULO V**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CIDH EN SUS INFORMES DE PAÍS O TEMÁTICOS**

**INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN JAMAICA[[1]](#footnote-1)**

1. INTRODUCCIÓN

1. El propósito de este informe es dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH” o “la Comisión Interamericana) en su Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica (también “Informe de 2012”) del 10 de agosto de 2012.
2. Luego de la publicación del Informe de 2012, la CIDH ha continuado monitoreando de cerca la situación de los derechos humanos en Jamaica y ha dado seguimiento al progreso de sus recomendaciones con el gobierno de dicho país y las organizaciones de la sociedad civil. La CIDH fijó una audiencia pública de oficio sobre la situación de los derechos humanos en Jamaica que tuvo lugar el 27 de marzo de 2014, durante el 150° Periodo Ordinario de Sesiones. Con posterioridad, se convocó a una audiencia de seguimiento que tuvo lugar el 28 de octubre de 2014, durante el 153° Periodo Ordinario de Sesiones. Ambas audiencias han ayudado a la CIDH en su función de supervisión.
3. El Estado ha realizado notables esfuerzos por atender los asuntos de derechos humanos en Jamaica. Actualmente, el gobierno está trabajando activamente en el establecimiento de una institución de derechos humanos nacional, de conformidad con los Principios de París para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En julio de 2014 se llevaron a cabo consultas iniciales entre el gobierno de Jamaica y la Secretaría del Commonwealth con miras a establecer un instituto nacional de derechos humanos híbrido. Un documento conceptual fue desarrollado con la finalidad de marcar el camino a seguir. En un futuro próximo se llevaran a cabo otras consultas con los actores interesados y se han desarrollado de manera regular consultas internas dentro del gobierno.[[2]](#footnote-2)
4. La CIDH felicita al Estado por las reformas realizadas en ciertas áreas claves. La Comisión Interamericana reconoce las medidas adoptadas para abordar la seguridad ciudadana y la administración de justicia, particularmente en lo relativo a sus intentos para combatir la impunidad a través de la Comisión Independiente de Investigaciones (“INDECOM”). Adicionalmente, la CIDH felicita al Estado por abolir el delito de difamación a través de la aprobación de la Ley de Difamación. La Comisión Interamericana recibió con agrado la información de que el Estado ha implementado marcos legislativos y políticas públicas que garantizarán la mejor defensa y respeto de los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad. Además, el Estado ha modificado la Ley de Enmienda sobre Tráfico de Personas de 2013 a fin de fortalecer más la protección a las personas que son vulnerables al tráfico.[[3]](#footnote-3)
5. A pesar de estos avances positivos, la CIDH ha observado carencias y retos pendientes en la aplicación de las recomendaciones realizadas al Estado en el Informe de 2012. La Comisión Interamericana continúa siguiendo de cerca los asuntos de seguridad ciudadana, la violencia a manos de miembros de las fuerzas de seguridad y las medidas puestas en marcha para hacer posible el establecimiento de responsabilidad. La CIDH sigue preocupada por las presuntas amenazas de persecución contra miembros de organizaciones de la sociedad civil en relación con su trabajo en defensa de los derechos humanos, el reciente reequipamiento de los presidios de la policía y centros de detención temporal para poder albergar jóvenes, y los continuos actos de violencia y discriminación hacia grupos vulnerables, incluidas las personas LGTBI y personas que viven con (o se encuentran afectados por) el VIH.
6. En la presente actualización se examinan las cuestiones de seguridad ciudadana y derechos humanos, la administración de justicia, los derechos de las personas privadas de libertad, los derechos de las mujeres, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, los derechos de las personas con discapacidad, y el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Cada sección indica el estado de aplicación de las recomendaciones, en su totalidad o en parte; tomado en consideración las medidas adoptadas por Jamaica, y en su caso, los resultados de estas medidas y retos actuales.
7. En la elaboración de este informe, la Comisión Interamericana ha tenido en cuenta la información proporcionada por el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, así como la información disponible a través de otros organismos intergubernamentales, la prensa, la academia y otras fuentes disponibles públicamente. La Comisión Interamericana reitera su voluntad de seguir apoyando los esfuerzos del Estado para implementar medidas legales, políticas públicas y prácticas para fortalecer la protección de los derechos humanos en Jamaica.
8. PROYECTO DE INFORME Y RESPUESTA DE JAMAICA
9. La CIDH discutió y aprobó un borrador de este informe el 30 de enero de 2015. De conformidad al Artículo 60(a) de su Reglamento, el informe fue enviado a Jamaica el 2 de febrero de 2014 con la solicitud de que presentara sus observaciones dentro del plazo de un mes. El Estado sometió su respuesta el 27 de febrero de 2015.
10. La CIDH valora la respuesta del Estado y su participación positiva con el sistema interamericano de derechos humanos. La Comisión Interamericana acoge la información en cuanto a la reducción de los delitos graves y violentos, así como la intención del Estado de prestar mayor atención a mejorar las condiciones en los centros de detención. Sin embargo, la CIDH reitera su deseo de que el Estado aborde otras áreas de gran importancia. Estas incluyen, entre otras, la adhesión a prácticas de arresto y detención legales, conjuntamente con un vigor incesante en la lucha contra la impunidad policial.
11. En su respuesta el Estado reiteró su compromiso de mejorar los derechos humanos de todos sus ciudadanos, como lo demuestran las diversas iniciativas, directrices de políticas públicas y la agenda legislativa tanto en términos de los proyectos de ley como leyes aprobadas desde el último informe de la CIDH.
12. SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS
13. En el Informe del 2012, la CIDH realizó las siguientes recomendaciones al Estado de Jamaica sobre seguridad ciudadana y derechos humanos:

a. formule e implemente políticas públicas integrales de seguridad ciudadana y desarrolle la capacidad institucional del sector público, así como recursos humanos, técnicos y económicos adecuados, para aplicarlas efectivamente. Eso incluye la mejora del proceso de selección y capacitación del personal de las instituciones pertinentes, como la policía, los miembros del poder judicial, la Dirección de Fiscalías Públicas y el sistema penitenciario;

1. establezca e implemente sistemas y procedimientos de rendición de cuentas que se apliquen a todas las autoridades responsables por la seguridad ciudadana, con mecanismos de control internos y externos, a fin de fortalecer las instituciones de gobierno democrático y fomentar la transparencia en el ejercicio de cargos públicos;
2. tome todas las medidas que sean necesarias para combatir la impunidad, entre ellas la reforma de leyes nacionales, normas administrativas, procedimientos y planes de operación de las instituciones que tengan jurisdicción sobre las políticas de seguridad ciudadana, a fin de que tales instituciones puedan prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos humanos resultante de actos de violencia o delitos, o de actos u omisiones de agentes del Estado;
3. realice investigaciones exhaustivas, imparciales y efectivas de todos los casos de muerte violenta y lesiones, especialmente aquellos en los que estén involucrados fuerzas de seguridad, como los que tuvieron lugar la última semana de mayo de 2010 en el oeste de Kingston, a fin de enjuiciar y castigar a los responsables y ofrecer reparación a las víctimas o sus familiares;
4. se adhiera estrictamente a las disposiciones del artículo 27 de la Convención Americana en los casos en que las autoridades decidan aplicar la suspensión de garantías en un estado de emergencia declarado, entre ellas la de informar de inmediato a los demás Estados partes de dicho instrumento internacional sobre las garantías suspendidas, las razones y la duración de la suspensión;
5. adopte las medidas administrativas, legislativas o de otra índole que sean necesarias para que se pueda atender a las víctimas de la violencia y el delito de forma rápida y apropiada, y garantice el nivel especial de protección que necesitan las personas o grupos particularmente vulnerables, como los niños y adolescentes, las mujeres, los migrantes y sus familias;
6. se cerciore de que la Fuerza Policial de Jamaica y todos los órganos de seguridad actúen con la debida diligencia para prevenir, disuadir y suprimir legalmente actos de violencia o delitos como parte de la obligación del Estado de proteger y garantizar el goce de los derechos humanos;
7. modernice y profesionalice la fuerza policial con medidas como las siguientes:

i. armonización de su filosofía institucional con las normas internacionales en materia de derechos humanos y los principios relacionados con la seguridad ciudadana;

ii. procedimientos objetivos para el reclutamiento y la selección del personal;

iii. ejecución de programas orientados a profesionalizar las fuerzas de seguridad en un marco de reglamentos claros y precisos; y

iv. desarrollo de aptitudes para el trabajo de inteligencia policial en un marco jurídico que se ciña a las normas internacionales de derechos humanos con el propósito de facilitar la prevención de la violencia y la delincuencia, especialmente en el caso de la delincuencia organizada;

1. adopte leyes y medidas con objeto de establecer una definición y distinción claras de la defensa nacional como función de las fuerzas armadas y la seguridad ciudadana como función de la policía.

A. Antecedentes

1. La violencia generalizada sigue siendo característica de Jamaica. El calendario de 2013 terminó con 1,197 asesinatos (frente a los 1,099 registrados en 2012), generando un incremento de nueve por ciento.[[4]](#footnote-4). El aumento de los asesinatos en la segunda mitad de 2013 se atribuyó a tres factores en particular: la liberación de ciertos líderes de pandillas de prisión; un aumento en el número de asesinatos durante los robos; y un aumento del tráfico de drogas y armas de fuego.[[5]](#footnote-5) Se reportó que la delincuencia se redujo en otras categorías como en los tiroteos (1 por ciento), la violación sexual (16 por ciento) y el asalto agravado (14 por ciento).[[6]](#footnote-6)
2. De conformidad al informe del 2013 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (“UNODC”), Jamaica tuvo la sexta tasa más alta de homicidios a nivel mundial (39.3 por 100,000 habitantes en el 2012), un nivel que constituye casi el doble del promedio en la región.[[7]](#footnote-7) El informe de 2013 de UNODC también establece que “[en] contraste con el promedio regional [en las Américas], en Centroamérica y el Caribe las personas de 30 a 44 años de edad se encuentran en un riesgo mayor de homicidio que personas en otros grupos de edad.”[[8]](#footnote-8) En Jamaica (así como en El Salvador y Honduras) “la tasa de homicidios masculinos en el grupo de 30 a 44 años es más alta que en el grupo de 15 a 29 años de edad, y mientras el número de víctimas es mayor en el grupo masculino de 15 a 29 años de edad, la tasa indica que el riesgo de homicidio de hombres entre los 30 y 44 años de edad es mayor.”[[9]](#footnote-9)
3. El Estado enfrenta un desafío particular que surge de las deportaciones, en particular desde los Estados Unidos ("EE.UU."). La información del gobierno de Jamaica indica que cada mes hasta 100 personas son deportadas a Jamaica desde EE.UU. por haber sido encontradas culpables de una actividad delictiva o de haber violado las leyes de inmigración de este país.[[10]](#footnote-10) Las autoridades de Jamaica indican que muchos de estos deportados no tienen un vínculo significativo con el país, y que a su regreso algunos participan en actividades delictivas, todo lo cual se suma a la dificultad que enfrenta el Estado para hacer frente a la delincuencia.[[11]](#footnote-11)
4. Jamaica reconoce que la alta tasa de delincuencia y violencia del país afecta negativamente su situación de derechos humanos, particularmente en el caso de las personas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, el Estado informó que se están tomando medidas concretas para abordar el tema dentro de las limitaciones de recursos que tiene el gobierno.[[12]](#footnote-12) El Estado también informó sobre las medidas que está tomando para modernizar su infraestructura de seguridad nacional y cumplimiento de la ley, y para poner en marcha la legislación necesaria con miras a abordar las causas profundas de la delincuencia violenta en la sociedad.[[13]](#footnote-13)
5. Las organizaciones de la sociedad civil siguen preocupadas por los altos niveles de violencia que los jamaiquinos enfrentan diariamente.[[14]](#footnote-14) Las organizaciones de la sociedad civil han señalado que la sensación de seguridad es mayor donde el nivel de confianza en las instituciones de aplicación de la ley y la justicia es alto.[[15]](#footnote-15) El alto nivel de violencia en Jamaica causa a los ciudadanos una gran preocupación y socava la confianza en la capacidad del Estado para proteger a la ciudadanía.[[16]](#footnote-16) Las organizaciones de la sociedad civil han identificado que existe un nivel de acceso desigual para las poblaciones vulnerables, a las medidas de seguridad y protección.[[17]](#footnote-17)
6. El 27 de enero de 2015, el Ministro de Seguridad Nacional Peter Bunting, hizo una declaración sobre las estadísticas del crimen en 2014. El señor Bunting declaró que en el 2014 hubo una reducción global de un 16% en los delitos graves y violentos.[[18]](#footnote-18) Los homicidios se redujeron en un 16%, los tiroteos en un 12% y el asalto agravado en un 17%. Los delitos adquisitivos se redujeron en más de un 10%.[[19]](#footnote-19)

B Políticas públicas integrales

1. Las políticas de la Fuerza Policial de Jamaica (FPJ)

1. El Estado ha tomado medidas para diseñar y aplicar políticas integrales en relación a la seguridad ciudadana. La Fuerza Policial de Jamaica (“FPJ”) puso en marcha una “estrategia de interrupción de la violencia” llamada ‘Operación Resiliencia’ a principios de octubre de 2013, bajo la cual condujo 346 operaciones anti-pandillas.[[20]](#footnote-20) De conformidad con la información del Estado, como resultado de la Operación Resiliencia, se realizaron 361 arrestos y se recobraron 201 armas de fuego.[[21]](#footnote-21) En el mes de noviembre del 2013 hubo una moderación del crimen.
2. En un esfuerzo por abordar el asunto de la violencia nacional, el Estado ha desarrollado la iniciativa “Unidos por el Cambio” que fue puesta en marcha el 5 de diciembre de 2013.[[22]](#footnote-22) La iniciativa “Unidos por el Cambio”, busca coordinar una respuesta multi-sectorial con participación del Estado (ministerios gubernamentales, departamentos y agencias), el sector privado, organizaciones comunitarias y religiosas, ONGs y sociedad civil.[[23]](#footnote-23)
3. En su respuesta al borrador del presente informe, el Estado indicó que en un esfuerzo por modernizar y mejorar el cuerpo policial, Jamaica unió la Fuerza de Policía Especial de la Isla con la FPJ, con lo que eliminó la duplicación administrativa e incrementó el número de personal policial disponible para obligaciones operacionales.[[24]](#footnote-24)
4. El Estado indica que tal como fue señalado por la Comisión Interamericana en su informe, ha habido un mayor enfoque en la vigilancia de la comunidad, la recopilación de inteligencia y los programas como ‘Unidos por el Cambio’.[[25]](#footnote-25) Estos métodos, conjuntamente con respuestas operacionales más rápidas, una reorganización general del cuerpo policial, así como otras estrategias, han llevado a una reducción global de los delitos graves y violentos en el año 2014.[[26]](#footnote-26)

2. Políticas comunitarias

1. En el 2014, el Gobierno de Jamaica se comprometió a fortalecer sus estrategias de prevención del delito y reducir la violencia juvenil y vinculada a las pandillas, al enfocarse en la policía comunitaria y otras medidas contempladas en la Estrategia Nacional de Prevención del Crimen y la Seguridad Comunitaria (“ENPCSC”).[[27]](#footnote-27) La ENPCSC fue aprobada por el Gabinete en octubre de 2013 y es un plan de seguridad a largo plazo que se pondrá en marcha durante un periodo de diez años.[[28]](#footnote-28) La ENPCSC prioriza la inclusión social, la participación en actividades comunitarias, la acción individual, la gobernanza y la actuación policial basada en el conocimiento.[[29]](#footnote-29) Como parte del ENPCSC, también se puso en marcha el 30 de enero de 2014, el Foro Nacional de Violencia Juvenil (un componente de la iniciativa Unidos por el Cambio).[[30]](#footnote-30)
2. Dos importantes iniciativas de financiamiento han contribuido a los esfuerzos del Estado en la implementación de políticas integrales de seguridad ciudadana. La primera se relaciona con la puesta en marcha de la Segunda Fase del Proyecto de Empoderamiento Comunitario y Transformación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (“USAID”) en enero de 2014, que estará en funcionamiento por cinco años y ayudará al Estado en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y las relaciones entre la policía y la comunidad.[[31]](#footnote-31) Los objetivos de COMET II incluyen mejorar las relaciones y construir la confianza entre actores claves (la policía, los grupos comunitarios e instituciones gubernamentales claves) y apoyar al Programa de Vigilancia Comunitaria del FPJ.[[32]](#footnote-32) En general, busca abordar las causas subyacentes de la delincuencia y promover mejor comunicación e interacción entre los ciudadanos y la policía.[[33]](#footnote-33)
3. El segundo proyecto que tocó la cuestión de la seguridad ciudadana se implementó en junio de 2014 a través de la aprobación de un préstamo del Banco Interamericano del Desarrollo (“BID”) a Jamaica por US $20 millones para facilitar el Programa de Seguridad Ciudadana y Justicia III. El préstamo, a su vez, servirá de apoyo al mecanismo general que constituye el Programa de Seguridad Ciudadana y Justicia del Ministerio de Seguridad Nacional. Su enfoque son los factores de riesgos individuales y colectivos en áreas urbanas y marginalizadas, y aborda problemas como el uso y tolerancia de la violencia como una manera de ejercer el control y resolver disputas.[[34]](#footnote-34)
4. La CIDH observa que el Instituto de Planificación de Jamaica (“PIOJ”) ha reportado una reducción de un 8.2 por ciento en la tasa de homicidios durante el periodo de enero a junio de 2014.[[35]](#footnote-35) La Comisión Interamericana valora la citada reducción en la tasa de homicidios y le daría la bienvenida a estadísticas sobre otras áreas delictivas. La Comisión Interamericana espera nueva información actualizada del Estado con la finalidad de supervisar la efectividad de estas políticas en el abordaje de la seguridad ciudadana.

3. Legislación antipandillas

1. El gobierno aprobó la Ley de Justicia Criminal (Supresión de Organizaciones Criminales) en abril del 2014 (“Ley Antipandillas”) que persigue abordar el problema de las pandillas y la actividad criminal organizada.[[36]](#footnote-36) El Estado sostiene que la Ley “proveerá un importante instrumento al Estado para desmantelar y abordar el origen de las causas del crimen violento.”[[37]](#footnote-37) La Ley Antipandillas establece una definición amplia de organización criminal que incluye "cualquier pandilla, grupo, alianza, red, combinación u otro arreglo entre tres o más personas.”[[38]](#footnote-38)
2. La Ley Antipandilla penaliza, entre otras cosas, el liderazgo, la gerencia o dirección de una organización criminal; suministrar un beneficio u obtener un beneficio de una organización criminal; ayudar o encubrir una organización criminal; y el reclutamiento de personas para formar parte de una pandilla criminal en un esfuerzo por desmantelar organizaciones del Estado.[[39]](#footnote-39) La Sección 4 de la Ley Antipandillas específicamente considera un delito criminal el reclutamiento de niños (definidos en la Ley como aquellos que tienen menos de 18 años de edad) para participar en una organización criminal.
3. En el curso de la audiencia de marzo de 2014, organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación de que la Ley Antipandillas podría ser utilizada por las fuerzas de seguridad como un instrumento represivo o régimen paramilitar, podría impactar negativamente en la juventud y se podría desconocer la presunción de inocencia de personas que la policía considere en contravención de la Ley.[[40]](#footnote-40) Adicionalmente, las referidas organizaciones también expresaron su preocupación de que la propuesta de ley antipandillas establece como un delito la sospecha de pertenecer a una pandilla[[41]](#footnote-41), lo cual elimina la carga de la prueba del Estado.[[42]](#footnote-42) A las organizaciones de la sociedad civil también les preocupa que la definición amplia de organización criminal[[43]](#footnote-43) tiene una alta probabilidad de enfocarse en jóvenes que socializan juntos para su propia protección, crecimiento y desarrollo.[[44]](#footnote-44)
4. La CIDH expresa su preocupación por la posibilidad de la falta de garantías del debido proceso en la Ley Antipandillas, en relación al equilibrio que existe en determinar, de un lado, quién se considera miembro de una pandilla, y de otro lado la presunción de inocencia.[[45]](#footnote-45) La CIDH reitera su punto de vista en el contexto del abordaje de la violencia de pandillas, de que las políticas públicas sobre seguridad ciudadana deben tener el propósito de establecer o consolidar un marco institucional nacional que proporcionen respuestas eficaces y eficientes a las demandas de una sociedad democrática.[[46]](#footnote-46)
5. Al responder a estas preocupaciones, el Estado reiteró que la Ley Antipandillas aborda solo la membresía y participación en organizaciones criminales.[[47]](#footnote-47) El Estado sostiene que la Ley Antipandillas no busca socavar la libertad de asociación en organizaciones legales. En este respecto, el Estado subraya que la definición de organización criminal ya no incluye ‘cuadrillas en las esquinas’ y que la legislación antipandilla aprobada como ley no incluye el delito de sospecha de pertenecer a una pandilla.[[48]](#footnote-48) El Estado enfatiza que la Ley Antipandillas no privará a las personas de su derecho a impugnar la designación de su organización como una organización criminal, ya que los tribunales serán un recurso disponible para una decisión sobre ese asunto.[[49]](#footnote-49) En resumen, el Estado afirma que el derecho de asociación está garantizado, a pesar del esfuerzo por desmantelar las gangas criminales.[[50]](#footnote-50)
6. En su respuesta al borrador del presente informe, el Estado reiteró con respecto a la Ley Anti-Pandillas, que la legislación está orientada a criminalizar el reclutamiento para, la pertenencia a, o recibir ganancias de actividades de organizaciones criminales.[[51]](#footnote-51) El Estado menciona que los crímenes creados en la Ley Antipandillas son específicos.[[52]](#footnote-52) Adicionalmente, el Estado enfatiza que aún se aplica la protección habitual otorgada a todos los ciudadanos contra los arrestos arbitrarios y los abusos por parte de las fuerzas de seguridad.[[53]](#footnote-53) Por consiguiente, los recursos a los Tribunales, sean Constitucionales o no, se encuentran disponibles para todos los ciudadanos cuyos derechos han sido, están siendo o es probable que sean violados por actores estatales, incluyendo las fuerzas de seguridad.[[54]](#footnote-54)
7. Ejecuciones a manos de las fuerzas de seguridad
8. Las ejecuciones extrajudiciales, el uso excesivo de la fuerza, y el uso letal de armas de fuego por agentes estatales continúan ocurriendo en Jamaica. En 2013, la organización Jamaiquinos por la Justicia ("JFJ") informó que 258 personas perdieron la vida a manos de agentes del Estado de Jamaica, un aumento de casi 18% sobre las 219 personas que fueron ejecutadas por las fuerzas de seguridad en 2012.[[55]](#footnote-55) De las 258 personas que perdieron la vida, la manera en las que esas personas murieron incluyó disparos y puñaladas.[[56]](#footnote-56) En enero del 2014, hubo 22 muertes a manos de las fuerzas de seguridad.[[57]](#footnote-57)
9. Según JFJ, en 2014 hubo reportes de ex-policías que alegaron que había escuadrones de la muerte dentro de FPJ que planificaban las ejecuciones, plantaban evidencia y alteraban records.[[58]](#footnote-58) En abril de 2014, la Comisión Independiente de Investigaciones (“INDECOM”) anunció que había estado investigando las acusaciones en una indagatoria sobre tales escuadrones de la muerte, en la que oficiales del Área Tres (Clarendon, Manchester y St. Elizabeth) habían sido arrestados por dos asesinatos que fueron reportados como homicidios por civiles.[[59]](#footnote-59) Hubo alegatos sobre oficiales de alto rango en la FPJ que habrían ordenado el “asesinato a sangre fría de personas.”[[60]](#footnote-60) INDECOM informó sobre un encubrimiento en el que descubrió que es más que probable que nueve muertes reportadas como homicidios a manos de civiles, fueran en realidad ejecuciones policiales que fueron reportadas como homicidios de civiles a fin de que la policía cubriera sus huellas. INDECOM reportó que sus investigaciones sobre “el escuadrón de la muerte” se estaban llevando a cabo con el pleno apoyo de la FPJ.[[61]](#footnote-61)
10. **Medidas para combatir la impunidad y conducir investigaciones apropiadas sobre las muertes y heridas violentas a manos de las fuerzas de seguridad**

**1. Recientes medidas para combatir la impunidad**

1. El Estado informa que continúa siendo una prioridad el establecimiento y la aplicación de sistemas y procedimientos de rendición de cuentas con mecanismos de control internos y externos que se apliquen a todas las autoridades que jueguen un papel en la implementación de la seguridad ciudadana. En julio de 2014, el Ministro de Seguridad Nacional, Peter Bunting, declaró en el Parlamento que algunos de los socios internacionales del Estado retiraron su apoyo a determinadas unidades dentro de la FPJ por su preocupación en cuanto a las ejecuciones extrajudiciales por miembros de las fuerzas de seguridad.[[62]](#footnote-62)
2. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que las ejecuciones sumarias y la corrupción siguen siendo grandes problemas que afectan la fuerza policial de Jamaica.[[63]](#footnote-63) Desde el Informe de 2012, continúan los obstáculos para el establecimiento de responsabilidad y la persistencia de la impunidad se refleja en el bajo número de casos de disparos por parte de la policía que llegan a los tribunales penales[[64]](#footnote-64). JFJ identificó que todavía existen contratiempos y desafíos como se ilustra en las instancias en las que agentes de la policía se retrasan en informar a la INDECOM sobre los casos de disparos mortales, lo cual permite a los oficiales eliminar o interferir las pruebas forenses y balísticas vitales. JFJ ha declarado que los agentes de FPJ conspiran en las declaraciones antes de presentarlas y que oficiales de la policía siguen dando las órdenes para las autopsias y desfiles de identificación lo cual crea serios conflictos de interés para las investigaciones de la INDECOM.

**2. Investigaciones sobre escuadrones de la muerte y agresiones: la Comisión de Investigación Tivoli Gardens**

1. Una de las más recientes manifestaciones estatales de muertes violentas y lesiones a manos de las fuerzas de seguridad se vio en la incursión de Tivoli Gardens. Como la CIDH recordó en su Informe de 2012, la incursión de Tivoli Gardens involucró una operación conjunta militar y policial que se inició en dicha localidad en mayo de 2010.[[65]](#footnote-65) El objetivo principal de la operación era la ejecución de una orden emitida por los tribunales para el arresto de Michael Christopher “Dudus” Coke. La información recibida por la CIDH indicó que los enfrentamientos armados violentos con la policía y las fuerzas de seguridad resultaron en que unas 73 personas resultaran muertas durante la emergencia[[66]](#footnote-66). Adicionalmente, más de 4,000 jamaiquinos fueron detenidos bajo las disposiciones del estado de emergencia.[[67]](#footnote-67)
2. Luego del informe interino sobre la Incursión de Tivoli Gardens preparado por la Oficina del Defensor Público (“ODP”) el 29 de abril de 2013, el Gabinete de Jamaica era de la opinión de que la comisión de investigación sobre Tivoli Gardens debía ser utilizada como una herramienta de investigación.[[68]](#footnote-68)
3. Como información actualizada, el gobierno de Jamaica ha designado una Comisión de Investigación encabezada por Sir David Simmons (Miembro del Tribunal Supremo de Barbados), Hazel Harris y el Profesor Anthony Harriot (Director del Instituto Criminal de Seguridad y Justicia de la Universidad de las Antillas (University of West Indies).[[69]](#footnote-69) La Comisión de Investigación se juramentó el 29 de agosto de 2014.[[70]](#footnote-70)
4. El mandato de la Comisión de Investigación incluye indagar la conducta de las fuerzas policiales en las operaciones de Tivoli Garden y áreas relacionadas durante el Estado de Emergencia de mayo de 2010[[71]](#footnote-71); si los derechos de cualquier persona o personas fueron vulnerados en alguna de las comunidades afectadas o relacionadas, ya sea por agentes del orden público o por otras personas, la forma y el alcance de tales violaciones, y por quien se perpetraron[[72]](#footnote-72); si cualquier negligencia en el cumplimiento del deber o conducta ilegal es atribuible a una (s) persona (s) en la cadena de mando en relación con la decisiones vinculadas a la ejecución de las operaciones de las fuerzas de seguridad en Tivoli Gardens y áreas afines en mayo de 2010; y la naturaleza y el alcance de tales negligencias o conducta ilegal.[[73]](#footnote-73)
5. Sin embargo, se han planteado interrogantes sobre el alcance y la legalidad del mandato. Organizaciones de derechos humanos han expresado su preocupación de que el mandato no especifica "la necesidad de que la Comisión de Investigación refiera los asuntos a las fiscalías pertinentes en caso de que obtenga información que indique que los individuos identificados pudieron haber sido responsables de cometer, ordenar, fomentar, o permitir abusos contra los derechos humanos; o que establezca su complicidad en tales abusos.”[[74]](#footnote-74) Tampoco se prevé la investigación de denuncias específicas de violaciones de derechos humanos en relación con las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y los arrestos que se denunciaron durante la incursión. Por último, ha surgido la preocupación de que el mandato no se diseñó para que la Comisión de Investigación evaluara las operaciones llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad contra el derecho internacional de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a normas internacionales específicas sobre el uso de armas de fuego.[[75]](#footnote-75)
6. En respuesta al borrador del presente informe, el Estado de Jamaica tomó nota de los comentarios realizados por organizaciones de la sociedad civil sobre la actual Comisión de West Kingston (“la Comisión de Investigación de Tivoli Gardens”). El Estado señala que parte de las interrogantes planteadas por estas entidades no están llamadas a ser resueltas a través de una investigación.[[76]](#footnote-76) Se indicó que la Comisión de West Kingston no estaba llevando a cabo las funciones investigativas con la intención de suplantar la función de la policía o la INDECOM.[[77]](#footnote-77) El Estado enfatizó que la Comisión de West Kingston actúa con miras a proveer un informe al Gobernador General con el fin de tomar otras medidas.[[78]](#footnote-78) Por consiguiente, la investigación no tiene la intención de sustituir los retos legales de los tribunales por violaciones o la persecución penal por los alegados crímenes que se cometieron.[[79]](#footnote-79)
7. La CIDH considera que las preocupaciones planteadas presentan puntos válidos que deben ser abordados en el curso de una investigación y que es importante para el Estado avanzar con celeridad con medidas que garanticen la clarificación y la justicia. La Investigación de Tivoli inició el 1 de diciembre de 2014[[80]](#footnote-80) y la CIDH continuará monitoreando sus resultados.

E. La debida diligencia para prevenir, impedir y reprimir legalmente los actos de violencia y la delincuencia

1. Además de lo mencionado en los párrafos 34 al 42 sobre los esfuerzos del Estado para actuar con la debida diligencia en el combate de la impunidad a través de consultas investigativas, el Estado también está tomando otras medidas en este sentido. De acuerdo a la información oficial, se han adoptado acciones para asegurar que el FPJ actúe con la debida diligencia. El Ministro de Seguridad Nacional instruyó al Comisionado de la Policía para que “completara y promulgara” protocolos con la INDECOM dentro de las fuerzas del orden de la FPJ en los siguientes temas: políticas de arrestos, preservación de la escena del incidente (y la primacía de la INDECOM en la escena del crimen), la notificación inmediata a la INDECOM, las presentaciones balísticas, las revisiones administrativas, los relatos oficiales independientes y la ausencia de colaboración en los relatos de los incidentes, y finalmente, la presentación de las declaraciones de los oficiales.[[81]](#footnote-81) El tema de acceso a la justicia en estos casos es analizado en más detalle en los párrafos 75 al 83.
2. En noviembre de 2014, el Ministro de Seguridad Nacional Peter Bunting anunció que se hicieron planes para disminuir la actuación policial al estilo paramilitar, por lo cual se verá menos personal de la policía vestido con mezclilla azul, chalecos antibalas e innecesariamente armados con rifles de asalto.[[82]](#footnote-82) El gobierno de los Estados Unidos suministró al Estado 3,400 equipos que incluyen los siguientes elementos no letales: un bastón retráctil, un bote de spray de pimienta, un par de esposas y un cinturón de herramientas.[[83]](#footnote-83) Se espera que los equipos fomenten el uso de métodos menos fuertes para aplicar la ley, incluyendo el uso letal de armas de fuego.[[84]](#footnote-84)
3. El Ministro de Seguridad Nacional también expresó sus planes de utilizar cámaras que se llevan en el cuerpo en ciertas unidades de la FPJ para mejorar la recolección de evidencia de actividades criminales; mejorar la transparencia de las actividades del FPJ cuando interactúan con el público; incentivar que los oficiales de la FPJ actúen de acuerdo con los estándares profesionales de la Fuerza, incluyendo aquellos estándares relativos al uso apropiado de la fuerza; y finalmente, a crear un registro de agentes de la policía con acusaciones injustas de violaciones a las normas profesionales de la FPJ.[[85]](#footnote-85)
4. La CIDH valora los cambios adoptados, tales como llevar cámaras en el cuerpo, que han probado ser efectivos en otras jurisdicciones, y da la bienvenida a información sobre estas iniciativas en el futuro.

**F. Modernización y profesionalización de la fuerza policial**

1. El Estado ha informado a la CIDH que en respuesta a sus recomendaciones h(i) y (ii), todos los miembros de la FPJ reciben un entrenamiento al ingresar a la Fuerza sobre los derechos y libertades fundamentales que se encuentran establecidos en la Constitución, particularmente el derecho a la vida.[[86]](#footnote-86) De acuerdo al Estado, el entrenamiento de los oficiales encargados de hacer cumplir la ley dentro de la FPJ, está diseñado para promover el trato de manera justa e imparcial a todos los individuos, con sensibilidad a la identidad de género, la orientación sexual y factores religiosos, y con conciencia sobre la diversidad cultural y la discriminación.[[87]](#footnote-87)
2. Un tema central del entrenamiento es el marco legal para la protección de grupos vulnerables como las mujeres, que han estado expuestas a crímenes sexuales o violencia doméstica.[[88]](#footnote-88) El entrenamiento se desarrolla durante más de ocho horas de práctica en derechos humanos llevadas a cabo por abogados y más de tres días de capacitación en asesoramiento para-profesional desarrollada por el Departamento de Psicología de la Universidad del Norte del Caribe.[[89]](#footnote-89) La FPJ también se apoya en instructores procedentes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo miembros del Poder Judicial, la Oficina del Director de Fiscalía Pública (“DPP”), el Centro para la Investigación de los Delitos Sexuales y el Abuso Infantil (“CISOCA”), la Universidad de las Antillas (“UWI”), y una serie de ONGs de derechos humanos.[[90]](#footnote-90)
3. Sin embargo, JFJ informó a la CIDH que el entrenamiento de las fuerzas del orden, aunque alabado por el Estado, se lleva a cabo por organizaciones de la sociedad civil y que no hay una formación institucionalizada para los oficiales de policía. Cabe destacar que la formación inicial sólo se extiende por ocho sesiones y no continúa más allá de la etapa de reclutamiento. JFJ informó que la capacitación no es integral o sostenida[[91]](#footnote-91) y que el entrenamiento tampoco lo es.
4. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
5. En el Informe de 2012 la CIDH realizó las siguientes recomendaciones al Estado en relación a la administración de justicia:

a. Poner fin a la impunidad policial llevando adelante de manera enérgica los casos en todos los niveles en los cuales se acuse a agentes del Estado de haber usado una fuerza excesiva.

b. Ampliar, apoyar y continuar el seguimiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita para las personas que se encuentren en el sistema de justicia penal y no puedan pagar a un abogado.

1. Establecer un órgano independiente para investigar las faltas de conducta de la policía, a fin de eliminar la posibilidad de conflictos de intereses, y proporcionarle suficiente personal, fondos, recursos y equipo.
2. Continuar capacitando a los agentes de policía sobre el estado de derecho y los derechos humanos.
3. Emplear un número suficiente de investigadores forenses y expertos en balística y mantener personal de apoyo y equipo para las autopsias, las pruebas forenses y las pruebas de balística.
4. Proporcionar los recursos y las condiciones de trabajo necesarios para que los patólogos forenses y otros especialistas, como los expertos en balística, puedan concluir su trabajo de forma oportuna y eficiente.
5. Crear un sistema para examinar las decisiones de la Dirección de Fiscalías Públicas de no entablar una acción en casos de violencia policial.
6. Dotar de suficiente personal a los tribunales forenses, mantenerlos y poner fin a la costumbre de usar “miembros del jurado profesionales”, a fin de que no haya un sesgo a favor de la policía que obstaculice la justicia.
7. Fortalecer el programa de protección de testigos con objeto de salvaguardar a aquellos que acepten participar en el sistema de justicia penal y cerciorarse de que los agentes de policía sigan sus directrices estrictamente.
8. Aclarar el alcance de las atribuciones de la Comisión Independiente y cerciorarse de que pueda realmente llevar a cabo investigaciones y manejar casos para bien de la justicia y la rendición de cuentas.

A. Impunidad policial

1. Jamaica indica que las bajas a veces son el resultado de un uso justificable de la fuerza por parte de la policía como defensa propia en el cumplimiento de sus labores. Al mismo tiempo, el Estado reconoce que los desafíos persisten en relación con los alegados abusos por parte de sus agentes.[[92]](#footnote-92)
2. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que durante los últimos cuatro años, más de 1,000 jamaiquinos han perdido sus vidas como resultado de acciones llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad de Jamaica, principalmente la Fuerza Policial de Jamaica (“FPJ”).[[93]](#footnote-93) Casi la mitad de estos casos están siendo investigados por la Comisión Independiente de Investigaciones (“INDECOM”) como fatalidades ‘Categoría A’, es decir, fatalidades que fueron el resultado de circunstancias en las que puede que no haya habido ninguna justificación para la acción tomada, o negligencia.[[94]](#footnote-94)
3. Como se mencionó en el párrafo 32, la organización Jamaiquinos por la Justicia (“JFJ”) ha indicado que en 2013, 258 civiles fueron muertos a tiros por la policía; y que en enero de 2014 hubo 22 muertes a manos de las fuerzas de seguridad. JFJ sostiene que desde agosto de 2014, 96 civiles fueron ejecutados por la policía (un promedio de 3 civiles por semana).[[95]](#footnote-95) Sostienen que, en la actualidad, solo cuatro oficiales han sido condenados por asesinato.[[96]](#footnote-96)
4. Las organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación debido a que la impunidad dentro de la FPJ continúa siendo un grave problema que socava la confianza y credibilidad de la fuerza policial y del sistema de justicia penal como institución.[[97]](#footnote-97)
5. Los informes sobre ejecuciones extrajudiciales y otras denuncias contra las fuerzas de seguridad, que constituyen alegatos de violaciones a los derechos fundamentales, son investigados por INDECOM. INDECOM se estableció en agosto de 2010 con el objetivo de investigar los tiroteos cuestionables por la FPJ y la Fuerza de la Defensa de Jamaica (“FDJ”)[[98]](#footnote-98). INDECOM deriva su autoridad para realizar investigaciones relativas a las acciones de los miembros de las fuerzas de seguridad y otros agentes del Estado de la Ley INDECOM. El artículo 13 de la referida Ley establece que INDECOM puede emprender una investigación por iniciativa propia.[[99]](#footnote-99) De conformidad a la sección 20 de la Ley INDECOM[[100]](#footnote-100), el Comisionado de INDECOM y su personal de investigación tienen los mismos poderes, facultades y privilegios que la policía en el ejercicio y conducción de sus funciones investigativas contra miembros de las fuerzas de seguridad y agentes estatales.[[101]](#footnote-101) La CIDH reconoce los esfuerzos del Estado a través del papel de INDECOM para el fortalecimiento de la respuesta de la policía a los abusos policiales y la impunidad.
6. Según el Estado, estadísticas recientes han mostrado que INDECOM ha presentado 118 cargos contra miembros de las fuerzas de seguridad, y a la fecha ha asegurado ocho condenas.[[102]](#footnote-102) La Dirección de Fiscalía Pública se reserva el derecho de iniciar la persecución contra los oficiales de la policía en el curso normal de sus obligaciones. El Estado sostiene que, si bien ha habido quejas desde hace tiempo de que la oficina del DPP no es suficientemente atenta en la persecución de oficiales de la policía, INDECOM está ahora disponible como otra vía para entablar acciones contra agentes de la policía.[[103]](#footnote-103) La Corte Constitucional de Jamaica ha dictaminado que INDECOM también puede arrestar y procesar personal de seguridad, y que estas facultades otorgadas por estatuto no se encuentran en conflicto con el poder constitucional del DPP para procesarlas.[[104]](#footnote-104) Por consiguiente, en adición a los poderes estatutarios otorgados bajo la Ley de INDECOM, INDECOM también recibe su autoridad del derecho común (*common law*).
7. La Comisión Interamericana identificó en su Informe de 2012 deficiencias estructurales que han contribuido a perpetuar la impunidad. Aunque se han tomado medidas para mejorar la respuesta, los esfuerzos deben ser desarrollados e intensificados aún más.

1. Ámbito de competencias de la Comisión Independiente

1. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que la creación de INDECOM ha constituido una mejoría en relación al establecimiento de responsabilidad, y que desde su creación se ha producido un notable avance en la manera y la seriedad con la que se tratan las denuncias de abuso.[[105]](#footnote-105) Sin embargo, la falta de cooperación entre INDECOM y DPP, y los desafíos a la autoridad de INDECOM por FPJ, obstaculizan el buen funcionamiento de INDECOM.[[106]](#footnote-106)
2. Teniendo en cuenta los desafíos a la autoridad de INDECOM y la ejecución de su mandato operacional, los acontecimientos recientes que aclaran las competencias de la Comisión Independiente pueden ser alentadores. En un incidente reciente, oficiales de la policía fueron emplazados en conexión con la muerte a tiros de Derrick Bolton y Rohan Dixon, de 16 años de edad, en 2010.[[107]](#footnote-107) Los agentes de policía no cumplieron y desafiaron la autoridad del INDECOM ante el Tribunal Constitucional, que sostuvo que INDECOM actuó dentro del ámbito de aplicación de la ley cuando solicitó a los oficiales que ofrecieran declaraciones en relación con los disparos mortales.[[108]](#footnote-108)
3. En su decisión la Corte Constitucional sostuvo que INDECOM tiene poderes para arrestar y acusar miembros de la policía sin una orden de DPP.[[109]](#footnote-109) También sostuvo que no hay requisito alguno que establezca la necesidad de una decisión del DPP antes de que miembros de la fuerza policial sean arrestados y acusados por agentes de INDECOM. Además, los poderes que poseen los funcionarios de INDECOM de arrestar, acusar y procesar a miembros de la fuerza policial de ninguna manera socavan la autoridad constitucional de DPP, que aún conserva la autoridad para asumir el control y/o suspender cualquier acción penal cuando dicha acción se estime oportuna por DPP.
4. La Corte Constitucional declaró en su sentencia escrita que INDECOM debe tener la facultad de iniciar acciones judiciales, debido al mandato otorgado a INDECOM y la reconocida existencia de las facultades otorgadas por el derecho común a personas privadas para iniciar una acción penal.[[110]](#footnote-110) La Corte reconoció que la Sección 25 de la Ley de INDECOM, que requiere un investigador a solicitud de DPP en relación a las acciones judiciales que surjan de un incidente, para asistir a la Corte y proveer la ayuda que requiera DPP en relación a los procedimientos instituidos bajo la Ley, no excluye el ejercicio de las facultades otorgadas por el common law al INDECOM o sus agentes para procesar los asuntos que ha investigado.[[111]](#footnote-111) La Corte también consideró que existen garantías significativas y adecuadas puestas en funcionamiento para gobernar cualquier proceso en caso de que este no debía de haber avanzado o que su continuación no sea de interés público.[[112]](#footnote-112)
5. Organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación de que invalidar la autoridad de DPP para asumir o descontinuar los procesos ha llevado al procesamiento de muy pocos casos por ejecuciones extrajudiciales. Se aducen dos razones: primero, la parcialidad institucional a favor de la policía; y segundo, que las investigaciones son tan pobres que los procesos exitosos son poco probables.[[113]](#footnote-113) Organizaciones de la sociedad civil han informado a la CIDH que existe un atraso en el procesamiento de casos que involucran ejecuciones extrajudiciales y que el promedio de tiempo que se toma para determinar si debe iniciar la acción penal es entre dos y tres años.[[114]](#footnote-114)
6. El procesamiento de pocos casos de ejecuciones extrajudiciales también se ha atribuido a la falta de un marco legislativo robusto en este contexto. Por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil han resaltado que el Estado no ha aprobado legislación crucial, como regulaciones a la Ley de Evidencia, lo cual proporcionaría avances en este sentido.[[115]](#footnote-115)
7. Usando el ejemplo del caso de Kemar Walters, organizaciones de la sociedad civil ilustraron los desafíos para entablar la acción penal en casos de ejecución extrajudicial. El señor Walters desapareció en 2004 y agentes de la policía fueron acusados de su muerte. Un policía fue encontrado culpable en un veredicto con una mayoría de nueve votos pero el juez desestimó el caso.[[116]](#footnote-116) En octubre de 2014, DPP señaló que no procesaría el caso del señor Walters debido a los altos costos en que incurriría, estimados en JA$20 millones.[[117]](#footnote-117) DPP prefirió esperar a que se apruebe la implementación de regulaciones sobre la prueba, lo cual permitiría el uso de testimonio de video para los casos de testigos en el extranjero, probablemente a finales de 2015.[[118]](#footnote-118) Las organizaciones de la sociedad civil están preocupadas de que no existe una manera para cuestionar la discreción de DPP de procesar o suspender un caso en particular, también les preocupa que las regulaciones de la prueba propuestas tomaran mucho más tiempo en ser implementadas, debido a la necesidad de preparar a los tribunales con la tecnología necesaria.
8. El Estado de Jamaica reconoce que persisten los desafíos con respecto a los alegatos de abuso por agentes del Estado[[119]](#footnote-119). Sin embargo, el Estado señala que es importante notar que no todas las muertes a manos de agentes de la policía son ejecuciones extrajudiciales ya que pueden ser bajas como resultado del uso justificado de la fuerza por parte la policía en la ejecución legítima de sus funciones o como defensa personal.[[120]](#footnote-120) El Estado reforzó su compromiso para asegurar que todos los alegatos de ejecuciones extrajudiciales sean investigados de manera apropiada, y cuando exista un caso *prima facie,* se inicie la acción penal.[[121]](#footnote-121)
9. En respuesta al borrador de este informe, el Estado enfocó su atención en la discusión de la CIDH sobre el juicio de Kemar Walters. En relación a la unanimidad del veredicto, el Estado señaló que siempre que un ciudadano se encuentra en un juicio por asesinato, el veredicto debe ser unánime para que la fiscalía asegure una condena.[[122]](#footnote-122) Con referencia a las secciones 31 y 32 de la Ley de Jurados, el Estado indicó que un veredicto de nueve personas sólo se acepta en casos de homicidio involuntario.[[123]](#footnote-123)
10. Como indicó la CIDH en su Informe de 2012, en todas las etapas de la investigación hay problemas identificables que contribuyen a la impunidad, incluyendo la falta de imparcialidad de la institución investigadora, la manipulación de pruebas, y una severa falta de recursos.[[124]](#footnote-124) La CIDH continúa preocupada por esta “cadena de casualidades” que se ilustra cuando las deficiencias en una etapa crean deficiencias en etapas posteriores.[[125]](#footnote-125) En este sentido, la opinión de la CIDH es que sin un cronograma claro sobre cuándo las regulaciones de la Ley de Evidencias serán convertidas en ley, el patrón de impunidad continuará en relación a las deficiencias estructurales en la administración de justicia.[[126]](#footnote-126)

2. Desafíos para el mandato de INDECOM

1. A pesar de ciertos pasos positivos, INDECOM todavía enfrenta desafíos para alcanzar sus objetivos. Entre los principales desafíos que enfrenta INDECOM se halla el hecho de que en la mayoría de los casos que ha trabajado existían pruebas insuficientes para acusar a una persona, o para que los casos fueran probados. En estas instancias, los casos se transfirieron al Juez de Instrucción para una mayor investigación.[[127]](#footnote-127) Debido a que sólo hay un médico forense asignado a la oficina del Juez de Instrucción, es lenta la tasa de procesamiento de las indagaciones de las muertes de los ciudadanos a manos del Estado.[[128]](#footnote-128)
2. En su informe de marzo de 2012 al Parlamento, INDECOM indicó que estaría mejor servido con el uso de su propio laboratorio forense.[[129]](#footnote-129) Sin embargo, actualmente INDECOM no tiene un laboratorio independiente. También ha enfrentado obstáculos en el reclutamiento de su propio experto en balística como resultado de su dependencia del Comisionado de la Policía quien es el único oficial con la autoridad para establecer si una persona es un experto en balística.[[130]](#footnote-130) La falta de un laboratorio independiente significa que INDECOM se enfrenta con la alternativa de esperar las pruebas forenses y los certificados de balísticas del Laboratorio Forense del Estado, que es un departamento dentro de la FPJ.[[131]](#footnote-131) Esencialmente, INDECOM debe apoyarse en el FPJ para proveer evidencia contra sus propios agentes. JFJ declaró que dos tercios de los casos de disparos fatales bajo investigación por el INDECOM podrían haber estado completos si la evidencia forense y los certificados de balística hubieran sido entregados por el Laboratorio Forense.[[132]](#footnote-132) Como resultado de lo anterior, INDECOM continua sufriendo demoras en obtener declaraciones inmediatas del personal de las fuerzas de seguridad.[[133]](#footnote-133) Hubo incidentes en los que agentes superiores permitieron que agentes que estuvieron involucrados en los disparos se retiraran del servicio, y no estuvieran disponibles para ser entrevistados por los investigadores del INDECOM.[[134]](#footnote-134)
3. De acuerdo a las organizaciones de la sociedad civil, INDECOM también ha asumido más de 1,500 casos pendientes que anteriormente se encontraban con la Oficina Especial de Investigaciones (“BSI”).[[135]](#footnote-135) INDECOM continúa sobrecargado y continúan los retrasos en el procesamiento de los casos.[[136]](#footnote-136) El borrador de la legislación de INDECOM había recomendado que INDECOM contara con un personal de 50 investigadores.[[137]](#footnote-137) En el informe de INDECOM al Parlamento en 2012, se resaltó que contaba con un personal de 35 investigadores y 81 miembros del personal.[[138]](#footnote-138) En su informe, INDECOM apeló al Parlamento para obtener apoyo presupuestario y funcionar a plena capacidad operativa.[[139]](#footnote-139) En 2013, el jefe de INDECOM, Terrence Williams, indicó al Comité Conjunto Seleccionado del Parlamento que INDECOM solo tenía 37 investigadores.[[140]](#footnote-140) En el mismo foro, el señor Williams también indicó que INDECOM necesitaba más abogados.[[141]](#footnote-141) INDECOM tiene un presupuesto estimado de JA$333.0 millones[[142]](#footnote-142) que no cuenta con la contratación de abogados para llevar a cabo las actuaciones judiciales.[[143]](#footnote-143)

B. Desafíos para realizar investigaciones penales rápidas

1. En adición a los retrasos en los Tribunales Forenses, se presentan retrasos marcados en varias etapas del proceso de justicia penal incluyendo en el Laboratorio Forense del Gobierno y la DPP.[[144]](#footnote-144) Se ha reportado que hay más de 400 casos en los Tribunales Forenses, algunos de los cuales datan de 10 años atrás y a la fecha no se ha designado un Asistente de Médico Forense de conformidad con la Ley Forense para aliviar la carga laboral del Médico Forense Especial.[[145]](#footnote-145) Trabajando en su nivel más eficiente, el Médico Forense Especial solo es capaz de procesar aproximadamente 60 casos por año.[[146]](#footnote-146)
2. EL DPP también ha sido lento en decidir casos que involucran denuncias con respecto a excesos policiales y/o disparos fatales, de este modo retrasando aún más la administración de justicia.[[147]](#footnote-147)
3. Organizaciones de la sociedad civil han criticado la cultura de aplazamientos, así como las ineficientes y prácticas arcaicas de administración de los tribunales que contribuyen al estancamiento y evitan la realización de investigaciones penales rápidas.[[148]](#footnote-148)
4. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil han reportado avances positivos, como la eliminación por completo de la práctica de repetir jurados profesionales en Kingston.[[149]](#footnote-149) Fuera de Kingston, hay casos donde las autoridades judiciales no han sido informadas de no utilizar esta medida.[[150]](#footnote-150)
5. CONDICIONES DE DETENCIÓN Y DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
6. Las siguientes recomendaciones se realizaron en el Informe de 2012 con relación a las personas privadas de libertad:
7. Reformar su Constitución con miras a cumplir con sus obligaciones establecidas en la Convención Americana y en los estándares de derecho internacional respecto del derecho a la libertad personal.
8. Cumplir con los estándares aplicables de derecho internacional de los derechos humanos y adoptar las medidas necesarias para resolver el problema del hacinamiento y las condiciones insalubres en las prisiones y en las celdas de detención de las estaciones de policía.
9. Informar a los detenidos de manera inmediata después de su detención respecto de su derecho a un abogado y garantizar una representación judicial adecuada para todas las personas sin importar su estatus socioeconómico.
10. Cumplir con los estándares internacionales y constitucionales garantizando que cada caso de detención sea sometido a una pronta revisión judicial por parte de un juez, magistrado o autoridad legal.
11. Eliminar los vacíos de la legislación que permiten que la policía emita sus propias órdenes de arresto, determine la fianza y detenga indefinidamente a individuos bajo pretexto de la necesidad de una “rueda de reconocimiento de personas”.
12. Mantener estadísticas no sólo sobre las detenciones individuales sino sobre el número de detenciones, acusaciones, procesamientos y liberaciones a lo largo de todo el país.
13. Mejorar la cantidad y la calidad de la comida para garantizar una nutrición adecuada de los detenidos y los prisioneros.
14. Destinar mayores recursos a la atención médica de los internos para garantizar que tengan acceso adecuado a cuidados médicos, psiquiátricos y dentales, así como también a medicamentos apropiados.
15. Expandir los programas de rehabilitación de tal forma que más internos tengan acceso a los mismos.
16. Expandir las actividades educativas y culturales disponibles en las prisiones.
17. Permitir a las personas privadas de libertad mantener un contacto directo y personal a través de visitas habituales con los miembros de sus familias, con sus parejas y sus representantes legales.
18. Mantener instalaciones adecuadas y apropiadas para las personas con enfermedades mentales y para las personas con discapacidades.

A. Antecedentes

1. Todavía existen informes de detenciones ilegales y alegatos de detención de personas sin que hayan sido informadas de la razón de su arresto, o de que fueron detenidas por más de 24 horas sin ser informadas de los cargos en su contra, en contravención con la sección 14 de la Constitución de Jamaica. [[151]](#footnote-151) La organización Jamaiquinos por la Justicia (JFJ por su siglas en inglés) ha señalado que hubo reportes de casos en los que las personas detenidas no fueron llevadas a la justicia de una manera rápida cuando fueron arrestadas sin una orden judicial[[152]](#footnote-152) y que la fianza les fue negada como un medio de castigo.[[153]](#footnote-153) Organizaciones de la sociedad civil también reportaron que en casos extremos, la prisión preventiva en calabozos de la policía podría durar de cuatro a cinco años con personas detenidas en condiciones deplorables.[[154]](#footnote-154)
2. Las organizaciones de la sociedad civil informaron a la CIDH que aún se vulneran los derechos de los detenidos a un abogado de oficio y a un juicio rápido.[[155]](#footnote-155) Además, se ha puesto en conocimiento de la CIDH que no existe una sola regulación legal sobre la detención en calabozos de la policía, lo cual lleva a que se cometan abusos.[[156]](#footnote-156) JFJ ha indicado que los Magistrados Residentes y los Jueces de Paz han fallado en proporcionar supervisión en los calabozos de la policía, dado que aceptan ciegamente a lo que dicta la policía, ignorando su deber de revisar los registros de detención, verificar las estaciones de la policía, y la veracidad de las órdenes de la policía.[[157]](#footnote-157)
3. La CIDH continúa recibiendo información con relación a la muerte de personas que se encuentran detenidas en custodia de la policía. Recientemente, la CIDH fue informada de la muerte de Mario Deane, quien murió el 6 de agosto de 2014, luego de haber recibido una golpiza mientras se encontraba detenido en el calabozo de la calle Barnett en Montego Bay.[[158]](#footnote-158) Aunque dos reclusos han sido acusados de la muerte del señor Deane, el asunto continúa bajo investigación. La muerte del señor Deane fue planteada por las organizaciones de la sociedad civil como una manera de ilustrar la práctica continua de la detención ilegal y las consecuencias que estas detenciones ilegales tienen en los derechos humanos de los detenidos. La información recibida por la CIDH de parte de las organizaciones de la sociedad civil durante la audiencia de octubre de 2014, indica que el 3 de agosto de 2014, Mario Deane fue arrestado sin una orden judicial por poseer una pequeña cantidad de marihuana.[[159]](#footnote-159) Se reportó que le negaron su fianza dos veces, la primera cuando se negó a darle a la policía la dirección de su casa y, nuevamente, cuando comentó que no le gustaba la policía y fue retornado a su celda.[[160]](#footnote-160) La información indica, además que el señor Deane no tuvo acceso a un abogado.[[161]](#footnote-161) JFJ ha argumentado que el caso del señor Deane no es aislado y que muestra la falta de progreso en la implementación de las recomendaciones del Informe de la CIDH de 2012.[[162]](#footnote-162)
4. En referencia a la muerte de Mario Deane, el Estado prefiere no ofrecer una opinion concluyente sobre si es responsable por la muerte del señor Deane. El Estado reiteró que la postura del gobierno es que el asunto debe abordarse en el ordenamiento jurídico interno, que se debe respetar el debido proceso legal, y que quien sea encontrado responsable será procesado.[[163]](#footnote-163)
5. La CIDH acepta que existe una ambigüedad en torno a la muerte de Mario Deane en custodia de la policía, porque no está claro si su muerte es directamente atribuible a la policía o a sus compañeros de celda. Sin embargo, la CIDH reconoce que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que las condiciones de prisión sean seguras y que las prisiones funcionen adecuadamente.[[164]](#footnote-164) La CIDH también está preocupada porque existe muy poca supervisión y rendición de cuentas sobre aquellas personas que se encuentran detenidas por largos periodos de tiempo en los calabozos. [[165]](#footnote-165) A la fecha el Estado no ha implementado suficientes reformas legales, políticas públicas o prácticas con relación al cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las personas privadas de libertad.

B. Condiciones de detención

1. La sobrepoblación continúa siendo una gran preocupación. La capacidad total de los calabozos de la policía (centros de detención temporales) es de 1,700 y la policía reporta un promedio de 2,100 personas en dichas celdas.[[166]](#footnote-166) JFJ ha reportado que los calabozos de la policía continúan siendo lugares sucios, inhumanos, peligrosos y apiñados de gente, donde los detenidos pueden estar expuestos al abuso físico por parte de los compañeros de celda o los oficiales.[[167]](#footnote-167) Se reporta que la capacidad de los centros correccionales de adultos debería ser 2,650 y existe un promedio de 3,600 adultos en los centros correccionales.[[168]](#footnote-168)
2. El Estado se comprometió a adoptar las medidas necesarias para resolver el problema de la sobrepoblación en las prisiones. El Gobierno de Jamaica ha establecido un Comité Parlamentario bajo los auspicios del Ministerio de Seguridad Nacional y Justicia para revisar estos problemas y desarrollar políticas concretas y otras medidas para eliminarlos.[[169]](#footnote-169) El Comité incluye representantes de todos actores gubernamentales relevantes así como miembros de la sociedad civil.[[170]](#footnote-170) En su respuesta al borrador del presente informe, Jamaica reiteró que considera muy grave el problema de la sobrepoblación carcelaria y las condiciones de detención y que desea asegurarle a la CIDH que el tema está recibiendo atención.[[171]](#footnote-171) El Estado señaló que el objetivo del Comité Parlamentario es revisar estos problemas y desarrollar políticas concretas y otras medidas para eliminarlos.[[172]](#footnote-172) El Estado ha indicado que las políticas públicas se encuentran en un avanzado estado de desarrollo y que a corto plazo, el Ministerio de Seguridad Nacional está tomando medidas para asegura el financiamiento necesario.[[173]](#footnote-173)
3. Es importante señalar que el Departamento de Servicios Correccionales (“DCS”) continúa a cargo de los reclusos y los custodios en sus instalaciones a la luz de los limitados recursos disponibles. El Estado ha informado a la CIDH sobre los esfuerzos que se están llevando a cabo por mejorar varios aspectos de las operaciones del DCS. El Estado confirmó que se están desarrollando planes con el objetivo de establecer un centro que aloje 5,000 camas para albergar los hombres y las mujeres de los centros con las peores condiciones (Fort August, Towers Street y los Centros Correccionales para Adultos St. Catherine).[[174]](#footnote-174)
4. La CIDH está preocupada por la posibilidad de que el Estado considere albergar hombres y mujeres en el mismo centro. Esta práctica sería contraria a los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la CIDH que recomienda que las personas privadas de libertad se mantengan en instituciones separadas o en diferentes secciones dentro de la misma institución, tomando en consideración su género.[[175]](#footnote-175)
5. En respuesta a esto, el Estado indicó que no tiene intención de albergar hombre y mujeres presos juntos en contravención con las mejores prácticas.[[176]](#footnote-176) Jamaica agregó que está trabajando en reconfigurar el sistema carcelario para servir mejor las necesidades del país, tomando en en cuenta la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos.[[177]](#footnote-177)
6. En mayo de 2014, durante el Debate Sectorial[[178]](#footnote-178), el Ministro de Seguridad Nacional anunció que se están realizando trabajos de acondicionamiento a los centros correccionales de adultos la Granja de Tamarindo y la Granja de Richmond, para tener espacio disponible para los presos de riesgo medio.[[179]](#footnote-179) El plan es que cuando se completen los trabajos de renovación, los presos de riesgo medio que se encuentran en los centros correccionales de alta seguridad St. Catherine, sean transferidos a los centros la Granja de Tamarindo y la Granja de Richmond.[[180]](#footnote-180) También indicó que se han identificado lugares potenciales para construir una cárcel de máxima seguridad con el objetivo de asegurar que sea utilizada solo para internos de máxima seguridad.[[181]](#footnote-181) Sin embargo, no queda claro en qué periodo de tiempo se completaran las labores de renovación y relocalización.
7. Las organizaciones de la sociedad civil han criticado los métodos del Estado para abordar el tema de la sobrepoblación debido a la falta de atención que presta a las fallas administrativas que le han dado lugar. Por ejemplo, información recibida en la audiencia de octubre de 2014 indica que la prisión de máxima seguridad (el Centro Correccional para Adultos Tower Street) está operando al doble de su capacidad, no como resultado de recursos limitados, sino debido a la falta de una evaluación de riesgo sobre la seguridad de los internos cuando entran a la institución.[[182]](#footnote-182) La Oficina del Auditor General descubrió que muchos centros de máxima seguridad no evalúan a los internos cuando ingresan, como se requiere para determinar si esos internos son elegibles para ser transferidos a centros de seguridad media o baja.[[183]](#footnote-183) Por consiguiente, los internos con riesgo de seguridad bajo no están siendo transferidos a centros correccionales con un nivel de seguridad bajo, lo que da lugar a la sobrepoblación in prisiones de máxima seguridad.[[184]](#footnote-184) La sobrepoblación está vinculada al fracaso en la implementación de políticas públicas y frenar las detenciones excesivas ha resultado en la baja población en los centros correccionales de seguridad media y baja entre un 43 y un 51% para marzo del 2014.[[185]](#footnote-185)

**C. Acceso a la justicia**

1. Derecho a un abogado

1. Además, el Estado está obligado a garantizar que en cada instancia de la detención se realice una revisión judicial rápida por un juez, magistrado o autoridad judicial. Todavía continúan reportes de que a pesar de las garantías legales contra la prisión arbitraria e ilegal, existe poca responsabilidad y un escrutinio judicial inapropiado para las personas que se encuentran en prisión preventiva, como se explica en el párrafo 77 de este informe.[[186]](#footnote-186)

2. Representación legal

1. Al 30 de septiembre de 2012, el Consejo de Ayuda Legal tenía enlistados 379 abogados.[[187]](#footnote-187) La CIDH recibió información por parte del Estado que abordó la escasez de abogados dispuestos a servir como abogados de oficio. El Estado reportó que la lista ha aumentado a más de 400 abogados y que dará lugar a un aumento en el acceso al derecho a un abogado de oficio fuera de las áreas urbanas.[[188]](#footnote-188) El Estado también informó a la CIDH que se requiere que todas las estaciones policiales mantengan una lista de los abogados de oficio en servicio y que actualmente se está revisando la estructura de tarifas para los abogados de oficio.[[189]](#footnote-189) El Ministerio de Justicia ha implementado una tarifa electrónica para reducir el lapso de tiempo que transcurre para que los abogados de oficio reciban el pago.[[190]](#footnote-190)
2. Más aún, el Estado informó que el aumento de las tarifas para los abogados de oficio, tal como recomendó el Consejo de Representación Legal, ha sido aprobado por el Ministerio de Finanzas y será implementado cuando se hagan las disposiciones presupuestarias necesarias, a pesar de que no queda claro cuando esto se llevará a cabo.[[191]](#footnote-191)
3. La CIDH valora el compromiso del Estado de revisar la estructura de tarifas y facilitar los pagos electrónicos debido a los informes de las organizaciones de la sociedad civil de que los abogados de oficio encontraban difícil recolectar las tarifas y que solo habían sido remunerados por la representación inicial.[[192]](#footnote-192)
4. El Estado reiteró su compromiso de asegurar que sus ciudadanos tengan acceso a todos los aspectos del sistema de justicia.[[193]](#footnote-193) En relación a la disposición sobre los abogados de oficio, y otros servicios de ayuda legal, se están tomando medidas para incrementar el número de abogados seleccionados.[[194]](#footnote-194) Se espera que como consecuencia del aumento del número de abogados calificados para practicar, se experimente un incremento en el número de abogados de oficio. Se espera que el aumento de abogados mejorará de manera significativa la capacidad del Consejo de Asistencia Legal para asegurar el acceso a un abogado de oficio fuera de las áreas urbanas.[[195]](#footnote-195)
5. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que a pesar de las afirmaciones del Estado sobre el aumento del número de abogados de oficio, continúan las dificultades en el acceso a la representación legal. Indican que en este sentido, hay casos de personas detenidas por la policía a los que se les ha negado su derecho a contar con un abogado, como es el caso de Mario Deane. Representantes de la sociedad civil opinan que el Estado ha fallado en crear un entorno propicio para asegurar que se respete el derecho a un abogado.

3. Detención arbitraria

1. La organización Jamaiquinos por la Justicia ha reportado que con pocos pesos y contrapesos en el sistema, los detenidos están recluidos arbitrariamente debido al uso abusivo de lagunas legales, tales como el requisito de una rueda de reconocimiento. Debido a que no existen límites en la legislación sobre el tiempo en el que un adulto o adolescente puede permanecer en custodia con una rueda de reconocimiento pendiente, bajo esta disposición los detenidos pueden permanecer en custodia por periodos de tiempo prolongados.[[196]](#footnote-196)
2. La Sección 63A (1) y (2) de la Ley de Judicatura (Magistrados Residentes) establece que el Magistrado Residente debe indagar al menos una vez a la semana sobre el caso de cada persona enlistada como detenida con una rueda de reconocimiento pendiente y determinar si se están tomando las medidas necesarias para acelerar la rueda de identificación.[[197]](#footnote-197) JFJ ha revelado que la ley no siempre se cumple.[[198]](#footnote-198) Tal como se mencionó en el párrafo 77 más arriba, han habido reportes de que la lista proporcionada por la policía para ser revisada por los Magistrados Residentes no siempre está completa. Se reportó que muchas veces, los Magistrados Residentes simplemente firman la lista que les entrega la policía sin inspeccionar las celdas.[[199]](#footnote-199)

4. Órdenes de la policía

1. La CIDH también reitera su recomendación de que el Estado elimine las lagunas legales que permiten a la policía emitir sus propias órdenes. JFJ ha reportado que todavía no existe un procedimiento para determinar la legalidad de los arrestos sin una orden y, también, que no existe un procedimiento de revisión judicial para los casos de arrestos realizados sin una orden de la policía.[[200]](#footnote-200)

D. Programas de rehabilitación

1. El Estado ha realizado esfuerzos tangibles por expandir sus programas de rehabilitación a las personas que se encuentran en custodia del Estado. La DCS ha ofrecido un programa de rehabilitación de dos semanas para internos de corto plazo[[201]](#footnote-201) en el Centro Correccional de Adultos Tower Street. Los cursos están centrados en el desarrollo personal, la vida familiar, educación, técnicas para tomar decisiones, manejo de la ira, emprendedurismo, y conocimiento sobre las drogas.[[202]](#footnote-202) El entrenamiento fue proporcionado por personal del DCS y expertos de otras agencias.[[203]](#footnote-203) Los internos que completaron el programa de manera exitosa estarían involucrados en programas de rehabilitación regular, educacional y vocacional.[[204]](#footnote-204)
2. El Estado también se comprometió a brindar programas de rehabilitación de acuerdo con los estándares internacionales. [[205]](#footnote-205) Peter Bunting, Ministro de Seguridad Nacional, anunció durante el Debate Sectoral que se estaba desarrollando un plan estratégico de cinco años con aportaciones de consultores de la Prisión Estate del Reino Unido.[[206]](#footnote-206) Indicó que los principales objetivos eran fortalecer los sistemas de rehabilitación, reducir la reincidencia, y cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos. El Equipo de Migración de la Alta Comisión Británica en Kingston se ha comprometido a proporcionar una contribución financiera bajo el Fondo de Rehabilitación y Reintegración para establecer un centro de economía doméstica en el Centro Correccional Juvenil Diamond Crest, donde las niñas puedan aprender a cocinar y tomen cursos de repostería.[[207]](#footnote-207)
3. A pesar de los esfuerzos mencionados anteriormente, se ha observado que no existen programas estructurales de rehabilitación para ciertas categorías de infractores, incluyendo aquellos que tienen discapacidad intelectual, y los que han sido condenados por delitos sexuales y de drogas.[[208]](#footnote-208) También, organizaciones de la sociedad civil indicaron que la partida presupuestaria que se entregó para los programas de rehabilitación en las prisiones es insuficiente.[[209]](#footnote-209) Para el periodo 2013-2014, se observó que el 84% del presupuesto del DCS se dedicó a la detención, y aproximadamente un 10% a la rehabilitación.[[210]](#footnote-210)
4. La CIDH hace un llamado al Estado para fortalecer los programas existentes con los recursos necesarios y expandirlos para incluir todas las categorías de personas privadas de libertad.

**E. Mantener instalaciones adecuadas y apropiadas para las personas con discapacidad**

1. La Comisión Interamericana tiene conocimiento de que algunos internos con discapacidad intelectual se encuentran alojados en bloques especiales; sin embargo, otros son alojados con la población general de la prisión y muchos de ellos no reciben el tratamiento apropiado debido a la falta de recursos y capacidades.[[211]](#footnote-211) La CIDH fue informada de que Secretaria Permanente del Ministerio de Seguridad Nacional reportó al Parlamento en enero del 2014 que el Departamento Correccional no contaba con personal entrenado de manera adecuada o la infraestructura apropiada para tratar personas con desafíos de salud mental.[[212]](#footnote-212) Adicionalmente, la Secretaria Permanente divulgó que el rango de siquiatras por internos con discapacidad intelectual era inaceptable.[[213]](#footnote-213)
2. La Comisión Interamericana considera que el reconocimiento de esta seria situación por las autoridades jamaiquinas es un paso positivo. En consecuencia, hace un llamado al Estado para que adopte medidas específicas para abordar urgentemente el problema y resolver la situación, de acuerdo con sus obligaciones con los instrumentos internacionales de derechos humanos.
3. DERECHOS DE LAS MUJERES
4. En el Informe del 2012, la CIDH hizo las siguientes recomendaciones al Estado con respecto a los derechos de las mujeres:

a. Adopte una política estatal integral para atender las necesidades específicas de las mujeres y enfrentar la discriminación y violencia que les afecta, e incorpore una perspectiva de género en las leyes y políticas, apoyada en recursos humanos y financieros suficientes e implementada por todos los sectores y Ministerios clave.

b. Implemente plenamente la legislación nacional y las políticas públicas existentes diseñadas para proteger a las mujeres de los actos de violencia y discriminación así como para dar atención a sus consecuencias políticas, económicas y sociales. Destine recursos suficientes y emita las regulaciones necesarias para garantizar una implementación efectiva en todo el territorio nacional.

c. Fortalezca las leyes y políticas dirigidas a asegurar la protección y garantías judiciales disponibles para las mujeres víctimas de discriminación y violencia en razón de género.

1. Continúe implementando acciones públicas para dar respuesta a las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, incluyendo: la adopción de medidas para implementar adecuadamente las reformas legales aprobadas; la revisión de la legislación existente para aprobar las reformas necesarias de conformidad con los estándares internacionales actuales; la asignación apropiada de recursos a los asuntos relativos a la igualdad de género; la implementación de programas de entrenamiento y preparación para oficiales públicos; la puesta en marcha de iniciativas para enfrentar los estereotipos prevalecientes en la sociedad respecto de las mujeres; y el establecimiento de los albergues y servicios necesarios para las víctimas; entre otros. Las medidas para enfrentar la violencia contra las mujeres deben incluir también intervenciones para erradicar la discriminación y los patrones socioculturales prevalecientes que promueven la repetición de este problema.
2. Adopte medidas relacionadas con la debida diligencia necesaria para que los casos de violencia en razón de género sean investigados de manera pronta, completa e imparcial, los responsables sean sancionados de manera adecuada y las víctimas obtengan reparación.
3. Fortalezca la capacidad de las instituciones para combatir el patrón de impunidad en los casos relativos a violencia contra las mujeres a través de investigaciones penales efectivas, garantizando que estos hechos sean adecuadamente investigados y sancionados.
4. Adopte medidas inmediatas para garantizar que los oficiales públicos involucrados en el procesamiento penal de los casos de violencia y discriminación contra las mujeres (incluyendo fiscales, policías, jueces, defensores públicos, personal administrativo y profesionales de medicina forense) reciban una educación apropiada con respecto a los derechos de las mujeres consagrados en el derecho interno e internacional. Tome medidas para garantizar que la integridad y dignidad de las víctimas y sus familiares sea respetada en todo momento al presentar la denuncia y durante el proceso judicial.
5. Desarrolle programas educativos para el público, incluyendo programas para la infancia, con el objetivo de cultivar el respeto de las mujeres como iguales y fomentar el reconocimiento de sus necesidades particulares y del derecho a vivir libres de violencia y discriminación.
6. Adopte los pasos necesarios para ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW.
7. Desarrolle e institucionalice más espacios de participación para las organizaciones de derechos de las mujeres en el diseño de legislación, políticas públicas y programas relativos a los derechos de las mujeres.

A. Legislación Nacional y Políticas Públicas

1. Inclusión social de mujeres

1. Ha habido apoyo por parte de Jamaica para adoptar el fortalecimiento de su marco legal y normativo con respecto a la discriminación contra la mujer. En la audiencia durante el 150° Periodo de Sesiones, el Estado indicó que las mujeres en Jamaica ocupan altos cargos políticos y representan un 59.6% de sector público (cifras del 2012).[[214]](#footnote-214) La participación de las mujeres en la vida pública también es visible porque las mujeres ocupan varios puestos gubernamentales superiores como Primera Ministra, Presidenta del Tribunal Supremo, Directora de la Persecución Pública (“DPP”), Fiscal General del Estado, Secretarias Permanentes, Embajadoras, y juezas de la Suprema Corte.[[215]](#footnote-215)
2. El Estado ha expresado su apoyo para la implementación dentro de su marco legal, de medidas especiales temporales, o acciones específicas como cuotas, para asegurar la igualdad de género. El Estado ha reconocido, sin embargo, que el mayor desafío para la implementación de las reformas legislativas es la necesidad de una enmienda Constitucional que permita añadir una disposición a la Constitución orientada específicamente hacia el fomento de una mayor inclusión de las mujeres en el gobierno.[[216]](#footnote-216) La Oficina de Asuntos de la Mujer (“OAM”) ha aconsejado que cualquier reconocimiento de una cuota debería ser aplicado como una medida temporal con la intención de eludir la necesidad de modificar la Constitución y actuar solo como catalizador inicial para un cambio político más amplio.[[217]](#footnote-217)

2. Compatibilidad con estándares internacionales

1. La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales de Jamaica prohíbe la discriminación sobre la base de ser “hombre o mujer.”[[218]](#footnote-218) Sin embargo, estándares aceptados internacionalmente recomiendan abordar la discriminación sobre la base del “sexo”, ya que es un término más amplio que “hombre o mujer” y permite capturar los matices del género, incluyendo las personas de la comunidad LGTB.[[219]](#footnote-219) La OAM ha apoyado este punto de vista y ha recomendado que la discriminación sobre la base de ser “hombre o mujer” sea modificada para permitir que las mujeres, que en gran medida son discriminadas sobre la base del sexo, puedan presentar un recurso ante la Corte Constitucional.[[220]](#footnote-220) A pesar de estas recomendaciones, el lenguaje de la Carta continúa reconociendo la discriminación sobre la base de ser hombre o mujer.[[221]](#footnote-221)

B. La discriminación y la violencia de género

1. EL Informe de la Comisión Interamericana de 2012 resaltó la prevalencia de la violencia contra las mujeres en Jamaica. El Informe de 2012 indicó que entre 2005 y 2008 las 13 oficinas de la Unidad de Apoyo a las Víctimas (“UAV”) de Jamaica recibieron 22, 739 casos de violencia doméstica, de los cuales, 13, 979 eran de mujeres y niñas.[[222]](#footnote-222) Las cifras sobre violencia sexual contra las mujeres presentadas en el Informe del 2012 señalan que las estadísticas para el periodo de 2009-2010 indican que se reportaron 685 violaciones, pero que sólo 263 fueron “aclaradas.”[[223]](#footnote-223) Existe una preocupación de que como a menudo la violencia sexual no se denuncia, el número de incidentes sea mayor al registrado.[[224]](#footnote-224)
2. Informes más recientes indican que la violencia contra las mujeres continúa siendo un asunto preocupante. Por ejemplo, en junio de 2013 el Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su profunda preocupación por los altos índices de violencia sexual y doméstica en Jamaica.[[225]](#footnote-225)
3. Los esfuerzos por abordar la discriminación y violencia contra la mujer se encuentran en curso. Ha habido cierta mejoría en el nivel de participación política de las mujeres en Jamaica, específicamente en las posiciones de toma de decisiones.
4. Actualmente el gobierno de Jamaica proporciona albergue para víctimas de tráfico y existe un albergue que opera de manera independiente para víctimas de violencia doméstica.[[226]](#footnote-226) Adicionalmente, con frecuencia se utilizan albergues para víctimas en casos de emergencias o peligro inmediato.[[227]](#footnote-227)
5. La OAM preparó un Plan Estratégico Nacional para Eliminar la Violencia de Género contra las Mujeres (NSAP-GBV), con el apoyo de ONU Mujer.[[228]](#footnote-228) El programa está diseñado como un plan multi-sectorial para generar conciencia sobre la violencia de género y proporciona una guía para el desarrollo y la implementación de programas para abordar este problema, y para facilitar un enfoque integral hacia la eliminación de la violencia de género en Jamaica.[[229]](#footnote-229)
6. El tema de la violencia de género también es abordado a través de varios programas e iniciativas de la Unidad de Apoyo a las Víctimas (“UAV”).[[230]](#footnote-230) Los servicios incluyen un programa de intervención terapéutica, un Programa de Vencedoras para víctimas traumatizadas sexualmente, así como servicios técnicos y de referencia para víctimas de abuso sexual y violencia doméstica, incluyendo meditación, consejos sobre sus derechos y abogacía.[[231]](#footnote-231) La UAV opera en las 14 parroquias y cuenta con un personal de 35 oficiales técnicos, los cuales tienen al menos una licenciatura en asesoramiento terapéutico, sicología o trabajo social.[[232]](#footnote-232) El personal también se encuentra involucrado en entrenamiento sobre derechos humanos, justicia restaurativa y manejo del stress, sicología aplicada avanzada y entrenamiento para los casos de niños en la corte.[[233]](#footnote-233)
7. La UAV también conduce varios programas de entrenamiento y construcción de capacidades para miembros de los servicios de seguridad, servicios de persecución, los órganos judiciales, doctores y otros profesionales médicos, profesores y consejeros.[[234]](#footnote-234)
8. La OAM firmó un Memorandum de Entendimiento (“MdE”) en septiembre de 2013, que guía las operaciones del Observatorio Criminal de Jamaica (“OCJ”) en el Ministerio de Justicia.[[235]](#footnote-235) El MdE reafirmó el compromiso del Estado de facilitar la recolección y el intercambio de información entre los actores clave y con él se pretende poner en marcha el OCJ. Se espera que esta iniciativa ayude a la OAM en las siguientes áreas: la recolección de datos desagregados por sexo; el establecimiento de vínculos entre la víctima y el agresor como una manera de medir la ocurrencia de la violencia íntima entre las parejas; la creación de políticas públicas basadas en la evidencia y estrategias de prevención de la violencia.[[236]](#footnote-236)
9. En julio de 2013, el Comité de la CEDAW hizo un número de recomendaciones al Estado para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas. Algunas de estas recomendaciones incluyen fortalecer la capacidad de la OAM, recolectar y compilar información integral sobre violencia contra la mujer, y fortalecer la asistencia a las víctimas y programas de apoyo.[[237]](#footnote-237) En seguimiento a estas recomendaciones, en septiembre de 2013 el Estado expresó su compromiso con la CEDAW y la aplicación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW a través de un proyecto de ley sobre acoso sexual.[[238]](#footnote-238) Se preparó un Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual para presentarlo al Gabinete.[[239]](#footnote-239) En la audiencia de marzo de 2014, el Estado indicó que el proyecto de ley se encontraba en la oficina de la Primera Ministra y que las discusiones continuaban en curso.[[240]](#footnote-240) El Estado se comprometió a brindar información a la CIDH sobre el progreso del Proyecto de ley cuando estuviera disponible.[[241]](#footnote-241)
10. El Estado examinó la posibilidad de utilizar medidas especiales temporales o cuotas para abordar el tema de la inequidad de género.[[242]](#footnote-242) Se están adoptando pasos adicionales para introducir legislación sobre acoso sexual y la aplicación de un Plan Nacional de Acción Estratégica para eliminar la violencia de género.[[243]](#footnote-243)
11. La Comisión Interamericana valora las iniciativas por parte del Estado de Jamaica para avanzar hacia la inclusión social de las mujeres, así como las medidas contra la discriminación y violencia de género. Políticas integrales que incluyan a todas las agencias gubernamentales, así como campañas más extensas para crear una cultura de inclusión y no discriminación son buenas prácticas que pueden ser consideradas por el Estado en sus proyectos futuros en esta esfera.
12. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
13. En el Informe de 2012, la CIDH hizo las siguientes recomendaciones sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes al Estado de Jamaica.:
	* 1. Desarrolle una estrategia nacional para la niñez que sea comprehensiva y dé especial atención y prioridad a los grupos de niños marginados y en desventaja, destinando recursos adecuados para su implementación.
		2. Implemente iniciativas de prevención y respuesta respecto de todas las formas de violencia y abuso sexual contra los niños, lo que incluye la investigación, juzgamiento y sanción de dichos actos, así como la creación de mecanismos que faciliten que los niños que han sido víctimas de violencia sean escuchados y puedan presentar denuncias.
		3. Apruebe legislación que prohíba todas las formas de castigo corporal contra los niños, en todos los ámbitos, dentro de la familia, en las escuelas, en las instituciones alternativas de cuidado y detención infantil, en los lugares de trabajo de niños y dentro de las comunidades.
		4. Incorpore al diseño de las políticas públicas aplicables a los niños una concientización integral sobre los derechos de los niños, con un énfasis especial en la erradicación del castigo corporal en las instituciones públicas, tales como centros de detención, albergues, orfanatos, hospitales, instituciones psiquiátricas, escuelas, instituciones de formación militar, entre otras.
		5. Garantice que la privación de libertad de los niños sea aplicada sólo como una medida de último recurso, por el plazo mínimo necesario y limitada estrictamente a casos excepcionales, de una manera consistente con el deber de protección especial de los niños establecido en la Convención Americana, los Principios y Buenas Prácticas para la protección de las personas privadas de libertad en las Américas, y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
		6. Garantice que los niños sean detenidos en instalaciones adecuadas e higiénicas y separados de los adultos, y que aquellos que permanecen bajo la custodia del Estado con base en su necesidad de protección estén separados de aquellos que han sido acusados o sentenciados por la comisión de un delito.
		7. Ofrezca educación y capacitación a los niños detenidos y mantenga programas para ayudarles a reintegrarse con éxito en la sociedad.
		8. Atienda las necesidades médicas y psicológicas de todos los niños alojados en instituciones a lo largo del país, incluyendo evaluaciones periódicas y revisiones judiciales de las razones para su permanencia en dichas instituciones.

A. Estrategia Nacional Integral

1. El Estado introdujo iniciativas como Plan Nacional de Acción para la Justicia de la Niñez 2010-2014 y la Política Nacional de Remisión de la Niñez para la Reintegración de Madres en Edad Escolar (Noviembre 2013). Sin embargo, la CIDH fue informada de que todavía no existe una sola estrategia integral nacional orientada a los niños y aplicada por las agencias responsables.[[244]](#footnote-244)

B. Violencia y abuso sexual contra los niños

1. El Estado ha respondido a la implementación de iniciativas orientadas hacia la prevención y respuesta a todas las formas de violencia y abuso sexual contra los niños con r la creación de mecanismos para facilitar que los niños que han sido víctimas de violencia puedan ser escuchados e interpongan sus denuncias. Bajo la práctica actual, el Departamento de Servicios Correcionales (“DSC”) recopila declaraciones sobre denuncias de abuso físico y sexual, y refiere el asunto a la Unidad de Inspección dentro del Departamento.[[245]](#footnote-245) De acuerdo a la Ley de Protección de la Niñez, la DSC somete todos los casos de supuestos abusos a la Oficina De Registro Infantil.[[246]](#footnote-246)
2. De conformidad con la información recibida por la CIDH, se colocaron cajas de seguridad en los centros de detención juveniles e instalaciones correccionales para proporcionar a los jóvenes un mecanismo de comunicación confidencial para comunicarle sus preocupaciones a la Oficina del Defensor de la Infancia (“ODI”).[[247]](#footnote-247) Las cajas se colocaron en Centro de Detención Juvenil Mercalfe Street, Centro de Detención de Adultos Horizon, el Centro Correccional de Adultos Fort Augusta, el Centro Correccional Juvenil Río Cobre, el Centro Correccional Juvenil Hilltop, y el Centro Correccional Juvenil Diamond Crest.[[248]](#footnote-248)
3. La organización Jamaiquinos por la Justicia ha reportado que los niños bajo el cuidado estatal continúan siendo vulnerables. JFJ confirmó que recibió información en febrero del 2014, sobre las condiciones en Homestead Place of Safety, que revela negligencia grave, violencia circunstancial, mala gestión y ausencia de rendición de cuentas.[[249]](#footnote-249) JFJ también informó sobre cuatro incidentes separados en los que niños bajo custodia estatal habrían sido agredidos y violados repetitivamente, que la muerte de uno de ellos no habría sido reportada a sus familiares, y que otro habría quedado sin hogar.[[250]](#footnote-250) LA CIDH recalca la necesidad de un proceso de supervisión permanente para los niños que han sido víctimas de violencia.

1. A pesar de los progresos en abordar el tema de la violencia y las agresiones sexuales de niños bajo el cuidado del Estado, JFJ ha resaltado que no existe una legislación robusta que regule estas instituciones, lo cual lleva a un abuso de los niños y niñas continuo.[[251]](#footnote-251) De 2009 al 2012 hubo 1,453 incidentes críticos [[252]](#footnote-252) y desde el Informe de la Comisión de 2012 al presente, ha habido más de 2,000 incidentes. De conformidad a los datos actuales, más de 250 incidentes fueron de naturaleza sexual, incluyendo abuso sexual, agresiones y violaciones, lo cual constituye una porción sustancial del total.[[253]](#footnote-253)
2. Organizaciones de la sociedad civil observan que los niños y niñas ingresan al cuidado del Estado luego de situaciones traumáticas y explosivas, y a veces como consecuencia de esto, muestran un comportamiento sexual de mala adaptación y se encuentran en alto riesgo de participar en conductas sexuales predatorias.[[254]](#footnote-254) Las organizaciones alertan que a pesar del otorgamiento de medidas cautelares por parte de la CIDH[[255]](#footnote-255) en un caso que involucraba el abuso sexual de una persona menor de edad bajo el cuidado del Estado, el Estado no tomó las medidas adecuadas para abordar el problema creciente de las actividades sexuales predatorias dentro de los hogares de niños.[[256]](#footnote-256)
3. De conformidad a la información recibida de organizaciones de la sociedad civil en la audiencia de octubre de 2014, los hogares de niños no tienen la capacidad para lidiar con estos asuntos.[[257]](#footnote-257) La Comisión Interamericana fue informada que las personas a cargo no tienen el entrenamiento, así como el apoyo humano y financiero del gobierno para dar atención a la necesidad de los niños bajo custodia. El hogar de niños más viejo de Jamaica cerró este año debido a la falta de apoyo del gobierno, entre otros factores. Como tal, las ONG’s y organizaciones benéficas privadas han asumido la tarea de entrenar y proporcionar al personal, el apoyo que necesitan para cuidar de los niños. El tipo de apoyo proporcionado incluye entrenamiento, asistencia financiera y el abastecimiento de cosas, dinero para la merienda y comida.[[258]](#footnote-258)
4. En el curso de la citada audiencia, la CIDH también recibió información de que cuando la intervención de una ONG resalta el fracaso del Estado, el Estado reacciona de una manera agresiva.[[259]](#footnote-259) En respuesta al único programa centrado en los derechos sexuales y reproductivos dentro de los hogares de los niños en Jamaica (desarrollado por JFJ por un periodo de ocho meses en los años 2012 y 2013), JFJ supuestamente habría sido amenazado con la interposición de acciones legales y el procesamiento penal por trabajar con grupos que el Estado no ha ayudado por años.[[260]](#footnote-260) De acuerdo a las organizaciones que se presentaron en la audiencia de marzo de 2014, esto surge de la falta de reconocimiento nacional de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos.
5. Los representantes de la sociedad civil también expresaron que las amenazas de persecución penal contra JFJ ha hecho que la educación sexual integral sea más difícil, y que los grupos que buscan educar a los niños son acosados. El informe más reciente de UNJS de Jamaica, prioriza los programas juveniles y establece que los jóvenes de 15 a 24 años se encuentran en un riesgo mayor de contraer el VIH.[[261]](#footnote-261) Organizaciones de la sociedad civil han declarado que confundir la educación sexual basada en la ciencia con el llamado “adoctrinamiento homosexual”, ha hecho que sea muy difícil para ellos proporcionar educación que apoye a los jóvenes marginados para evaluar y reducir su riesgo de contraer VIH, enfermedades de transmisión sexual, y de embarazo precoz, lo cual representa un problemas grave dentro de este grupo.[[262]](#footnote-262)
6. JFJ ha mencionado específicamente que ha sido objeto de acoso por parte del Ministro de la Juventud y Cultura, quien alegadamente tiene un historial de sugerir el inicio de acciones legales contra el JFJ por su trabajo de defensa.[[263]](#footnote-263) JFJ específicamente reportó que en dos ocasiones en los últimos dos años, el Ministro de la Juventud y Cultura ha opinado públicamente de que JFJ sería (o debería ser) referido a la oficina del Procurador General.[[264]](#footnote-264) En opinión de las organizaciones que informaron a la CIDH, esto ha llevado a un aumento en la resistencia a las iniciativas de educación sexual a lo largo del país.[[265]](#footnote-265)
7. La CIDH expresa su seria preocupación por los informes de amenazas contra organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio de su trabajo y seguirá supervisando la situación.[[266]](#footnote-266) La Comisión urge al Estado a que mantenga un ambiente que permita el ejercicio de la defensa de los derechos de la ciudadanía.[[267]](#footnote-267)

C. Castigo corporal

1. La CIDH tomó conocimiento con agrado de la Reforma Legal (Azotes)((Abolición) en marzo de 2013, que suprime la pena de azotes como castigo por cualquier delito y establece modificaciones legales importantes.[[268]](#footnote-268) Esto es un importante paso hacia adelante, sin embargo no existe una relación clara entre esta legislación y el castigo corporal utilizado contra los niños.

D. Políticas públicas

1. El Estado ha tratado de generar conciencia de manera integral sobre los derechos del niño en el diseño de políticas públicas en materia de niñez. La Agencia de Desarrollo Infantil (CDA) puso en marcha un concurso de carteles abierto a los niños en toda la isla bajo el lema "Protegiendo a los Niños, Transformando Vidas, Asegurando el Futuro", que tuvo lugar de junio a septiembre de 2014.[[269]](#footnote-269) La CDA busca promover la participación de los niños y niñas e involucrarlos a través del arte, en temas claves alrededor de la protección del niño y el papel de la CDA.[[270]](#footnote-270)

E. Niñez privada de libertad

1. El gobierno de Jamaica ha informado a la CIDH que ha dado pasos concretos para abordar el tema de los niños bajo custodia del Estado y que desea asegurar que se respeten los derechos de todos los niños y niñás, establecidos en la Ley de Cuidado y Protección del Niño. El gobierno informó que actúa para asegurar que los niños sean alojados de conformidad a los estándares internacionales y las mejores prácticas. Con este objetivo, le ha prestado especial atención a la adecuación de las instalaciones y a proporcionar educación, cuidado médico y asegurar el entrenamiento para las personas encargadas de cuidar a los niños.[[271]](#footnote-271)
2. En la audiencia de marzo de 2014, organizaciones de la sociedad civil mencionaron retos en la recolección de información de niños en conflicto con la ley y niños detenidos en celdas de la estación de policía.[[272]](#footnote-272) Desde la audiencia de marzo de 2014, se ha recopilado información a través de la Ley de Acceso a la Información. Las estadísticas compiladas por JFJ demostraron que ha habido una detención extendida de niños en las celdas de detención de la policía, que va de 2 a 140[[273]](#footnote-273) días en custodia de la policía.[[274]](#footnote-274) JFJ señaló que desde 2012 al presente, los niños privados de libertad duraron un promedio de ocho días en las celdas de detención de la policía. Estas cifras incluyen a los niños y niñas que han sido detenidos bajo el fundamento de cuidado y protección, los niños que son considerados fuera de control, y niños en conflicto con la ley.[[275]](#footnote-275)
3. **Detención como medida de último recurso**
4. Desde 2012, más de 300 niños han sido detenidos en celdas de detención de la policía por al menos dos días, después de haber sido considerados como “incontrolables” o que necesitan cuidado y protección.[[276]](#footnote-276) El 13 de agosto de 2013, el Gabinete de Jamaica aprobó cambios legislativos para la eliminación de la clasificación de la conducta “incontrolable” en relación a los niños, a recomendación del Grupo de Trabajo Inter-Ministerial sobre Niños. [[277]](#footnote-277) Esta es una buena iniciativa del Estado ya que las organizaciones de la sociedad civil informaron a la CIDH en la audiencia de marzo de 2014 que la principal razón por la que los niños entraban al sistema de justicia era al ser catalogados “fuera de control” o “incontrolables.”[[278]](#footnote-278)
5. La CIDH valora un enfoque a partir del cual los niños no sean institucionalizados ni tratados como delincuentes. La CIDH urge al Estado a adoptar soluciones más creativas en abordar a los niños cuando son considerados incontrolables, incluyendo enfoques más profundos dirigidos a abordar las causas y consecuencias para los niños y la familia.[[279]](#footnote-279) Tal como la Comisión Interamericana ha afirmado de manera consistente, la privación de la libertad de los niños debe ser tratada como una medida muy excepcional, utilizado solo como último recurso y por el menor periodo de tiempo.
6. **Detención en instalaciones adecuadas y sanitarias, y no con adultos**
7. Se dieron pasos para asegurar que los niños fueran detenidos en instalaciones adecuadas y sanitarias y no sean detenidos con adultos; y que aquellos niños detenidos por necesitar protección sean separados de los niños, niñas o adolescentes condenados o acusados de crímenes. En mayo de 2013, el Ministro de la Juventud y Cultura anunció que se reservaron JA$75 millones[[280]](#footnote-280) para acondicionar las estaciones de policía en Jamaica y que puedan alojar los jóvenes que se encuentran bajo custodia.[[281]](#footnote-281) La decisión de acondicionar las estaciones de policía está basada en las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo Inter-Ministerial sobre Niños en Detenidos y fue aprobada por el Gabinete.[[282]](#footnote-282)
8. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil continúan preocupadas de que las celdas de detención de la policía no sean lugares apropiados y adecuados para la niñez.[[283]](#footnote-283) Por su parte, la CIDH reafirma que, a pesar que el Estado está intentado construir celdas para alojar niños en las celdas de detención policial como una medida interina, esta medida no es una solución apropiada.[[284]](#footnote-284) La CIDH señala que, aunque valora que el Estado esté realizando un esfuerzo concertado para resolver algunas de las complicadas situaciones respecto de los niños detenidos, el Estado debe concentrarse en el cuidado, protección y rehabilitación de estos.[[285]](#footnote-285)
9. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que el Centro de Detención de Adultos Horizon, ya no aloja mujeres jóvenes, una medida bien recibida para separar los adultos de los jóvenes detenidos.[[286]](#footnote-286) Todos los niños que se encontraban detenidos en el Centro de Detención de Adultos Horizon y el Centro Correccional de Adultos Fort Augusta fueron trasladados el Centro Correccional Juvenil South Camp Road, el 24 de septiembre de 2013.[[287]](#footnote-287) Las instalaciones de South Camp fueron acondicionadas para recibir niñas, por ejemplo, se dejaron que las parrillas de las puertas estuvieran abiertas, se proporcionaron áreas comunes para actividades recreativas, y se proporcionaron muebles y decoración para reflejar un ambiente más hogareño.[[288]](#footnote-288)
10. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación de que muchas instituciones correccionales de adultos, que la CIDH ha encontrado inadecuadas e inhumanas para alojar niños, no han sido rediseñadas para alojar a los jóvenes infractores. Estos va en contra de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en el año 2013 que establecieron que las instalaciones para adultos eran instituciones inhumanas e ilegales para alojar niños.[[289]](#footnote-289) Por ejemplo, el 20 de febrero de 2014, cinco niños acusados de crímenes graves y de haber planeado su fuga fueron transferidos del Centro de Detención Juvenil Metcalfe Street al Centro de Detención para Adultos Horizon. [[290]](#footnote-290)
11. Separación de los niños, niñas y adolescentes detenidos porque necesitan protección de aquellos condenados o acusados de haber cometido un crimen
12. La CIDH fue informada de que, en la medida de lo posible, aquellas niñas en las instalaciones del South Camp con necesidades psicológicas y psiquiátricas críticas, eran alojadas en dormitorios especiales donde podían ser monitoreadas y supervisadas de manera cercana.[[291]](#footnote-291) Las que tienen problemas de comportamiento también son alojadas en dormitorios separados para facilitar la aplicación del programa de modificación de conducta.[[292]](#footnote-292) De manera similar, las niñas detenidas son separadas de aquellas que tienen una orden correccional.[[293]](#footnote-293) El Estado admite que como las instalaciones del South Camp no fueron construidas con ese propósito, todavía existen casos de niñas que no están alojados en el mejor lugar acorde a sus necesidades.[[294]](#footnote-294)
13. Según el Estado, las niñas han sido reubicadas en un Centro de Corrección Juvenil en South Camp, Kingston. El Estado también informó que los jóvenes que continúan en las celdas de detención de la policía actualmente se encuentran esperando su juicio, y detenidos porque existe un riesgo de fuga.[[295]](#footnote-295) El Estado informó a la CIDH que no existe un plan para construir un nuevo centro correccional y mejorar las instalaciones de los peores establecimientos.[[296]](#footnote-296)
14. Proporcionar educación y capacitación en habilidades a niñez detenida y mantener programas para ayudarlos a reintegrarse de manera exitosa en la sociedad
15. El Estado reportó que ha proporcionado educación y capacitación en habilidades a los niños detenidos y ha mantenido programas para ayudarlos a reintegrarse de manera exitosa en la sociedad. Actualmente existen más oportunidades educativas para niños en custodia del Estado. En mayo de 2014, había 26 jóvenes a lo largo de la isla tomando en los exámenes del Consejo de Exámenes del Caribe (CEC).[[297]](#footnote-297) También, el Curriculum de la Reforma de Educación Secundaria (RES) se está implementado en las instalaciones del South Camp.[[298]](#footnote-298) Basados en las evaluaciones que se realizan cuando los jóvenes son admitidos a los centros, los niños y niñas bajo custodia aprenden siguiendo un curriculum acorde a su nivel académico.[[299]](#footnote-299) Habilidades como el Arte para la Vida y programas de deportes e iniciativas juveniles innovadoras se aplican en varias instituciones para apoyar los componentes educativos que se les brinda a los niños, niñas y adolescentes bajo custodia.[[300]](#footnote-300)
16. El Departamento de Servicios Correccionales (DSC) proporcionó servicios educacionales a las niñas en las instalaciones del South Camp. En febrero de 2014, tres profesores adicionales fueron contratados para enseñar tecnología de la información, matemáticas y lectura.[[301]](#footnote-301) Para marzo del 2014, la proporción de profesor/estudiante era de 8 profesores cada 38 estudiantes.[[302]](#footnote-302) Actualmente se está construyendo un centro de economía doméstica para ofrecer técnicas en manejo del hogar y preparación de comidas.[[303]](#footnote-303)
17. El Centro Correccional Juvenil Armadale, que era una instalación juvenil para niñas antes de que cerrara sus puertas debido a un fuego, ahora se convertirá en un centro vocacional.[[304]](#footnote-304) La ceremonia de inauguración tuvo lugar en junio de 2014 y el centro vocacional abrirá más adelante durante este año.[[305]](#footnote-305) Se espera que el centro ofrezca entrenamiento en áreas como reparación de computadoras, ebanistería, y construcción en general, y que contribuirá a limitar los viajes de personas que anteriormente tenían que viajar más lejos para adquirir estas habilidades.[[306]](#footnote-306)
18. Aparte de estas positivas iniciativas, JFJ reportó que el Inspectorado de Educación Nacional (“IEN”) de Jamaica reveló en su informe de marzo de 2013 que los cuatro centros juveniles en Jamaica[[307]](#footnote-307) han fallado en proporcionar educación adecuada a los niños, en contravención con la Ley de Corrección y el derecho internacional.[[308]](#footnote-308) De conformidad a la información recibida, los centros correccionales y establecimientos de detención operados por el DSC han fallado en proporcionar suficiente educación a los niños bajo su cuidado.[[309]](#footnote-309) También indica que el informe del Inspectorado Nacional de Educación (INE) ha identificado un total de seis áreas de enfoque y los cuatro centros identificados en el informe han fallado en términos del curriculum, apoyo de los profesores y desarrollo de las personas bajo custodia.[[310]](#footnote-310) Adicionalmente, los cuatro centros fallaron en efectividad global.[[311]](#footnote-311)
19. El Estado sostiene que desde la publicación del informe del INE, el Departamento de Servicios Correccionales ha tomado medidas para evaluar el nivel educacional de los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado (incluyendo a los que se encuentran detenidos) al ingresar a los centros correccionales.[[312]](#footnote-312) Adicionalmente, el Estado ha recalcado que existen educadores adicionales mejor calificados dentro de los centros correccionales juveniles, por ejemplo, que actualmente existen 28 profesores entrenados más que los diez que existían cuando el INE completó su informe.[[313]](#footnote-313) Se realizaron otros cambios en el curriculum y la expansión del número de materias que se imparten.[[314]](#footnote-314)
20. A la luz de esta información, la Comisión Interamericana desea incentivar al Estado a que proporcione educación y entrenamiento vocacional a los niños, niñas y adolescentes detenidos y mantenga los programas para ayudarlos a reintegrarse exitosamente a la sociedad.

F. Necesidades médicas y psicológicas de los niños, niñas y adolescentes

1. La CIDH fue informada por organizaciones de la sociedad civil sobre los alarmantes incidentes que todavía ocurren en los centros correccionales.[[315]](#footnote-315) Se reportó que entre 2010 y 2013 hubo 67 intentos de suicidios por parte de niños bajo el cuidado de centros correccionales.[[316]](#footnote-316)
2. Como resultado de la financiación de una subvención de la Unión Europea y UNICEF, en diciembre de 2012 el Gobierno de Jamaica puso en marcha un proyecto piloto dirigido a aumentar los esfuerzos para salvaguardar el bienestar de los niños bajo cuidado estatal y de aquellos que entran en contacto con el sistema de justicia.[[317]](#footnote-317) El programa se llama “Reduciendo la Población Juvenil en Instituciones con apoyo del Estado en Jamaica, y funcionó hasta julio de 2015.[[318]](#footnote-318) Tenía dos componentes: un servicio de salud móvil llamado “Sonrisas Móviles para niños en centro de cuidado residencial y centros correccionales juveniles. Los servicios de salud incluían una evaluación psicológicas y tratamiento para niños en Kingston, St. Andrew y St. Catherine y eran proporcionados un siquiatra, dos trabajadoras sociales, y un sicólogo. El segundo componente fue una campaña nacional para niñez en conflicto con la ley dirigida a los niños, niñas y adolescentes en St Catherine, Kingston, St Andrew, Clarendon y St. James. Los servicios proporcionaban a los niños una alternativa a los procedimientos judiciales y el encarcelamiento.[[319]](#footnote-319)
3. El Medio Terapéutico provee terapia grupal en el centro South Camp y es proporcionada por Asistentes Psiquiátricos y Enfermeras de Salud Mental.[[320]](#footnote-320) Se están desarrollando conversaciones para solicitar apoyo adicional de la Asociación de Psicólogos de Jamaica.[[321]](#footnote-321) Se está reclutando personal adicional para el centro de South Camp de conformidad a los criterios desarrollados por el DSC, que incluyen experiencia laboral con niños, altos niveles de madurez y calificaciones luego de haber dejado la escuela.[[322]](#footnote-322)
4. El Estado abordó las necesidades médicas y psicológicas de los niños alojados en instituciones a lo largo del país, pero no existe información sobre si este abordaje incluyó evaluaciones periódicas y revisión judicial sobre las razones de la presencia de los niños en dichas instituciones. En octubre de 2013, el Gabinete de Jamaica aprobó el Consejo de Visitantes, que actúa como un órgano de vigilancia y es responsable de monitorear la dieta y la salud de los jóvenes, el mantenimiento y condiciones de los centro correccionales y de detención, y monitorear asuntos relacionados con la seguridad y el bienestar de los menores en estos centros.[[323]](#footnote-323) En cada consejo habrá un doctor, un abogado con cinco años de experiencia y un psicólogo.[[324]](#footnote-324)
5. La Comisión Interamericana ha tomado nota de esta situación, y recalca la necesidad de supervisión continua, a la luz de los alarmantes incidentes que todavía ocurren en estos centros correccionales.
6. DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO
7. En el Informe de 2012, la CIDH hizo las siguientes recomendaciones al Estado en relación a la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género:
	* + - 1. Promulgar reformas legislativas diseñadas para alinear las leyes de Jamaica con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incluyendo la revocación de las leyes que tipifican como delitos las conductas homosexuales; promulgar legislación antidiscriminatoria para proteger los derechos humanos y el trato igualitario de las personas LGBTI y de las infectadas con VIH/SIDA; y tipificar como delitos los motivados por el odio basado en la homofobia. Modificar las leyes que otorgan a la policía facultades discrecionales amplias para arrestar a las personas sin orden de aprehensión o causa.
				2. Tomar medidas urgentes para prevenir estos abusos de los derechos humanos, incluyendo la adopción de medidas de política pública y campañas contra la discriminación basada en la orientación sexual. Los funcionarios gubernamentales deben tomar medidas para defender a las minorías sexuales en contra de la discriminación y la estigmatización y adoptar políticas que aseguren que las personas LGBTI puedan competir con justicia por puestos gubernamentales.
				3. Capacitar a todos los funcionarios de la justicia penal sobre las normas internacionales de derechos humanos y los derechos contenidos en la Convención Americana en lo que respecta a su aplicación a las personas LGBTI y la no discriminación. Informar y capacitar a los miembros del sistema de justicia penal sobre temas relacionados con sexualidad, identidad de género y VIH/SIDA.
				4. Capacitar a los agentes policiales sobre las normas internacionales de derechos humanos y la no discriminación, así como en temas relativos a la orientación sexual, la identidad de género, la discriminación de género y el VIH/SIDA. Asegurar que la capacitación cubra todos los niveles de la jerarquía policial. Crear una entidad independiente para que reciba, investigue y sancione eficazmente denuncias de abusos policiales y acusaciones de discriminación.
				5. Investigar minuciosa e imparcialmente todos los actos de discriminación basada en las preferencias sexuales, en especial los actos de violencia que dan como resultado violaciones de los derechos a la integridad física y la vida.

f. Capacitar a los trabajadores y proveedores del área de la salud sobre temas relacionados con la sexualidad y la identidad de género, y sobre la manera en que éstos desempeñan un papel en exponer a una persona al VIH/SIDA. Asegurar que se instruya a los trabajadores del área de la salud sobre el derecho a la intimidad y sobre mantener la confidencialidad de la información médica. Formular una iniciativa a nivel nacional para sancionar a los trabajadores del área de la salud que se nieguen a tratar a los jamaiquinos LGBTI o que violen la privacidad de sus pacientes.

A. Legislación vinculada a los derechos de las personas LGBT[[325]](#footnote-325)

1. La sección 76 de la Ley de Delitos contra las Personas (“OAPA”, por sus siglas en inglés) establece que “cualquier persona puede ser condenada por el abominable delito de sodomía [coito anal] cometido con otra persona o con cualquier animal, será condenado a prisión y trabajos forzados por un plazo no superior a los diez años.” La sección 77 criminaliza la tentativa de cometer el crimen de “sodomía” y la sección 79 tipifica como un delito menos grave la comisión por un hombre, en público o privado, de “cualquier acto de indecencia grave con otra persona del sexo masculino.”[[326]](#footnote-326) La CIDH observa que el Estado no ha adoptado ninguna medida para derogar las secciones de la Ley de Delitos contra las Personas de 1864 que criminaliza la intimidad consentida entre adultos del mismo sexo, a pesar de las recomendaciones emitidas por la CIDH en este sentido[[327]](#footnote-327) y otros órganos internacionales de supervisión de derechos humanos.
2. El Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha recomendado al Estado de Jamaica que derogue la legislación que criminaliza la intimidad entre personas del mismo sexo, y que debe investigar y sancionar los actos de violencia contra las personas LGBT. En este sentido afirmó que:

El Estado parte debe enmendar sus leyes con miras a prohibir la discriminación sobre la base del sexo, la orientación sexual y la identidad de género. El Estado parte también debe despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, para que su legislación se encuentre acorde el Convenio y ponga fin a los prejuicios y la estigmatización social de la homosexualidad. En Este sentido, el Estado parte debe enviar un mensaje claro de que no tolera ninguna forma de acoso, discriminación o violencia contra personas por su orientación sexual, y debe asegurar que los individuos que incitan la violencia contra homosexuales, sean investigados, procesados y sancionados de manera apropiada[[328]](#footnote-328).

1. Según la CIDH, la legislación que criminaliza la intimidad consentida entre personas del mismo sexo “puede contribuir a un ambiente que, en el mejor de los casos, no condena, y en el peor de los casos condona la discriminación, la estigmatización y la violencia” contra personas LGBT[[329]](#footnote-329). En su informe sobre Jamaica del año 2014, Human Rights Watch indicó que “bajo estas leyes rara vez se persigue penalmente. Sin embargo, estas leyes tiene un impacto real y negativo. Criminalizar la intimidad sexual entre hombres ofrece una aprobación legal a la discriminación contra las minorías sexuales y de género, y en un contexto de homofobia generalizada, brinda una aprobación legal a los prejuicios y ayuda a crear un contexto en el que la hostilidad y la violencia es dirigida hacia las personas LGBT.”[[330]](#footnote-330) La CIDH ha recibido información que indica que a pesar de que la Ley de Delitos contra las Personas no menciona de manera específica a las personas trans, las personas no conformes con su género, particularmente debido a su visibilidad, experimentan violencia y discriminación[[331]](#footnote-331).
2. La CIDH continúa preocupada por la existencia de estas leyes, aunque éstas no sean aplicadas, particularmente por su impacto negativo en los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la privacidad, el acceso a la salud y otros servicios, de las personas LGBT[[332]](#footnote-332). La CIDH también recibió información que apunta a que la legislación que criminaliza tiene un impacto negativo en la defensa de los derechos humanos, restringe el acceso a la justicia e incentiva la intolerancia[[333]](#footnote-333). En esta tendencia, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias considera que la despenalización de “asuntos sobre orientación sexual”, contribuiría en gran medida a superar la estigmatización social de miembros de minorías sexuales, y con ello a frenar la impunidad por violaciones de derechos humanos dirigidas contra estas personas[[334]](#footnote-334). El ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud, Anand Grover, declaró que “puede que la criminalización no sea la única razón detrás del estigma, pero ciertamente lo perpetua, a través de reforzar los prejuicios y estereotipos existentes.”[[335]](#footnote-335)
3. Las organizaciones de la sociedad civil han hecho un llamado sobre la falta de voluntad del Estado de hacer frente a una revisión legislativa a pesar de las recomendaciones de hacerlo[[336]](#footnote-336). En respuesta a esto, el Estado expresó que el Parlamento no ha revisado la Ley de Delitos contra las Personas debido a su naturaleza controversial y la falta de apoyo de la sociedad. El Estado opina que la mayoría de los jamaiquinos no aprueban el “estilo de vida homosexual”, especialmente cuando se expresa públicamente, y que modificar la ley sería controversial[[337]](#footnote-337).
4. El Estado indica que en el 2011 cuando la Carta de Derechos estaba siendo considerada, se discutió la cuestión de los “derechos de las personas gay”, y que el sentimiento de la mayoría entre los miembros del Parlamento era que Jamaica no estaba preparada para un cambio cultural significativo que requeriría acabar con algunas de las leyes concernientes a la homosexualidad[[338]](#footnote-338). En octubre de 2014, un periódico de Jamaica realizó una encuesta según la cual el 91% de los jamaiquinos está en contra de cualquier modificación a la Ley de Delitos contra las Personas en lo que respecta a la actividad sexual entre personas del mismo sexo[[339]](#footnote-339).
5. En el mismo sentido, la CIDH fue informada sobre una encuesta nacional que se llevó sobre las actitudes y percepciones de los jamaiquinos hacia las relaciones entre personas del mismo sexo, donde se les preguntó a los encuestados sobre su opinión sobre la ley de sodomía[[340]](#footnote-340). La mayoría de las personas encuestadas (76.7%) respondieron que apoyaban la ley y sólo el 21.3% dijo que apoyaría una enmienda que permita el sexo consensual en privado entre personas adultas del mismo sexo[[341]](#footnote-341). Aunque el 33% de las personas encuestadas no ofreció una respuesta cuando se les preguntó sobre su mayor miedo si se modificaba la ley, la mayoría de los que sí respondieron (12.2%) indicaron que mayor miedo es que la homosexualidad se convierta en algo común y corriente[[342]](#footnote-342).
6. La CIDH tiene conocimiento de que la sección 26(8) de la Constitución de Jamaica[[343]](#footnote-343) establece una *“savings law clause”* que impide que el Poder Judicial pueda revisar la constitucionalidad de cualquier ley aprobada antes de la adopción de la Constitución. Sin embargo, puede ser reformada legislativamente. La Comisión nota que el Estado no ha tomado ninguna medida para adoptar reformas en aras de adaptar las leyes de Jamaica a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se esperaba que la “ley de sodomía” fuera desafiada en un caso que iba a ser presentado en noviembre de 2014; sin embargo, la parte querellante retiró la demanda debido al nivel de las amenazas que recibió[[344]](#footnote-344).
7. El Estado indica que la redacción amplia de la Sección 13(b) de la Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales[[345]](#footnote-345) contiene una prohibición expresa de no discriminación. El Estado sostiene que la discriminación está expresamente prohibida en la Carta y que todas las personas en Jamaica tienen derecho a vivir libres de discriminación sobre la base de (i) ser hombre o mujer; (ii) raza, lugar de origen, clase social, color, religión y opiniones políticas[[346]](#footnote-346).
8. En su Informe de 2012, la CIDH expresó su preocupación sobre el hecho de que no exista una ley que impida la discriminación contra las personas sobre la base de su orientación sexual, identidad de género y expresión de género[[347]](#footnote-347). Organizaciones de la sociedad civil también han expresado su preocupación de que actualmente no existe legislación que establezca la no-discriminación para proteger los derechos humanos y el tratamiento igualitario de personas LGBT y personas que viven con VIH. No existe una ley integral sobre VIH/SIDA, una ley general anti-discriminación o una ley o política pública que se pueda aplicar para proteger a cualquier persona contra la discriminación en relación al VIH[[348]](#footnote-348). Adicionalmente, no ha habido una reforma legislativa para impedir el discurso de odio o los crímenes de odio, ni existe una comisión de derechos humanos donde las personas puedan acudir para obtener una reparación por la discriminación o el abuso a sus derechos humanos, como está estipulado en los Principios de París por Resolución 1992/54 de la Asamblea General de la ONU[[349]](#footnote-349).
9. Sin embargo, la Comisión nota que un Plan Estratégico Nacional de VIH (PEN) se puso en marcha para el período 2012-2017. El PEN se puso en marcha en 2011 a través de un proceso consultivo que involucró al gobierno, organizaciones religiosas, personas que viven con VIH y socios internacionales de desarrollo[[350]](#footnote-350). El PEN de Jamaica incluye acciones programáticas concretas para apoyar los derechos humanos, reducir el estigma y crear un entorno jurídico propicio para la respuesta al VIH[[351]](#footnote-351). La Asociación Pan-Caribeña contra el VIH/SIDA (“PANCAP”, por sus siglas en inglés) ha organizado reuniones con iglesias en Jamaica en un esfuerzo por facilitar las discusiones alrededor de los riesgos del VIH/SIDA y la ley de sodomía[[352]](#footnote-352). En Jamaica, por ejemplo, se han reportado aproximadamente 27,000 personas con VIH, 73% de ellas, con edades comprendidas entre los 20 y 49 años. Aunque se estima que la tasa de infección de la población en general es de 1.6%, se cree que el 31.1% de los hombres que han tenido sexo con otros hombres son VIH-positivos[[353]](#footnote-353).
10. El Estado no ha tomado medidas para modificar las leyes que permiten que la policía tenga amplios poderes discrecionales para arrestar y detener personas sin una orden o justificación. La CIDH fue informada que la violencia contra las personas LGBT continúa siendo generalizada y, a su vez, presenta un serio impedimento para las víctimas, quienes eligen no denunciar estos crímenes. Según la información proporcionada existen reportes de abusos y actos de discriminación contra personas LGBT, quienes habrían sido ignoradas o sometidos a burlas al intentar denunciar; o que fueron directamente víctimas de abuso policial, incluyendo detención arbitraria, chantaje, extorsión, amenazas, y trato cruel y degradante[[354]](#footnote-354). Se informó asimismo que no se designaron unidades para la investigación de estas violaciones y que la mayoría de estos crímenes –si no es que todos- continúan en la impunidad[[355]](#footnote-355).

B. Prevención de actos de violencia y discriminación

1. El Estado ha enfatizado que no busca discriminar contra las personas LGBT y hace todos los esfuerzos para reconocer iguales derechos para estas personas[[356]](#footnote-356). Según informa el Estado, han habido varias instancias significativas en las que se ha discutido públicamente los derechos de las personas LGBT y el gobierno ha considerado que estos asuntos están sujetos a la libertad de expresión en el país y exhorta a las organizaciones envueltas en la discusión a que continúen su discurso[[357]](#footnote-357). Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil critican al gobierno por no proporcionar educación pública para contrarrestar la retórica homofóbica divisiva y demonizante.
2. La organización J-FLAG reconoció que ha habido importantes avances en la creación de un lugar más hospitalario para personas LGBT en Jamaica. A pesar de esto, J-FLAG indica que la intensa antipatía cultural hacia las minorías sexuales y de género continúa prevaleciendo. Muchas personas LGBT continúan denunciando violaciones a sus derechos humanos en relación con -entre otros- el derecho a la vivienda, la paz y la seguridad[[358]](#footnote-358).
3. Entre enero de 2012 y junio de 2014, se reportaron 198 violaciones de derechos humanos a J-FLAG y al menos 48 solicitudes de apoyo para jamaiquinos y jamaiquinas en busca de asilo en otro país. En 2013, J-FLAG recibió ocho denuncias de desplazamientos, 16 denuncias de ataques físicos, ocho denuncias de violencia sexual y 10 denuncias de amenazas.
4. Una investigación sugiere que al menos dos de cada cinco jamaiquinos cree que el gobierno no está haciendo lo suficiente para proteger y promover los derechos humanos de las y los jamaiquinos LGBT a vivir libres de discriminación, violencia y otras formas de acoso. Uno de cada cinco jamaiquinos se considera tolerante y, del mismo modo, uno de cada cinco jamaiquinos apoyaría enmiendas a la Carta de Derechos que explícitamente protejan los derechos de las personas LGBT[[359]](#footnote-359).
5. La violencia contra las personas LGBT sigue siendo preocupante. En este sentido, la CIDH condenó el asesinato de dos hombres el 13 de junio de 2012, quienes, de conformidad con las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación, eran gay[[360]](#footnote-360). Al parecer los cuerpos habrían sido picados o mutilados, y se encontraron cerca de varias rocas con manchas de sangre[[361]](#footnote-361). Estas muertes habrían ocurrido en un contexto de severa violencia contra las personas LGBT en Jamaica[[362]](#footnote-362). La CIDH reitera que el Estado tiene la obligación de investigar estos actos de oficio y castigar a las personas responsables; y que también debe conducir una investigación que tome en consideración si los asesinatos se cometieron por la expresión de género, identidad de género u orientación sexual de las víctimas.
6. La CIDH fue informada de que en julio de 2013, Dwayne Jones, una persona trans de 16 años, fue brutalmente atacada y apuñalada mortalmente por una turba en una fiesta en Jamaica[[363]](#footnote-363). Un año después de su muerte, una organización local indicó que no ha habido arrestos en su caso.[[364]](#footnote-364) La CIDH desea reconocer que recientemente ha habido un cambio con respecto a la manera en la que los oficiales públicos ven la violencia contra las personas LGBT. Por ejemplo, el Ministro de Justicia de Jamaica condenó el asesinato de Dwayne Jones, e hizo un llamado a las y los jamaiquinos a que acogieran el principio de respeto a los derechos humanos básicos de todas las personas[[365]](#footnote-365). La CIDH elogió el compromiso de agentes del Estado que han tomado una postura pública a favor de la igualdad en contextos en que los prejuicios, la discriminación y la violencia contra personas LGBT son generalizados[[366]](#footnote-366).
7. Además, muchas fuentes indican que las violaciones sexuales “correctivas” constituyen una cuestión preocupante en Jamaica[[367]](#footnote-367). Para enumerar algunos de los incidentes denunciados, en 2007, una lesbiana de 17 años permaneció en cautiverio por 18 días en manos de su madre y un pastor, y fue violada sexualmente repetitivamente día tras días por diferentes hombres religiosos en un intento por “hacerla que tome hombres” y “viva como dios instruyó.”[[368]](#footnote-368) En 2008, se denunciaron otros cuatro casos. Las mujeres se negaron a denunciaron el asunto a la policía por temor a ser revictimizadas[[369]](#footnote-369). Al menos otros tres episodios de violaciones sexuales “correctivas” se reportaron en 2009[[370]](#footnote-370). En 2010, una mujer lesbiana fue violada por un grupo de cuatro hombres de su comunidad que se habían quejado de su atuendo que tildaron de “marimacho” o “masculino.” Luego de que fue violada, los agresores la cortaron con un cuchillo ‘para que ella mejor tome hombres.’ Unos días después del episodio, una amiga conocida de la mujer fue conducida lejos a punta de cuchillo, brutalmente violada y abandonada semidesnuda. Las mujeres se negaron a ir a la policía debido a la percepción que tenían de que la respuesta sería ineficaz[[371]](#footnote-371). Vale destacar, en este respecto, que existe un precedente en el que un tribunal extranjero le otorgó asilo a una lesbiana jamaiquina tomando en consideración el alto riesgo al que estaría expuesta de sufrir una violación “correctiva” si regresaba a Jamaica[[372]](#footnote-372).
8. Adicionalmente, en los últimos años, la CIDH ha estado recibiendo información sobre el preocupante número de ataques por turbas iracundas a lo largo de Jamaica. Por mencionar algunos, en diciembre de 2005, una turba persiguió a un hombre gay en el puerto de Kingston. Para escapar de sus atracadores, el hombre saltó al agua, pero como no podía nadar, se reportó que murió ahogado[[373]](#footnote-373). En febrero de 2007, tres hombres gay fueron brutalmente atacados con piedras por una turba en Saint Andrew y tuvieron que buscar refugio en una farmacia. Como los policías que trataron de escoltar a los hombres también fueron atacados, la turba tuvo que ser dispersada con gas lacrimógeno[[374]](#footnote-374). Sólo un mes después, los asistentes al funeral de un hombre gay fueron atacados por una turba. Las ventanas de la iglesia fueron hechas pedazos y el servicio fue suspendido[[375]](#footnote-375). Cuando llamaron a la policía, esta no hizo ningún arresto y en su lugar, se reportó que se unió a la turba para abuchear los hombres gay[[376]](#footnote-376). Los medios de comunicación reportaron que unos días después del episodio el defensor público, Earl Witter, reforzó la opinión común de que, si tan solo los hombres gay “fueran menos llamativos”, hubiera menos violencia contra ellos[[377]](#footnote-377). Pruebas adicionales indican que otros ataques como este tuvieron lugar en 2008[[378]](#footnote-378). En el 2012, una turba furiosa irrumpió en una casa para atacar tres hombres gay que vivían juntos en Jones Town, Kingston. Los oficiales de la policía que llegaron a la escena también fueron enfrentados por los aldeanos por tratar de protegerlos[[379]](#footnote-379).
9. Otro caso significativo tuvo lugar en el 2012 en la Universidad Tecnológica de Jamaica (UTech), cuando un estudiante gay fue perseguido por una turba de estudiantes hombres y mujeres a través del campus de la Universidad. La víctima pudo acceder a la oficina de un encargado de seguridad, mientras que la turba continuaba gritando afuera. Un video tomado en la escena muestra como al menos dos guardias, en vez de proteger al estudiante, lo abofetearon, patearon y golpearon a la vista de la multitud que se escabullía por las ventanas[[380]](#footnote-380). Unos meses después, los guardias fueron liberados por un tribunal después de que el estudiante decidiera que no iba a proseguir con el caso[[381]](#footnote-381). A mediados de 2013 los ataques de turbas en Jamaica escalaron a niveles preocupantes. De conformidad a la información recibida por la CIDH, el 1 de Agosto, dos hombres dentro de un carro de la policía fueron percibidos como hombres gay y una turba se formó rápidamente y empezó a acosar a los hombres. Oficiales de la policía tuvieron que dispersar la multitud usando disparos de advertencia y spray de pimienta[[382]](#footnote-382). El mismo día, fuerzas policiales tuvieron que ser llamadas para rescatar dos hombres gay de otra multitud iracunda, que alegaba que los hombres “estaban participando en una actividad ilegal en una casa” en St. Catherine[[383]](#footnote-383). Antes de la llegada de la policía, uno de los hombres acusados fue atacado por un ocupante de la casa[[384]](#footnote-384).

1. Sólo días después de estos incidentes, la CIDH recibió información de que el 10 de agosto, personal de la policía tuvo que rescatar a una mujer trans en Portmore, St. Catherine, luego de una turba furiosa que la había visto en la comunidad, la amenazara con azotarla[[385]](#footnote-385). El 22 de agosto, otra turba iracunda atrincheró cinco hombres gay dentro de su casa en Manchester. Se denunció que los hombres estuvieron atrapados en su casa hasta que la policía llego y los escoltó a un lugar seguro, mientras la comunidad aplaudía furiosa[[386]](#footnote-386). Adicionalmente, el 26 de agosto los medios locales reportaron que dos hombres tuvieron que buscar refugio luego de haber estado envueltos en un accidente con un vehículo de motor cuando los residentes furiosos dijeron que ellos parecían ser gay. La policía tuvo que escoltarlos fuera de la estación de policía y lejos de la turba que se había formado fuera del local[[387]](#footnote-387). Dos meses después, una turba atacó con bombas incendiarias, una casa donde vivían varios hombres gay en Poro Bello, St. James[[388]](#footnote-388).
2. En respuesta a esta violencia, la CIDH solicitó formalmente al Estado de Jamaica que proporciones información específica sobre las medidas adoptadas en respuesta a la situación en curso y que reporte sobre cualquier medida o política pública que se haya adoptado para prevenir otros actos de violencia contra las personas LGBT, o los que son percibidos como tales. El gobierno respondió expresando que

[e]s difícil investigar los linchamientos o ataques debido a que usualmente involucran un gran número de persona. Por consiguiente, en esas circunstancias es un desafío determinar cuáles personas se encontraban involucradas de manera activa y, en el caso de una muerte, cuál persona o personas dieron el golpe mortal. En casos de linchamiento, también es difícil encontrar testigos dispuestos a dar pruebas. [En Jamaica] [n]o existe legislación que específicamente aborde los linchamientos contra personas LGBT o aquellas personas percibidas como tales[[389]](#footnote-389).

1. La CIDH nuevamente urge al Estado a tomar medidas para prevenir y responder a estos abusos de derechos humanos y además, reducir la alta tasa de impunidad como resultado de una respuesta inefectiva del Estado que lleva a la repetición crónica de estos crímenes, dejando indefensas a las víctimas y sus familias[[390]](#footnote-390).
2. Con respecto a la juventud LGBT, la CIDH ha recibido información de que oficiales gubernamentales han tomado algunas medidas para defender las minorías sexuales de la discriminación y estigmatización, como cuando el Ministro de Juventud, Deportes y Cultura expresó su arrepentimiento en su declaración sobre los comentarios anti-gay expresados por un artista en la Gran Gala de la Independencia[[391]](#footnote-391). Por otra parte, el Ministro de la Juventud anunció que el gobierno de Jamaica está desarrollando programas que se concentran en la juventud LGBT[[392]](#footnote-392). En la Conferencia de Actores Interesados del Caribe *Panos*, el Ministro reconoció que la consulta de los actores interesados se trató de obtener un mejor entendimiento de los asuntos que enfrenta la juventud LGBT debido a la falta de datos en esta área[[393]](#footnote-393). El Ministro de la Juventud reconoció la obligación del Estado no sólo de proporcionar vivienda y protección para niñas y niños abandonados y abusados, sino también intervención terapéutica para abordar el daño psicológico y físico que han sufrido[[394]](#footnote-394). La CIDH entiende que se necesitan iniciativas para asistir a la juventud LGBT debido a que la juventud a menudo enfrentan falta de viviendas y acoso como resultado de su orientación sexual.
3. La CIDH también recibió información sobre la falta de vivienda de las personas LGBT. Los desplazamientos y la falta de vivienda de las y los jamaiquinos LGBT han estado estrechamente ligados a la cultura y la antipatía[[395]](#footnote-395). En el 2012, J-FLAG recibió 12 denuncias de desplazamientos, todas las cuales involucraban hombres de 18 años de edad o más jóvenes[[396]](#footnote-396). En 2013, hubo ocho informes de desplazamiento, y a 14 personas se les proporcionó algún tipo de ayuda para la vivienda. Vale destacar la situación de un grupo de aproximadamente 30 a 60 personas LGBT, la mayoría jóvenes, que están viviendo en la zona comercial de New Kingston[[397]](#footnote-397). Las personas LGBT desplazadas también han buscado refugio en casas y edificios abandonados[[398]](#footnote-398). Otras comunidades de personas LGBT sin vivienda se encuentran localizadas en otras áreas de Kingston, St. Andrew y St. James[[399]](#footnote-399). Denuncias realizadas a J-FLAG indican que la falta de vivienda para personas LGBT es casi siempre el resultado de la discriminación o la violencia[[400]](#footnote-400). Según indica Ivan Cruickshank de Comunidades Caribeñas Vulnerables, en Jamaica la juventud identificada como LGBT constituye hasta un 40% de la población nacional de jóvenes sin vivienda[[401]](#footnote-401).
4. Es menester señalar que han habido instancias donde la policía ha arrestado y retirado jóvenes LGBT sin vivienda de la zona comercial de New Kingston. La CIDH resalta la importancia primordial de que el Estado releve el tema de la falta de vivienda ante el Comité Nacional de Personas sin Vivienda e incluya a las personas LGBT[[402]](#footnote-402).
5. El 25 de junio de 2014, durante el Debate Sectorial 2014/15, el Estado anunció que aumentaría su apoyo presupuestario a todas las autoridades locales para los programas de personas sin hogar a la suma de 21 millones de dólares jamaiquinos[[403]](#footnote-403) (frente a 16 millones de dólares jamaiquinos[[404]](#footnote-404) del año anterior)[[405]](#footnote-405). J-FLAG ha acogido esta asignación presupuestaria con la esperanza de que los fondos puedan abordar la falta de vivienda que enfrentan las personas LGBT, la cual, a menudo es el resultado de la discriminación o la violencia; y ha hecho mención al apoyo parlamentario para tratar la cuestión de la falta de vivienda de personas LGBT[[406]](#footnote-406). J-FLAG ha indicado que el Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Comunitario ha completado el trabajo preliminar sobre una política para las personas sin hogar, pero que no lo ha incluido en un documento de políticas públicas[[407]](#footnote-407). Adicionalmente, el Estado no ha formulado programas para personas sin hogar orientados específicamente hacia las personas LGBT que han quedado sin hogar como resultado de la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género[[408]](#footnote-408). A pesar de que existen organizaciones de la sociedad civil que abordan el tema de las personas LGBT sin hogar, J-FLAG urge al Estado a implementar un programa inclusivo y no discriminatorio para todas las personas que se encuentran sin vivienda, incluyendo las personas LGBT[[409]](#footnote-409).
6. Las campañas de políticas públicas que tratan de promover la tolerancia, han enfrentado una reacción de los medios de comunicación. La Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión fue informado de la decisión de los canales de televisión CVMTV y Televisión Jamaica de no autorizar la difusión del comercial “Amor & Respeto”, que aparentemente buscaba promover la tolerancia hacia personas con orientaciones sexuales diversas[[410]](#footnote-410). La Comisión de Radiodifusión no encontró ninguna razón legal para no emitir la publicidad. Un grupo de activistas LGBT presentaron una demanda civil y en mayo de 2013, la Suprema Corte de Jamaica sostuvo una audiencia sobre el caso[[411]](#footnote-411).
7. Adicionalmente, la Oficina del Relator Especial expresa su preocupación por la promoción en algunos medios de comunicación de mensajes discriminatorios y homofóbicos que podrían incitar a la violencia contra miembros de la comunidad LGBT, especialmente cuando esos mensajes provienen de formadores de la opinión pública[[412]](#footnote-412). De acuerdo a la información recibida, durante el 2013 algunos medios de comunicación publicaron sistemáticamente artículos que pueden incitar a la violencia contra individuos LGBT, al diseminar mensajes que incentivan el odio contra miembros de esa comunidad[[413]](#footnote-413).
8. La organización Comunidades Vulnerables del Caribe (“CVC”) ha notado una falta de equilibrio y contribución del Estado dirigida a proporcionar información en defensa de los derechos humanos y los defensores de derechos humanos, así como educación pública para contrarrestar parte de la retórica homofóbica que demoniza[[414]](#footnote-414). La falta de contribución del Estado en este sentido no afecta negativamente la respuesta nacional hacia el VIH o los derechos LGBT, pero tiene un impacto regional que ha llevado a CARICOM a cuestionar su suministro de fondos para la educación sobre derechos sexuales y reproductivos[[415]](#footnote-415).
9. Teniendo en cuenta que la discriminación y la violencia basada en la orientación sexual e identidad y expresión de género real o percibida, está generalizada en Jamaica, se recomienda que los funcionarios del gobierno tomen medidas para prevenir la discriminación y la estigmatización contra las personas LGBT. De acuerdo con la información recibida, el Estado no ha adoptado medidas concretas para cumplir con las recomendaciones (b) a (e) citadas anteriormente.

1. Capacitación de los funcionarios de justicia

1. No existe un programa estructural dirigido a capacitar funcionarios y funcionarias de justicia penal (incluyendo jueces y juezas) sobre los derechos y estándares aplicables a personas LGBT y temas en torno a la identidad de género y VIH/SIDA[[416]](#footnote-416). Sin embargo, en su respuesta al cuestionario de la CIDH para el informe regional sobre violencia contra personas LGBTI, el Estado indicó que existía una capacitación específica para policías con respecto a los estándares de derechos humanos y no discriminación, particularmente en lo concerniente a personas LGBT.

2. Capacitación de policías e investigación de casos de abuso policial

1. El Estado desarrolló una política de diversidad que guía a los miembros de la Fuerza Policial de Jamaica (“’FPJ”) en sus relaciones profesionales con las minorías sexuales. La capacitación en los estándares internacionales de derechos humanos es dirigida por la Academia de Policía de Jamaica, el Colegio Universitario del Personal de la Policía de Jamaica y el Centro de Investigación del Caribe.
2. La capacitación para el servicio del FPJ incluye entrenamiento en derechos humanos. Los oficiales se familiarizan con los instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales claves y la importancia del respeto constitucional de los derechos de todas las personas, con independencia de su orientación o identidad/expresión de género.
3. Con relación a la investigación penal de la muerte del adolescente trans Dwayne Jones, la policía contactó J-FLAG para proporcionar información sobre el homicidio y las investigaciones[[417]](#footnote-417).Sin embargo, aún no se ha realizado ningún arresto a pesar de que se han recopilado varias declaraciones de supuestos testigos[[418]](#footnote-418). El Estado ha indicado que es un deber de FPJ respetar los derechos humanos de toda persona independientemente de su orientación sexual o identidad de género[[419]](#footnote-419). Adicionalmente, el Estado ha informado a la CIDH que es el deber de los policías responder tan pronto sea posible a cualquier denuncia de formación de una multitud con el objetivo de amenazar la seguridad de cualquier persona[[420]](#footnote-420).
4. En la misma línea, J-FLAG ha experimentado una mejoría en las relaciones de trabajo con la policía y ha dirigido un número de sesiones de sensibilización con actores clave, incluyendo la policía, los medios de comunicación y la comunidad LGBT, con su compromiso también orientado hacia las comunidades rurales en Clarendon, Manchester, Westmoreland, St. Ann y Portland[[421]](#footnote-421).
5. En general, J-FLAG se ha continuado beneficiando de una mejor relación de trabajo con la FPJ, incluyendo y especialmente con la Oficina del Comisionado de Policía, el Centro de Investigación de Delitos Sexuales y Abuso Infantil (“CISOCA”), y los oficiales de la Estación de Policía *Half Way Tree* y el Puesto de Policías de New Kingston[[422]](#footnote-422). J-FLAG también ha notado que existe un nivel mayor de confianza en la policía, lo que ha llevado a un aumento en el número de incidentes de victimización a personas LGBT que son denunciados a la policía[[423]](#footnote-423).
6. De acuerdo a J-FLAG, los policías de Kingston, St Andrew y St. Ann han continuado participando en varias sesiones de sensibilización. Sin embargo, todavía existen varios desafíos relacionados con denuncias de personas LGBT que continúan sintiendo el temor de presentar denuncias a la policía por miedo al estigma, la discriminación y más violaciones[[424]](#footnote-424).
7. Los incidentes de lesbofobia, bifobia y transfobia también son comunes y la policía es reacia a reportar crímenes contra estas personas. Las mujeres lesbianas, bisexuales y trans siguen siendo vulnerables a agresiones por su orientación sexual y su expresión e identidad de género. Por ejemplo, en el 2013, en una estación de policía de St. Catherine, una pareja de lesbianas reportó que fueron discriminadas cuando fueron a denunciar un incidente que ocurrió contra ellas. De manera similar, *Quality of Citizenship Jamaica* (QCJ)[[425]](#footnote-425) recordó un incidente que tuvo lugar en octubre de 2013 donde “Kashima Talak”, una lesbiana que se identifica de manera masculina, fue acusada de agresión con daño físico, a pesar de ella había sido la atacada y que no hirió a su atacante. Se llamó al INDECOM para que investigara el asunto, pero no existen indicios de que lo hará[[426]](#footnote-426). La capacitación de la policía en Jamaica no se ha realizado de manera general. Cualquier capacitación está dirigida por el compromiso de organizaciones de la sociedad civil como “*Jamaicans for Justice*” (JFJ), y no por el gobierno[[427]](#footnote-427). Organizaciones de la sociedad civil están preocupadas debido a que estos ataques ocurren en un contexto legal que no provee reparación para los crímenes de odio[[428]](#footnote-428).

C. Investigación sobre los actos de violencia y discriminación

1. Organizaciones de la sociedad civil han elogiado al Estado por los cambios positivos como resultado de la política declarada de no discriminación en el ejercicio policial que el Comisionado de la Policía implementó en 2011[[429]](#footnote-429). Adicionalmente, ha habido esfuerzos para investigar a fondo y de manera imparcial actos de discriminación basados en la orientación sexual y la identidad de género. El Ministro de Seguridad Nacional expandió la Encuesta Nacional de Victimización del Crimen de Jamaica (“ENVCJ”) para que incluya preguntas sobre crímenes que se cree son el resultado del conocimiento o suposiciones sobre la orientación sexual de las víctimas[[430]](#footnote-430). Sin embargo, no se ha designado una unidad investigativa para crímenes de odio ni existen sanciones efectivas para la discriminación y el abuso iniciado por la policía[[431]](#footnote-431). J-FLAG y QCJ ha reconocido que no existen medidas activas en el terreno para defender las minorías sexuales, a pesar del estudio de Boxell de 2012 que evidencia un aumento en la voluntad y apoyo del público para que el Estado tenga una postura más activa[[432]](#footnote-432). Por ejemplo, no se ha designado una unidad investigativa, como lo recomendó la CIDH en su informe de 2012, ni existe ninguna sanción para la discriminación o abuso iniciado por la policía[[433]](#footnote-433).
2. J-FLAG y CVC han reconocido que hubo una articulación de una política de diversidad en la FPJ pero que no ha pasado mucho más[[434]](#footnote-434). Todavía se deja a discreción de los oficiales de la policía instituir la política de diversidad y todavía existe una considerable cantidad de capacidad que se le debe dar a la policía[[435]](#footnote-435). A pesar de los programas de capacitación en el FPJ, el abuso policial de las personas LGBT continúa siendo un problema. Organizaciones de la sociedad civil han reportado que la policía acosa a los hombres sin hogar que tienen sexo con hombres, particularmente a aquellos que se identifican como trans[[436]](#footnote-436). Un incidente específico ocurrió en febrero de 2014 cuando la policía detuvo a jóvenes LGBT y un juez posteriormente sostuvo que merodear en un alcantarillado no constituye un delito[[437]](#footnote-437). También es problemático presentar denuncias porque las víctimas se tienen que enfrentar a un proceso largo, y en los casos de denuncias que han sido procesadas, las investigaciones han sido débiles e inadecuadas[[438]](#footnote-438).

D. Recomendaciones con relación al acceso a la salud

1. A la CIDH también le preocupa la información que ha recibido sobre el impacto de la legislación que penaliza la intimidad entre personas del mismo sexo, en el disfrute del más alto nivel de salud disponible. El entonces Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud ha establecido que “la prohibición legal de las relaciones entre personas del mismo sexo en muchos países, en conjunción con la falta de apoyo o protección generalizada para las minorías sexuales contra la violencia y la discriminación, impide el disfrute de la salud sexual y reproductiva de muchas personas con identidades o conductas lésbicas, gays, bisexuales y transexuales.”[[439]](#footnote-439)
2. Los Ministerios de Justicia y Salud también han reconocido el vínculo entre la “ley de sodomía” y el riesgo de propagación del VIH. En este respecto, el Estado ha informado a la CIDH que el Ministerio de Justicia se encuentra dialogando con el PNUD sobre aspectos de la Ley de Delitos contra las Personas con un enfoque particular en las desventajas que presenta la ley para la salud pública en la lucha contra el VIH/SIDA.[[440]](#footnote-440) La CIDH valora esta colaboración entre los Ministerio de Justicia y Salud tomando en cuenta la divulgación realizada por organizaciones de la sociedad civil de que el Ministerio de Salud posee muy poco capital político de parte de otros sectores del gobierno.[[441]](#footnote-441) Organizaciones de la sociedad civil han reconocido que la falta de reconocimiento de la relación entre la criminalización de actos privados consensuados entre personas adultas del mismo sexo, la discriminación y el VIH continúa siendo un desafío clave para abordar la alta tasa de VIH entre hombres que tienen sexo con hombres (“HSH”).[[442]](#footnote-442) No existe una ley que pueda aplicarse o políticas que puedan proteger a una persona de la discriminación relacionada al VIH.[[443]](#footnote-443)
3. Se observa que debido a circunstancias históricas, particularmente en lo que respecta la asociación del VIH/SIDA con la comunidad gay, existe un impacto desproporcionado en el disfrute del acceso a la salud en lo que respecta al diagnóstico y tratamiento de VIH/SIDA.[[444]](#footnote-444) La prevalencia de VIH en el 32% de los HSH en Jamaica es una de las más altas del mundo. En relación con la educación sexual y los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, actualmente en Jamaica se registra el número más alto de nuevas infecciones del VIH entre mujeres de 15 a 19 años de edad. Los propios estudios de la organización QCJ han mostrado que la juventud en riesgo tiene muy poco conocimiento sobre el VIH o cómo pueden protegerse.[[445]](#footnote-445)
4. El Estado respondió favorablemente a las recomendaciones de la CIDH de capacitar a trabajadoras, trabajadores de la salud y proveedores de salud en temas en torno a la sexualidad y la identidad de género, y como éstas juegan un papel en exponer a una persona al VIH/SIDA. Como parte del NSP de Jamaica, J-FLAG en asociación con el Programa Nacional VIH/ITS, ha capacitado a 60 trabajadores de la salud pública[[446]](#footnote-446) para desarrollar mejores técnicas para involucrarse con miembros de la comunidad LGBT.[[447]](#footnote-447)
5. El currículo se enfocó en temas relacionados con la prestación de servicios y otros temas que afectan a la comunidad LGBT, que incluyen sexualidad, valores y actitudes, salud sexual de HSH, y comunicación.[[448]](#footnote-448) La organización J-FLAG reveló que la capacitación era un paso muy necesario en el abordaje de algunos de los desafíos que enfrentan los trabajadores de primera fila, ya que las cifras revelan que el 65% de los trabajadores de la salud nunca ha recibido capacitación sobre temas de salud de los HSH y que el 93% nunca había sido capacitado para ofrecer consejos acerca del sexo anal.[[449]](#footnote-449) Miembros de la comunidad LGBT también participaron para crear un diálogo entre los trabajadores de la salud y aclarar cualquier desinformación sobre la comunidad LGBT que ellos pudieran tener.[[450]](#footnote-450) Los desarrollos positivos incluyen mejor gobernabilidad, acceso a los tratamientos, éxitos en la prevención y mayor conciencia pública.[[451]](#footnote-451)
6. Sin embargo, la CIDH continúa preocupada sobre los desafíos resaltados por las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo la baja cobertura para los exámenes y el tratamiento, el compromiso de asegurar que la confidencialidad de las y los pacientes será respetada y la falta de sanciones a los trabajadores de la salud que violan la confidencialidad del paciente.[[452]](#footnote-452) La falta de adherencia a la confidencialidad de los diagnósticos médicos de los pacientes, la criminalización de actos entre personas del mismo sexo, el trabajo sexual y el uso de drogas, contribuye a la falta de acceso a los servicios de VIH.[[453]](#footnote-453) La alta prevalencia de VIH entre HSH también ha sido atribuida a la falta de programas específicos y de legislación que aborde los temas de estigma y discriminación hacia esta población.
7. Organizaciones de la sociedad civil han indicado que no existe intervención específica, programa o acercamiento comunitario diseñados específicamente para mujeres lesbianas y bisexuales, por parte de las organizaciones que trabajan en la respuesta nacional al VIH/SIDA.[[454]](#footnote-454) La CIDH expresa su preocupación por esta omisión debido a la incidencia del abuso sexual correctivo entre mujeres lesbianas y bisexuales, lo cual aumenta su vulnerabilidad de contraer VIH.[[455]](#footnote-455) A pesar de este riesgo, no ha habido una investigación sobre los niveles actuales de VIH dentro de la población lesbiana y bisexual.[[456]](#footnote-456) En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil han urgido al sector de salud del Estado, a que reconozca el aumento del riesgo de las mujeres lesbianas y bisexuales de contraer el VIH, a través de la creación de intervenciones dirigidas a esta comunidad, y que Programa Nacional del VIH desagregue datos basado en la orientación sexual de hombres y mujeres.[[457]](#footnote-457)
8. La organización J-FLAG ha notado que muchas personas LGBT no acuden a los servicios de salud por varias razones, incluyendo el temor a revelar su orientación sexual o prácticas sexuales a los trabajadores de la salud pública.[[458]](#footnote-458) En este contexto, la CIDH está a favor de un enfoque del derecho a la salud que requiera a los Estados despenalizar las conductas consensuadas entre personas del mismo sexo, así como derogar las leyes que discriminen por la orientación sexual y la identidad de género, para cumplir con obligaciones fundamentales del derecho a la salud y crear un ambiente que permita el disfrute pleno de este derecho.[[459]](#footnote-459)
9. La CIDH reitera que favorece un enfoque desde la perspectiva del derecho a la salud debido a que la criminalización de conductas sexuales consensuadas entre personas del mismo sexo y que ocurren en privado, tiene el potencial de crear un ambiente que no es propicio para que las personas afectadas alcancen el disfrute pleno de su derecho a la salud.[[460]](#footnote-460) La criminalización no es sólo una violación a la obligación del Estado de prevenir la discriminación; sino que también crea una atmósfera donde las personas afectadas se encuentran significativamente impotentes y no pueden alcanzar la realización plena de sus derechos humanos.[[461]](#footnote-461)
10. La CIDH fue informada por organizaciones de la sociedad civil de que el despido del Profesor Brendan Bain en mayo de 2014 dio lugar a una reacción en contra de los derechos de las personas LGBT. Mientras dirigía un programa regional para reducir el estigma de la discriminación entre profesionales de la salud, el Profesor Bain testificó en el caso más importante hasta la fecha sobre los derechos de las personas LGBT y presentó argumentos a favor de mantener la legislación de 1861 que “criminaliza la homosexualidad.”[[462]](#footnote-462) La *University of the West Indies/UWI*, rescindió el contrato del Profesor Bain, citando, entre otras cosas, la pérdida de confianza en su liderazgo de la comunidad que él estaba destinado a servir. [[463]](#footnote-463)
11. El despido del Profesor Bain generó una cobertura mediática a nivel regional, la respuesta de dos ex Primeros Ministros de Jamaica, y una marcha de 25.000 personas, organizada por una iglesia en Kingston contra el llamado “lobby gay”.[[464]](#footnote-464) La organización CVC reportó que la reacción ha generado un ambiente en el que las y los defensores de derechos humanos de personas LGBT y las personas involucradas en el trabajo con grupos en alto riesgo de contraer VIH, como niños, niñas y adolescentes, en los últimos seis meses se ha vuelto cada vez más hostil.[[465]](#footnote-465)
12. El citado despido fue percibido por muchos comentadores como un caso de derechos en competencia –el derecho a la libertad de pensamiento y expresión versus los derechos de las personas gay- donde las personas LGBT se retrataban como menos merecedores.[[466]](#footnote-466) El Estado mantuvo que no ha pretendido discriminar contra las y los defensores de derechos humanos, y que no ha buscado procesar a las personas envueltas en la protección de los derechos LGBT. [[467]](#footnote-467) Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil expresaron su alarma ante el resurgimiento del argumento de que los derechos son culturalmente relativos, así como la confusión y la deliberada tergiversación en Jamaica de los principios fundamentales de indivisibilidad e interrelación de los derechos humanos. [[468]](#footnote-468)
13. Algo que también genera un impacto en la discriminación que enfrentan las comunidades vulnerables es el hecho de que las grandes empresas de medios de comunicación se encuentran reacias a difundir programas y mensajes positivos sobre personas LGBT. La organización CVC le dio seguimiento a 91 artículos que fueron publicados durante el periodo de agitación luego del despido del Profesor Bain y sólo 29 artículos apoyaban vagamente los derechos de personas LGBT.[[469]](#footnote-469) Según se informa, el sesenta y ocho por ciento (68%) de los artículos eran derogatorios o incendiarios con títulos como “Bain decapitado por Taliban Gay”, entre otros.[[470]](#footnote-470) Periodistas experimentados se fueron de las conferencias de prensa y los medios escritos sugiriendo que la “agenda homosexual” incluía el acoso sexual infantil. [[471]](#footnote-471)
14. La organización CVC ha declarado que ha habido silencio por parte de los oficiales del gobierno que no han contrarrestado la narrativa que demoniza a las minorías sexuales a pesar de que el propio programa nacional de SIDA de Jamaica prioriza la reducción del estigma y la discriminación. [[472]](#footnote-472) Algunas de las respuestas del Estado han sido abiertamente hostiles, cuestionando programas sobre la educación sexual y los derechos sexuales y reproductivos, incluso al nivel del CARICOM. [[473]](#footnote-473) El impacto de la respuesta regional al VIH se ha extendido regionalmente a los Jefes de Estado del Caribe que han aplazado de manera indefinida la adopción de una ‘Declaración de Justicia para Todos’, que propone la eliminación de leyes y prácticas que criminalizan a los grupos con mayor riesgo de contraer VIH. [[474]](#footnote-474)
15. En general, el Estado ha dado algunos pasos prometedores en cuanto al fomento de una mayor inclusión social y la protección de personas LGBT. Sin embargo, sin un marco legal integral que asegure la no discriminación sobre la base de la orientación sexual y la identidad de género, los derechos de las personas LGBT, o de aquellas personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, continuaran siendo violados. La CIDH urge al Estado de Jamaica a despenalizar la intimidad entre personas del mismo sexo a través de reformas legislativas, y alienta al Estado a que fortalezca sus esfuerzos para capacitar a los funcionarios que trabajan en el área de justicia penal y al personal que aplica la ley, sobre el papel que juegan en la protección de los derechos de las personas LGBT. Adicionalmente, el Estado debería incorporar y respetar sanciones para los oficiales públicos que son encontrados responsables de incurrir en conductas discriminatorias. Sanciones similares deberían ser impuestas a los trabajadores de la salud que violen los requisitos de confidencialidad cuando tratan a personas que tienen sexo con personas del mismo sexo y personas que viven con el VIH. La CIDH resalta que la capacitación y sensibilización apropiada de los oficiales públicos a todos los niveles del gobierno contribuirá a disminuir la discriminación y violencia contra las personas LGBT.
16. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. La CIDH realizó las siguientes recomendaciones con respecto a los derechos de las personas con discapacidad en su Informe del 2012:

a. Adoptar leyes, políticas y prácticas específicas para asegurar que todas las personas que viven con alguna discapacidad gocen de sus derechos libres de toda forma de discriminación.

b. Fortalecer la capacitación para los encargados de formular las políticas y para los miembros de los ministerios de Salud, Educación y Trabajo, en todos los niveles, sobre temas relacionados con los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad.

c. Adoptar leyes y políticas que establezcan el derecho a la educación para los niños y niñas con discapacidad y programas dirigidos a asegurar su acceso a la educación (y en caso necesario, a una educación adecuada y especializada).

d. Capacitar a los funcionarios públicos del poder judicial y de la policía sobre sus obligaciones tanto internacionales como nacionales de respetar los derechos de las personas con discapacidad.

e. Capacitar a la policía específicamente para que pueda responder de manera apropiada y respetuosa en cualquier interacción con una persona con discapacidad.

f. Asegurar que las personas con discapacidad reciban los servicios y la vivienda que requieren para evitar que su bienestar físico o mental se vea menoscabado.

g. Adoptar las medidas necesarias, incluyendo la asignación de financiamiento y el trabajo con el sector privado, para asegurar que los edificios y los servicios en todo el país sean accesibles para las personas con discapacidad.

h. Establecer o fortalecer la disponibilidad de servicios médicos y de otras índoles que requieren las personas con discapacidades físicas o mentales que no viven en las principales zonas urbanas.

1. No discriminación e inclusión social
2. Proyecto de Ley de Discapacidad
3. El Estado ha adoptado legislación específica, políticas y prácticas para asegurar que todas las personas que viven con una discapacidad disfruten sus derechos libres de cualquier forma de discriminación. El Parlamento de Jamaica aprobó la Ley de Discapacidad el 22 de julio de 2014 y espera la aprobación del Senado antes de que pueda ser convertida en ley. El Proyecto de Ley sobre Discapacidad es anunciado como un instrumento necesario que proporcionará el marco legal a las personas con discapacidad y simultáneamente promoverá el principio de que las personas con discapacidad deben de disfrutar de sus derechos fundamentales.[[475]](#footnote-475) La CIDH valora la aprobación por parte del Estado del Proyecto de Ley sobre Discapacidad.

1. El Proyecto de Ley incluye objetivos notables, entre los que se encuentran: una definición legal de discriminación;[[476]](#footnote-476) el requisito de que las personas con discapacidad tengan acceso a la salud[[477]](#footnote-477), educación,[[478]](#footnote-478) transporte[[479]](#footnote-479), empleo[[480]](#footnote-480), vida pública y política[[481]](#footnote-481), derecho la vivienda y propiedades;[[482]](#footnote-482) la facilitación del establecimiento de un Consejo para Personas con Discapacidad en Jamaica[[483]](#footnote-483) y de un Tribunal de las Personas con Discapacidad;[[484]](#footnote-484) y el establecimiento de disposiciones para que las instalaciones públicas y privadas que se construyan, estén diseñadas para hacer que las áreas comunes sean accesibles a las personas con discapacidad.[[485]](#footnote-485)
2. El Plan Nacional de Desarrollo, basado en Visión 2030 también incorporó un Proyecto de Plan de Sector para personas con discapacidad. Éste incluyó una visión estratégica y un marco de planificación para personas con discapacidad enfocado en garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, su inclusión en todas las esferas de la vida, y la minimización del riesgo de una discapacidad adquirida.[[486]](#footnote-486) La propuesta de Ley del Código de Construcción tiene el mandato de que los profesionales de la construcción deben asegurar que todos los edificios nuevos sean totalmente accesibles y diseñados con capacidad para rampas, rieles e instalaciones para personas sordas.[[487]](#footnote-487)
3. Las funciones del Consejo de Jamaica para Personas con Discapacidad incluyen aconsejar al Ministro de Trabajo y Seguridad Social sobre asuntos relacionados con las personas con discapacidad incluyendo la promoción de medidas efectivas para la prevención de circunstancias que generen discapacidad en las personas, la rehabilitación de personas con discapacidad, la educación pública relacionada con discapacidad, y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad a fin de facilitar su desarrollo social y económico.[[488]](#footnote-488)
4. Adicionalmente, el Consejo de Jamaica para Personas con Discapacidad asesoraría al Ministro de Trabajo y Seguridad Social y supervisaría programas y políticas relacionados con la discapacidad y los desarrollos en materia internacional respecto a los derechos de las personas con discapacidad, conduciría programas de educación pública, prepararía códigos de prácticas para evitar la discriminación con motivos de la discapacidad de una persona, haría recomendaciones al Ministro sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley de Discapacidad y medidas nacionales para evitar la discriminación contra personas con discapacidad, y finalmente, abogaría por políticas y programas para que el gobierno tenga en cuenta los intereses de las personas con discapacidad.[[489]](#footnote-489)
5. La Sección 16 del Proyecto de Ley autoriza a las personas con discapacidad (o a su cuidador) a realizar denuncias escritas al Consejo de Personas con Discapacidad de Jamaica cuando haya tenido lugar un acto de discriminación sobre la base de la discapacidad de la persona.[[490]](#footnote-490) En estos casos, el Consejo puede dirigir una investigación formal o puede conducir una investigación si el Ministro de Trabajo y Seguridad Social lo ordena.[[491]](#footnote-491)  El Consejo podrá referir las quejas realizadas bajo la Sección 16 al Tribunal para su determinación o para una solución alternativa del conflicto (una vez las partes lo hayan consentido).[[492]](#footnote-492)
6. El Tribunal de Derechos de las Personas con Discapacidad tendría la tarea de revisar y decidir casos de discriminación contra las personas con discapacidad. El Tribunal puede escuchar una queja referida por el Consejo y hacer la orden que considere pertinente.[[493]](#footnote-493) Tanto el Consejo de Jamaica para Personas con Discapacidad como el Tribunal tienen como objetivo facilitar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad a través de mecanismos directos que permitan a la persona afectada presentar sus denuncias. Se entiende que el Consejo y el Tribunal se encuentran en una etapa temprana y que su utilidad no puede ser evaluada de manera apropiada en este momento. Sin embargo, la CIDH continuará monitoreando su utilidad y futuros desafíos.

2. Acceso a la educación

1. La Oficina del Defensor Público (“ODP”) recomendó al Estado una Política de Igualdad para la Discapacidad que, si se implementa, tendrá como requisito legislativo una obligación para los consejos directivos de las escuelas de trazar pautas que mejoren el acceso a sus instituciones por parte de los estudiantes que tienen discapacidades físicas.[[494]](#footnote-494) La ODP anticipa que la Política de Igualdad para la Discapacidad será revisada cada cinco o siete años, y que en conjunto con el Ministerio de Educación, deberá de implementarse en las mejores escuelas y en dos escuelas de nivel medio en cada parroquia.[[495]](#footnote-495) La ODP aspira a que este plan permita que a nivel general las escuelas aborden las necesidades de los estudiantes con discapacidades físicas, mientras se reservan escuelas especializadas para niños con discapacidades múltiples o severas.[[496]](#footnote-496)
2. La CIDH valora el énfasis del Proyecto de Ley en mejorar la accesibilidad física de las personas que viven con una discapacidad. Se recomienda que también se preste atención a otros derechos incluyendo el trabajo y la educación para asegurar que las personas con discapacidad se encuentren totalmente integradas en las esferas económicas y sociales.

B. Niños con discapacidad

1. El Estado también ha sido proactivo en adoptar leyes y políticas que establecen el derecho a la educación para niños con discapacidad, y programas que garantizar el acceso a la educación. El Banco de Desarrollo del Caribe (“BDC”), bajo el Proyecto de Inversión Comunitaria, proporcionó la suma de JA$160.5 millones[[497]](#footnote-497) para llevar a cabo la rehabilitación en nueve escuelas rurales en Jamaica para el año escolar 2014/2015. Una de las escuelas a beneficiarse de estos fondos será la Escuela de Educación Especial para Niños con Discapacidad Intelectual May Pen.[[498]](#footnote-498)
2. Sin embargo, el Proyecto de Ley no provee un reconocimiento expreso al derecho a la capacidad jurídica de la personas con discapacidad. La sección 3(b) contiene una disposición general para “promover la dignidad y la autonomía individuales, incluyendo la libertad de elección e independencia de la persona con discapacidad.” La CIDH considera que la inclusión de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad es un componente importante porque a través de su ejercicio, estas personas pueden disfrutar de otros derechos. Adicionalmente, reemplaza el modelo de sustitución en la toma de decisiones y falta de poder, por uno que permite el apoyo en la toma de decisiones.

C. Capacitación de servidores públicos

1. Se han hecho esfuerzos para capacitar servidores públicos dentro de la policía para que respeten los derechos de las personas con discapacidad. INDECOM ha indicado que el Manual de FPJ proporciona lineamientos para el tratamiento de personas con discapacidad mental, y fuera de la capacitación, se exhorta a la policía a que trabaje con funcionarios locales del sector salud[[499]](#footnote-499). Sin embargo, todavía se presentan eventos de preocupación que indican que las personas con discapacidad mental bajo custodia del Estado reciben un cuidado y atención inadecuados. Actualmente INDECOM se encuentra investigando la muerte de un hombre con discapacidad mental (esquizofrenia), Andre Allison, quien fue apuñalado mortalmente por otro interno mientras se encontraba en el centro de detención Central Police de Kingston[[500]](#footnote-500). El abogado del señor Allison alega que el Estado falló en atender las advertencias de que el señor Allison tenía esquizofrenia y no debía estar alojado con la población general[[501]](#footnote-501). Su abogada indicó que también expresó su preocupación acerca de la seguridad del señor Allison al magistrado residente, al defensor público, al secretario de la corte y al DPP, y fue ignorada[[502]](#footnote-502). La legislación también aborda la recomendación de la CIDH de asegurar que las personas con discapacidad reciban los servicios y el alojamiento que requieren para prevenir un daño a su bienestar físico y mental.

D. Accesibilidad a las instalaciones y servicios

1. El Estado también ha sido receptivo en adoptar las medidas necesarias para asegurar que las instalaciones y servicios a lo largo de todo el país estén disponibles para las personas con discapacidad. También se han dado pasos positivos para facilitar la capacitación y empleo de 500 personas con discapacidad bajo el *PATH*[[503]](#footnote-503) *Program*.[[504]](#footnote-504) El 11 de marzo de 2014, se firmaron varios contratos de consultoría[[505]](#footnote-505) con varias organizaciones para completar la capacitación en habilidades, la certificación de personas con discapacidad, y hacer actividades de fortalecimiento organizacional[[506]](#footnote-506). Estas iniciativas fueron financiadas con US$2.9 millones bajo el Proyecto de Inclusión Social y Económica de Personas con Discapacidad del Banco Mundial[[507]](#footnote-507).

E. Servicios Médicos

1. El nivel de cuidado del Hogar Golden Age en Kingston fue abordado en el Informe de la Comisión de 2012. La gerencia del Hogar Golden Age tiene como objetivo introducir programas para sus residentes incluyendo, una instalación de salud y bienestar, laboratorio médico, servicios nutricionales para las personas de edad y una guardería.[[508]](#footnote-508) El Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha comprometido apoyar estos planes. Sin embargo, no hay mucha información disponible con relación al nivel de cumplimiento de estos objetivos.
2. La CIDH urge al Estado a cumplir con los estándares internacionales que exhorta la desinstitucionalización gradual de las personas con discapacidad y que se enfoque en transferir a las personas con discapacidad a centros de rehabilitación social para su reintegración a la sociedad, con el objetivo de eliminar la privación de libertad en instituciones de larga estancia en razón de la discapacidad de la persona.
3. DERECHOS A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN
4. En su Informe del 2012 la CIDH realizó las siguientes recomendaciones con respecto a los derechos a la libertad de pensamiento y expresión:

a. Ajuste su legislación interna sobre difamación a los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión. En particular, debería eliminar el tipo penal de calumnia criminal, por lo menos hasta donde se aplica a casos en que la persona ofendida es un funcionario público, una persona pública o una persona privada que voluntariamente se ha involucrado en asuntos de interés público. Asimismo, en tales casos, sólo deberían adjudicarse daños civiles si se prueba que en la difusión de las noticias el acusado tuvo intención específica de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaban difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la veracidad o falsedad de la información. En todos los casos, los daños y perjuicios civiles por difamación deben ser proporcionales.

b. Tome medidas expeditas para adoptar las recomendaciones del Comité Selecto Conjunto, y requerir que las figuras públicas prueben la malicia, el conocimiento o la negligencia crasa para ganar un caso de difamación civil.

c. Siga fortaleciendo sus leyes y procedimientos de acceso a la información adoptando las recomendaciones del Comité Selecto Conjunto del Parlamento de considerar e informar sobre la operación de la Ley de Acceso a la Información, incluyendo la recomendación de revocar la Ley de Secretos Oficiales y de conceder facultades estatutarias a la Unidad de Acceso a la Información.

A. Legislación nacional sobre difamación

1. El Estado ha realizado esfuerzos por armonizar su legislación nacional sobre difamación con los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, y la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.
2. El gobierno de Jamaica derogó por completo el delito de difamación cuando aprobó el Proyecto de Ley de Difamación el 5 de noviembre de 2013, y es el primer país independiente del Caribe que no tiene leyes penales de difamación.[[509]](#footnote-509) La legislación remplaza la Ley de Difamación y Calumnia, y la Ley de Difamación, ambas promulgadas en 1851 y 1961 respectivamente. La CIDH ha indicado que la nueva ley es un avance significativo para la protección y el fortalecimiento de la libertad de expresión en la región, y subraya la importancia de armonizar las leyes nacionales con los más altos estándares internacionales sobre el tema.[[510]](#footnote-510) La CIDH valora esta reforma y espera que reduzca la penalización de defensores de derechos humanos y empleados de los medios.[[511]](#footnote-511)
3. El Estado tomó medidas para adoptar las recomendaciones del Comité Selecto Conjunto. La legislación modificada despenaliza el delito de difamación y establece criterios avanzados para la resolución de casos civiles, de conformidad con principios del derecho internacional y específicamente en relación a[[512]](#footnote-512):
* La eliminación de la distinción entre difamación y calumnia y el establecimiento de una sola causa de la acción –difamación;
* La reducción del término de prescripción para las acciones de seis a dos años desde la publicación de la declaración difamatoria (el término de prescripción se puede extender en interés de la justicia);
* Sustitución de la defensa de la justificación con la defensa de la verdad;
* La introducción de la defensa de la divulgación inocente para un demandado cuya capacidad era la de distribuidor, empleado o agente de un editor secundario, y cuando el demandado no sabía o no tenía por qué saber, que la declaración era difamatoria y dicha falta de conocimiento no fue debido a negligencia;
* La disposición de que el juez civil debe considerar principios como la *exceptio veritatis*, reporte fiel, y malicia cuando se trate de medios de comunicación que publican discursos especialmente protegidos sobre asuntos de interés público;
* La estipulación de los daños y perjuicios debe ser únicamente a discreción del juez y no los jurados; e

* Introduce nuevas reparaciones como la ordena declaratoria y la orden de corrección.[[513]](#footnote-513)
1. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión valora positivamente estos avances legislativos, y considera que contribuyen de manera decisiva a la protección de la libertad de expresión.[[514]](#footnote-514)

B. Ley de Acceso a la Información

1. Organizaciones de la sociedad civil en Jamaica han indicado que, luego de un Comité Parlamentario, la revisión y reformulación de la Ley de Acceso a la Información ha languidecido durante aproximadamente cinco años. Las recomendaciones no han regresado al Parlamento para ser convertidas en ley a pesar de que existe un compromiso de servicio civil a diferentes niveles y en diferentes lugares.

1. El Estado ha indicado que está comprometido a proporcionar la información, a menos que existan razones para no hacerlo, como la seguridad. La CIDH exhorta al Estado a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con los estándares internacionales sobre acceso a la información.
2. En el marco de la audiencia “Seguimiento al Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, celebrada el 28 de octubre de 2014, durante el 153° Periodo de Sesiones, la Comisión Interamericana recibió información sobre la Ley de Acceso a la Información. De acuerdo con las organizaciones solicitantes, “[l]a revisión y reformulación de la Ley de Acceso a la Información ha languidecido por cuatro o cinco años, luego de un Comité Parlamentario. Las recomendaciones no han regresado al Parlamento para incorporarlas en una ley”[[515]](#footnote-515). Por su parte, el Estado reportó que “la Ley de Acceso a la Información está en su lugar” y que reconoce que hay fortalezas y debilidades al respecto. Sin embargo, el Estado indicó que está comprometido a proporcionar la información requerida, a menos que existan razones para no hacerlo, como la seguridad.[[516]](#footnote-516)
3. La CIDH continúa comprometida en asegurar que existan garantías para el cumplimiento efectivo del derecho a la información de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil.[[517]](#footnote-517)

**C. Libertad de expresión y discurso de odio**

1. La Relatoría Especial expresa su preocupación por la promoción en algunos medios de comunicación de mensajes abiertamente discriminatorios y homofóbicos que podrían incitar a la violencia contra miembros de la comunidad LGBTI, especialmente cuando esos mensajes provienen de formadores de opinión pública. Durante el 2013 y 2014[[518]](#footnote-518) la Relatoría Especial continuó recibiendo información acerca de la publicación sistemática de artículos en los medios con mensajes que podrían fomentar el odio y la violencia contra miembros de la comunidad LGBTI. De acuerdo a la información recibida, durante el 2013 algunos medios sistemáticamente publicaron artículos que podrían incitar a la violencia de individuos LGBTI, mediante la difusión de mensajes que fomentan el odio hacia miembros de esa comunidad.[[519]](#footnote-519)
2. En el marco de la audiencia “Seguimiento al Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, celebrada el 28 de octubre de 2014, durante el 153° Periodo de Sesiones, la Comisión Interamericana y su Relator Especial recibieron información de la constante estigmatización y los discursos de odio que reproducen los medios respecto de la comunidad LGBTI. De acuerdo a las organizaciones presentes, las autoridades del Estado no han promovido discursos positivos para reducir la discriminación y el estigma de la gente LGBTI. Por su parte, el Estado reportó que el gobierno está consciente del debate en Jamaica sobre los derechos de las personas LGBTI y ha hecho esfuerzos para garantizar el derecho a la igualdad para estas personas. Con relación a las discusiones públicas sobre el tema, el Estado indicó que tiene la postura de que estos asuntos se encuentran amparados por el derecho a la libertad de expresión en el contexto de medios privados e independientes y que actúa en el debate solamente en el ámbito de instituciones bajo el control del gobierno.[[520]](#footnote-520)
3. La Relatoría Especial ha señalado que este tipo de declaraciones discriminatorias que podrían generar violencia por el contexto en que son difundidas.[[521]](#footnote-521) En este sentido, los discursos de odio contra las personas por su orientación sexual o identidad de género, que constituyan incitación a la violencia, no se encuentran protegidos por la libertad de expresión.[[522]](#footnote-522) El artículo 13.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que: “[e]stará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.”
4. Asimismo, el artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana establece que: “[l]a eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.” En igual sentido, la Relatoría Especial recuerda que el principio 6 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, adoptada el año 2000, establece *inter alia,* que la actividad periodística debe regirse por conductas éticas.
5. La Comisión Interamericana recomienda que el Estado adopte un enfoque integral que vaya más allá de las medidas legales, incluyendo mecanismos preventivos y educativos, para combatir de manera efectiva el discurso de odio que constituye incitación a la violencia. En particular, el Estado debe contribuir de manera decisiva a la construcción de un clima de tolerancia y respeto en el que las personas LGBTI y aquellos que defienden sus derechos puedan expresar sus pensamientos y opiniones sin miedo a hacerlo.
6. Además, la Comisión Interamericana hace un llamado al Estado, a la sociedad civil y a los medios a facilitar proactivamente que los miembros de grupos a los que se dirigen sistemáticamente las expresiones de odio puedan responder.
1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 17.2 del Reglamento de la Comisión Interamericana, la Comisionada Tracy Robinson, de nacionalidad jamaiquina, no participó en el debate ni en la decisión del presente informe. Asimismo, de conformidad con el artículo 17.2, la Comisionada Rose-Marie Antoine se excusó de participar en el debate y la decisión de este informe. [↑](#footnote-ref-1)
2. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-2)
3. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ministerio de Seguridad Nacional, “Declaración del Ministro de Seguridad Nacional sobre el Crimen en 2013” (24 de enero de 2014), disponible en: <http://jis.gov.jm/national-security-ministers-statement-crime-2013/> [↑](#footnote-ref-4)
5. Ministerio de Seguridad Nacional, “Declaración del Ministro de Seguridad Nacional sobre el Crimen en 2013” (24 de enero de 2014), disponible en: <http://jis.gov.jm/national-security-ministers-statement-crime-2013/> [↑](#footnote-ref-5)
6. Ministerio de Seguridad Nacional, “Declaración del Ministro de Seguridad Nacional sobre el Crimen en 2013” (24 de enero de 2014), disponible en: <http://jis.gov.jm/national-security-ministers-statement-crime-2013/> [↑](#footnote-ref-6)
7. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Estudio Mundial sobre el Homicidio 2013”, Naciones Unidas, Marzo 2014, pág. 85, disponible en <https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf> ; Bunting, Peter (Ministro de Seguridad Nacional), “Debate Sectoral 2014: Trabajando juntos para construir una Jamaica más segura”, Mayo 13, 2014, pág. 2, disponible en: <https://www.mns.gov.jm/sites/default/files/documents/files/MNS%20Sectoral%20Presentation%202014_0.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Estudio Mundial sobre el Homicidio 2013”, Naciones Unidas, Marzo 2014, pág. 30, disponible en <https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf>. Como se indicó en el estudio,“el impacto de esta dinámica puede ser devastador para la seguridad y la economía, ya que la muerte de hombre en el más viejo de los dos grupos de edad puede tener un impacto desproporcionado en la familia, la población trabajadora y la percepción de seguridad.” [↑](#footnote-ref-8)
9. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Estudio Mundial sobre el Homicidio 2013”, Naciones Unidas, Marzo 2014, pág. 30, disponible en <https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf>. Como se indicó en el estudio,“el impacto de esta dinámica puede ser devastador para la seguridad y la economía, ya que la muerte de hombre en el más viejo de los dos grupos de edad puede tener un impacto desproporcionado en la familia, la población trabajadora y la percepción de seguridad.” [↑](#footnote-ref-9)
10. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-10)
11. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-11)
12. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-12)
13. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-13)
14. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014 [↑](#footnote-ref-14)
15. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-15)
16. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-16)
17. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014 [↑](#footnote-ref-17)
18. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 6. [↑](#footnote-ref-18)
19. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 6. [↑](#footnote-ref-19)
20. Ministerio de Seguridad Nacional, “Declaración del Ministro de Seguridad Nacional sobre el Crimen en 2013” (24 de enero de 2014), disponible en: <http://jis.gov.jm/national-security-ministers-statement-crime-2013/>. [↑](#footnote-ref-20)
21. Ministerio de Seguridad Nacional, “Declaración del Ministro de Seguridad Nacional sobre el Crimen en 2013” (24 de enero de 2014), disponible en: <http://jis.gov.jm/national-security-ministers-statement-crime-2013/>. [↑](#footnote-ref-21)
22. Ministerio de Seguridad Nacional, “Ministro Peter Bunting lanza ‘Unidos por el Cambio’ como un nuevo movimiento para luchar contra el crimen en la isla” (sin fecha), disponible at: <http://www.mns.gov.jm/press-release/public-advisory-cabinet-sub-committee-review-detention-system>. [↑](#footnote-ref-22)
23. Ministerio de Seguridad Nacional, “Declaración del Ministro de Seguridad Nacional sobre el Crimen en 2013” (24 de enero de 2014), disponible en: <http://jis.gov.jm/national-security-ministers-statement-crime-2013/>. [↑](#footnote-ref-23)
24. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para 7. [↑](#footnote-ref-24)
25. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 8. [↑](#footnote-ref-25)
26. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 8. [↑](#footnote-ref-26)
27. Jamaica Observer. “Governments says more focus on crime control next year,” Diciembre 22, 2013, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Government-says-more-focus-on-crime-control-next-year\_15676503](http://www.jamaicaobserver.com/news/government-says-more-focus-on-crime-control-next-year_15676503); Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, pág.1 [↑](#footnote-ref-27)
28. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014; Ministerio de Seguridad Nacional, “Estrategia Nacional de Prevención del Crimen y Seguridad Comunitaria (NCPCSS)” (actualizado), disponible en: <https://www.mns.gov.jm/document/national-crime-prevention-and-community-safety-strategy-ncpcss> [↑](#footnote-ref-28)
29. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-29)
30. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014; Jamaica Observer, “Gov’t hosting prevention forum Thursday,” enero 28, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Gov-t-hosting-violence-prevention-forum-Thursday\_15897070](http://www.jamaicaobserver.com/news/gov-t-hosting-violence-prevention-forum-thursday_15897070), Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, pág. 1; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-30)
31. Jamaica Observer, “USAID desembolsa la segunda fase del proyecto de seguridad ciudadana” Enero 16, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/USAID-rolls-out-phase-2-of-citizen-security-project\_15788972](http://www.jamaicaobserver.com/news/usaid-rolls-out-phase-2-of-citizen-security-project_15788972) [↑](#footnote-ref-31)
32. Jamaica Observer, “USAID desembolsa la segunda fase del proyecto de seguridad ciudadana” Enero 16, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/USAID-rolls-out-phase-2-of-citizen-security-project\_15788972](http://www.jamaicaobserver.com/news/usaid-rolls-out-phase-2-of-citizen-security-project_15788972) [↑](#footnote-ref-32)
33. Jamaica Observer, “USAID desembolsa la segunda fase del proyecto de seguridad ciudadana” Enero 16, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/USAID-rolls-out-phase-2-of-citizen-security-project\_15788972](http://www.jamaicaobserver.com/news/usaid-rolls-out-phase-2-of-citizen-security-project_15788972) [↑](#footnote-ref-33)
34. Nota de prensa del Banco Interamericano del Desarrollo, “ BID apoyará programas comunitarios en Jamaica para reducir el crimen”, Junio 25, 2014, disponible en: [http://www.iadb.org/en/news/news-releases/2014-06-25/jamaica-citizen-security%2c10851.html](http://www.iadb.org/en/news/news-releases/2014-06-25/jamaica-citizen-security%252c10851.html) [↑](#footnote-ref-34)
35. McIntosh, Douglas, “La tasa de homicio bajó de enero a junio”, Agosto 21, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/murder-rate-january-june/> [↑](#footnote-ref-35)
36. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-36)
37. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, pág.1 [↑](#footnote-ref-37)
38. La definición de organización criminal se encuentra en la Sección 2 de la Ley de Justicia Criminal (Supresión de Organizaciones Criminales) de 2013, disponible en: [http://www.japarliament.gov.jm/attachments/339\_339\_The%20Criminal%20Justice%20(Suppression%20Of%20Criminal%20Organizations)%20Act%202013.pdf](http://www.japarliament.gov.jm/attachments/339_339_the%2520criminal%2520justice%2520%28suppression%2520of%2520criminal%2520organizations%29%2520act%25202013.pdf) [↑](#footnote-ref-38)
39. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-39)
40. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-40)
41. En el borrador revisado de la ley, se omite cualquier referencia a la sospecha de estar involucrado en una pandilla. Ver: <http://www.japarliament.gov.jm/attachments/341_The%20Disruption%20and%20Suppression%20of%20criminal%20organizations.pdf> [↑](#footnote-ref-41)
42. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014 [↑](#footnote-ref-42)
43. La Coalición de la Sociedad Civil de Jamaica expresó su preocupación de que la revisión del Proyecto de ley antipandillas fortaleció la definición de organizaciones criminales para incluir “grupos en las esquinas” que la policía llama pandillas callejeras. Sin embargo, en la legislación aprobada en abril de 2014 no existe ninguna referencia a los “grupos en las esquinas”. Ver: <http://www.japarliament.gov.jm/attachments/341_The%20Disruption%20and%20Suppression%20of%20criminal%20organizations.pdf> [↑](#footnote-ref-43)
44. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-44)
45. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-45)
46. CIDH, Comunicado de Prensa No. 56/14, “ la CIDH expresa preocupación por muertes violentas de niños, adolescentes y jóvenes en un contexto de inseguridad ciudadana en Honduras”, Mayo 14, 2014, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2014/056.asp> [↑](#footnote-ref-46)
47. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014 [↑](#footnote-ref-47)
48. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, Informe de Seguimiento a la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Febrero 27 de 2015, pár.10. [↑](#footnote-ref-48)
49. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-49)
50. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-50)
51. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, Informe de Seguimiento a la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Febrero 27 de 2015, párr. 11. [↑](#footnote-ref-51)
52. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, Informe de Seguimiento a la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Febrero 27 de 2015, párr. 11. [↑](#footnote-ref-52)
53. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, Informe de Seguimiento a la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Febrero 27 de 2015, párr. 11. [↑](#footnote-ref-53)
54. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, Informe de Seguimiento a la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Febrero 27 de 2015, párr. 11. [↑](#footnote-ref-54)
55. Estadísticas de INDECOM sobre las muertes relacionadas a las fuerzas de seguridad -2013 [http://www.indecom.gov.jm/2013%20Statistics%20Press%20Release.pdf](http://www.indecom.gov.jm/2013%2520statistics%2520press%2520release.pdf) en Jamaicans for Justice, Actualización: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica (2012) en el párr. 16, Marzo 2014, disponible en: [http://jamaicansforjustice.org/download/human\_rights\_jamaica/JFJ%20%20IACHR%20Country%20Report%20Update%20March%202014%20(1).pdf](http://jamaicansforjustice.org/download/human_rights_jamaica/JFJ%20%20IACHR%20Country%20Report%20Update%20March%202014%20%281%29.pdf) [↑](#footnote-ref-55)
56. Estadísticas de INDECOM sobre las muertes relacionadas a las fuerzas de seguridad -2013 [http://www.indecom.gov.jm/2013%20Statistics%20Press%20Release.pdf](http://www.indecom.gov.jm/2013%2520statistics%2520press%2520release.pdf) en Jamaicans for Justice, Actualización: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica (2012) en el párr. 16, Marzo 2014, disponible en: [http://jamaicansforjustice.org/download/human\_rights\_jamaica/JFJ%20%20IACHR%20Country%20Report%20Update%20March%202014%20(1).pdf](http://jamaicansforjustice.org/download/human_rights_jamaica/JFJ%20%20IACHR%20Country%20Report%20Update%20March%202014%20%281%29.pdf) [↑](#footnote-ref-56)
57. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014 [↑](#footnote-ref-57)
58. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-58)
59. Jamaica Observer, “La policía no tiene conocimiento sobre la investigación de los escuadrone de la muerte pero está dispuesta a cooperar,” Abril 3, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Police-unaware-of-death-squad-probe-but-willing-to-cooperate\_16397601](http://www.jamaicaobserver.com/news/police-unaware-of-death-squad-probe-but-willing-to-cooperate_16397601) [↑](#footnote-ref-59)
60. Jamaican Gleaner, “Escuadrones de la muerte” Enero 19, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140119/lead/lead1.html>; CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-60)
61. Jamaica Observer, “Police unaware of death squad probe but willing to cooperate,” Abril 3, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Police-unaware-of-death-squad-probe-but-willing-to-cooperate\_16397601](http://www.jamaicaobserver.com/news/police-unaware-of-death-squad-probe-but-willing-to-cooperate_16397601) [↑](#footnote-ref-61)
62. Jamaica Gleaner, “ Jamaica está comprometida a la transparencia y rendición de cuentas, dice el MInistro de Seguridad” Julio 26, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=54468> [↑](#footnote-ref-62)
63. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-63)
64. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-64)
65. CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, Agosto 10 2012, párr. 33, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/Jamaica2012eng.pdf>. [↑](#footnote-ref-65)
66. CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, Agosto 10 2012, párr. 33, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/Jamaica2012eng.pdf> [↑](#footnote-ref-66)
67. CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, Agosto 10 2012, párr. 33, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/Jamaica2012eng.pdf> [↑](#footnote-ref-67)
68. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014: Jamaica Observer, “Tivoli enquiry on – JCF, JDF welcome probe,” Mayo 7, 2013, disponible en: [https://www.jamaicaobserver.com/news/Tivoli-enquiry-on---JCF--JDF-welcome-probe\_14218410](https://www.jamaicaobserver.com/news/tivoli-enquiry-on---jcf--jdf-welcome-probe_14218410) [↑](#footnote-ref-68)
69. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014, [↑](#footnote-ref-69)
70. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014 [↑](#footnote-ref-70)
71. Término de referencia 1(d) disponible en: [http://jis.gov.jm/media/TOR-for-West-Kingston-COE-2014.pdf](http://jis.gov.jm/media/tor-for-west-kingston-coe-2014.pdf) [↑](#footnote-ref-71)
72. Término de referencia 1(j) disponible en: [http://jis.gov.jm/media/TOR-for-West-Kingston-COE-2014.pdf](http://jis.gov.jm/media/tor-for-west-kingston-coe-2014.pdf) [↑](#footnote-ref-72)
73. Término de referencia 1(l) disponible en: [http://jis.gov.jm/media/TOR-for-West-Kingston-COE-2014.pdf](http://jis.gov.jm/media/tor-for-west-kingston-coe-2014.pdf) [↑](#footnote-ref-73)
74. Declaración Pública de Amnesty Internacional, “Jamaica: el Mandato de la Comisión de Tivoli debe fortalecerse”, AMR/38/001/2014 (Feb 26, 2014), pág. 1 disponible en: [http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR38/001/2014/en/c267d075-2f75-4a62-80ef-9010b951cb12/amr380012014en.pdf](http://www.amnesty.org/es/library/asset/amr38/001/2014/en/c267d075-2f75-4a62-80ef-9010b951cb12/amr380012014en.pdf). [↑](#footnote-ref-74)
75. Declaración Pública de Amnesty Internacional, “Jamaica: el Mandato de la Comisión de Tivoli debe fortalecerse”, AMR/38/001/2014 (Feb 26, 2014), pág. 1 disponible en: [http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR38/001/2014/en/c267d075-2f75-4a62-80ef-9010b951cb12/amr380012014en.pdf](http://www.amnesty.org/es/library/asset/amr38/001/2014/en/c267d075-2f75-4a62-80ef-9010b951cb12/amr380012014en.pdf). [↑](#footnote-ref-75)
76. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr. 17. [↑](#footnote-ref-76)
77. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr.17. [↑](#footnote-ref-77)
78. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr. 17. [↑](#footnote-ref-78)
79. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr. 18. [↑](#footnote-ref-79)
80. Jamaica Observer, ‘”LA investigación de Tivoli abre hoy”, Diciembre 1, 2014, disponible en: <http://www.jamaicaobserver.com/news/Tivoli-enquiry-opens-today> [↑](#footnote-ref-80)
81. Ministerio de Seguridad Nacional, “Declaración del Ministro de Seguridad Nacional sobre el Crimen en 2013” (24 de enero de 2014), disponible en: <http://jis.gov.jm/national-security-ministers-statement-crime-2013/> [↑](#footnote-ref-81)
82. Jamaica Gleaner, “Los jamaiquinos verán un cambio cultural en la FPJ – Bunting”, Noviembre 15, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=56643>; Irving, Shelly-Ann, “JCF Reibe Equipo No-Letal”, Servicio de Información de Jamaica, Noviembre 14, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/jcf-receives-non-lethal-equipment/> [↑](#footnote-ref-82)
83. Jamaica Gleaner, “Los jamaiquinos verán un cambio cultural en la FPJ – Bunting”, Noviembre 15, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=56643>; Irving, Shelly-Ann, “JCF Reibe Equipo No-Letal”, Servicio de Información de Jamaica, Noviembre 14, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/jcf-receives-non-lethal-equipment/> [↑](#footnote-ref-83)
84. ; Irving, Shelly-Ann, “JCF Reibe Equipo No-Letal”, Servicio de Información de Jamaica, Noviembre 14, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/jcf-receives-non-lethal-equipment/> [↑](#footnote-ref-84)
85. Ministerio de Seguridad Nacional, “Declaración del Ministro de Seguridad Nacional sobre el Crimen en 2013” (24 de enero de 2014), disponible en: <http://jis.gov.jm/national-security-ministers-statement-crime-2013/> [↑](#footnote-ref-85)
86. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, párr. 3; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014 [↑](#footnote-ref-86)
87. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, párr. 3; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-87)
88. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, párr. 3; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014 [↑](#footnote-ref-88)
89. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, párr. 3; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014 [↑](#footnote-ref-89)
90. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-90)
91. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-91)
92. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-92)
93. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-93)
94. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-94)
95. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-95)
96. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-96)
97. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-97)
98. Jamaica Observer, “Grupos de la policía van a desafiar a INDECOM,” Agosto 3, 2013, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Police-groups-to-challenge-INDECOM-powers\_14813219](http://www.jamaicaobserver.com/news/police-groups-to-challenge-indecom-powers_14813219) [↑](#footnote-ref-98)
99. Ley de la Comisión Independiente de Investigaciones, disponible en: [http://www.japarliament.gov.jm/attachments/341\_The%20Independent%20Commission%20of%20Investigation%20Act,%202010,.pdf](http://www.japarliament.gov.jm/attachments/341_The%20Independent%20Commission%20of%20Investigation%20Act%2C%202010%2C.pdf) [↑](#footnote-ref-99)
100. La Sección 20 de la Ley de INDECOM establece que: “ con el propósito de poner en efecto las secciones 4, 13 y 14, el Comisionado y el personal investigador de la Comisión podrán, en el ejercicio de sus deberes bajo esta Ley, tener los mismos poderes, facultades y privilegios que le son otorgados por ley a los policías”. La sección 4 se refiere a las funciones investigativas de INDECOM y la Sección 14 traza la conducta de las investigaciones. [↑](#footnote-ref-100)
101. Jamaica Observer, “Grupos de la policía van a desafiar a INDECOM,”,” Agosto 3, 2013, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Police-groups-to-challenge-INDECOM-powers\_14813219](http://www.jamaicaobserver.com/news/police-groups-to-challenge-indecom-powers_14813219); Gayle, Barbara, “INDECOM has Powers of Arrest, Court Rules,” Jamaica Gleaner, Julio 31, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130731/lead/lead4.html> [↑](#footnote-ref-101)
102. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-102)
103. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-103)
104. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-104)
105. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-105)
106. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-106)
107. Barrett, Livern, “Ocho policías encontrados culpables por desobedecer INDECOM,” Jamaica Gleaner, Julio 28, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=54512> [↑](#footnote-ref-107)
108. Barrett, Livern, “J Ocho policías encontrados culpables por desobedecer INDECOM” Jamaica Gleaner, Julio 28, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=54512> [↑](#footnote-ref-108)
109. La Federación de la Policía et. al v. el Comisionado de la Comisión Independiente de Investigaciones y el Procurador General de Jamaica [2013] JMFC, disponible en: [http://supremecourt.gov.jm/sites/default/files/judgments/The%20Police%20Federation%20%20and%20Watson,%20Merrick%20et20al%20v%20The%20Commissioner%20of%20the%20Independent%20commission%20of%20Investigations%20and%20The%20Attorney%20General%20of%20Jamaica.pdf](http://supremecourt.gov.jm/sites/default/files/judgments/The%20Police%20Federation%20%20and%20Watson%2C%20Merrick%20et20al%20v%20The%20Commissioner%20of%20the%20Independent%20commission%20of%20Investigations%20and%20The%20Attorney%20General%20of%20Jamaica.pdf); actualmente la decision está en la fase de apelación, pero esta es la ley en la actualidad. [↑](#footnote-ref-109)
110. La Federación de la Policía et. al v. el Comisionado de la Comisión Independiente de Investigaciones y el Procurador General de Jamaica [2013] JMFC Full 3, at párr. 310. [↑](#footnote-ref-110)
111. La Federación de la Policía et. al v. el Comisionado de la Comisión Independiente de Investigaciones y el Procurador General de Jamaica [2013] JMFC Full 3, at párr. 311. [↑](#footnote-ref-111)
112. La Federación de la Policía et. al v. el Comisionado de la Comisión Independiente de Investigaciones y el Procurador General de Jamaica [2013] JMFC Full 3, at párr. 310. [↑](#footnote-ref-112)
113. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-113)
114. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-114)
115. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-115)
116. De los informes de los medios de comunicación no está claro la base sobre la cual el juez desestimó el caso. Sin embargo, se indica que el juez prefirió un veredicto unánime de culpable o no culpable en vez de un veredicto de mayoría. [↑](#footnote-ref-116)
117. Aproximadamente US$173,000; Jamaica Observer, “DPP could end murder trial of Boulevard cops today”, Octubre 13, 2014, disponible en: <http://www.jamaicaobserver.com/news/DPP-could-end-murder-trial-of-Boulevard-cops-today>; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-117)
118. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-118)
119. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 13. [↑](#footnote-ref-119)
120. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 13. [↑](#footnote-ref-120)
121. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 14. [↑](#footnote-ref-121)
122. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 16. [↑](#footnote-ref-122)
123. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 16. [↑](#footnote-ref-123)
124. CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, Agosto 10 2012, párr. 33, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/Jamaica2012eng.pdf> [↑](#footnote-ref-124)
125. CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, Agosto 10 2012, párr. 33, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/Jamaica2012eng.pdf> [↑](#footnote-ref-125)
126. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-126)
127. Dunkley-Willis. Alicia, “Need for more special coroners, says INDECOM,” Jamaica Observer, Noviembre 19, 2013, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/NEWS/Need-for--more-special-coroners--says-INDECOM-\_15463755](http://www.jamaicaobserver.com/news/need-for--more-special-coroners--says-indecom-_15463755) [↑](#footnote-ref-127)
128. Dunkley-Willis. Alicia, “Need for more special coroners, says INDECOM,” Jamaica Observer, Noviembre 19, 2013, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/NEWS/Need-for--more-special-coroners--says-INDECOM-\_15463755](http://www.jamaicaobserver.com/news/need-for--more-special-coroners--says-indecom-_15463755) [↑](#footnote-ref-128)
129. INDECOM, “Informe Trimestral al Parlamento – 2012: Demandando Responsabilidad”, Marzo 31, 2012, pág. 2, disponible en: <http://www.indecom.gov.jm/Release/Report%20to%20Parliament.pdf> [↑](#footnote-ref-129)
130. Ley de Armas de Fuego, sección 46A(4); CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-130)
131. INDECOM, “Informe Trimestral al Parlamento – 2012: Demandando Responsabilidad”, Marzo 31, 2012, pág. 1, disponible en: <http://www.indecom.gov.jm/Release/Report%20to%20Parliament.pdf> [↑](#footnote-ref-131)
132. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-132)
133. INDECOM, “Salvaguardando el Derecho a la Vida: Asuntos sobre las Investigaciones de las Fuerzas de Seguridad en Jamaica en el 2012”, Marzo 29, 2013, pág. 5, disponible en: [http://www.indecom.gov.jm/Release/Safeguarding%20the%20Right%20to%20Life.pdf](http://www.indecom.gov.jm/release/safeguarding%2520the%2520right%2520to%2520life.pdf) [↑](#footnote-ref-133)
134. INDECOM, “Salvaguardando el Derecho a la Vida: Asuntos sobre las Investigaciones de las Fuerzas de Seguridad en Jamaica en el 2012”, Marzo 29, 2013, pág. 5, disponible en: [http://www.indecom.gov.jm/Release/Safeguarding%20the%20Right%20to%20Life.pdf](http://www.indecom.gov.jm/release/safeguarding%2520the%2520right%2520to%2520life.pdf) [↑](#footnote-ref-134)
135. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-135)
136. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-136)
137. Jamaica Gleaner, “INDECOM Hampered by Staff Shortage”, Agosto 2, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130802/lead/lead4.html> [↑](#footnote-ref-137)
138. INDECOM, “Informe Trimestral al Parlamento – 2012: Demandando Responsabilidad”, Marzo 31, 2012, pág 3, disponible en: <http://www.indecom.gov.jm/Release/Report%20to%20Parliament.pdf>; No está claro si 81 representa el número total del personal o la cantidad de personal que no son investigadores. [↑](#footnote-ref-138)
139. INDECOM, “Informe Trimestral al Parlamento – 2012: Demandando Responsabilidad”, Marzo 31, 2012, pág 3, disponible en: <http://www.indecom.gov.jm/Release/Report%20to%20Parliament.pdf> [↑](#footnote-ref-139)
140. Jamaica Gleaner, “INDECOM Hampered by Staff Shortage”, Agosto 2, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130802/lead/lead4.html> [↑](#footnote-ref-140)
141. Jamaica Gleaner, “INDECOM Hampered by Staff Shortage”, Agosto 2, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130802/lead/lead4.html> [↑](#footnote-ref-141)
142. Aproximadamente US$2,885,000. [↑](#footnote-ref-142)
143. Jamaica Gleaner, “Bring Reform to DPP’s Office”, Octubre 7, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20131007/lead/lead7.html> [↑](#footnote-ref-143)
144. Jamaica Observer, “Urgent need for progress on human rights in 2014,” Enero 8, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Urgent-need-for-progress-on-human-rights-in-2014\_15746413](http://www.jamaicaobserver.com/news/urgent-need-for-progress-on-human-rights-in-2014_15746413) [↑](#footnote-ref-144)
145. Jamaica Observer, “Urgent need for progress on human rights in 2014,” Enero 8, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Urgent-need-for-progress-on-human-rights-in-2014\_15746413](http://www.jamaicaobserver.com/news/urgent-need-for-progress-on-human-rights-in-2014_15746413) [↑](#footnote-ref-145)
146. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-146)
147. Jamaica Observer, “Urgent need for progress on human rights in 2014,” Enero 8, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Urgent-need-for-progress-on-human-rights-in-2014\_15746413](http://www.jamaicaobserver.com/news/urgent-need-for-progress-on-human-rights-in-2014_15746413) [↑](#footnote-ref-147)
148. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-148)
149. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-149)
150. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-150)
151. Jamaiquinos por la Justicia, “Momento de Revisar la Prácticas de Detención: Parte 1,” Jamaica Observer, Enero 22, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Time-to-Review-Detention-Practices--Part-1](http://www.jamaicaobserver.com/news/time-to-review-detention-practices--part-1) [↑](#footnote-ref-151)
152. Jamaiquinos por la Justicia, “Momento de Revisar la Prácticas de Detención: Parte 1,” Jamaica Observer, Enero 22, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Time-to-Review-Detention-Practices--Part-1](http://www.jamaicaobserver.com/news/time-to-review-detention-practices--part-1) ; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-152)
153. Jamaiquinos por la Justicia, “Momento de Revisar la Prácticas de Detención: Parte 1,” Jamaica Observer, Enero 22, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Time-to-Review-Detention-Practices--Part-1](http://www.jamaicaobserver.com/news/time-to-review-detention-practices--part-1) [↑](#footnote-ref-153)
154. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-154)
155. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-155)
156. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-156)
157. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-157)
158. Jamaica Observer, “El post-mortem de Mario Deane fue pospuesto”’, Agosto 14, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/regional/Mario-Deane-s-post-mortem-postponed\_17351887](http://www.jamaicaobserver.com/regional/mario-deane-s-post-mortem-postponed_17351887); Radio Nacional, “Alto Comando de la Policia Niega la participación de la Policía en la Muerte de Mario Deane”, Agosto 7, 2014, disponible en: <http://nationwideradiojm.com/police-high-command-denies-constabulary-involvment-in-mario-deans-death/> [↑](#footnote-ref-158)
159. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-159)
160. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-160)
161. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-161)
162. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-162)
163. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-163)
164. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-164)
165. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-165)
166. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-166)
167. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-167)
168. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-168)
169. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-169)
170. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-170)
171. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para 19. [↑](#footnote-ref-171)
172. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para 19. [↑](#footnote-ref-172)
173. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para 19. [↑](#footnote-ref-173)
174. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-174)
175. CIDH, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XIX, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/mandate/Basics/principlesdeprived.asp> [↑](#footnote-ref-175)
176. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 20. [↑](#footnote-ref-176)
177. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 20. [↑](#footnote-ref-177)
178. Sesión parlamentaria en la que los Ministros de Gobierno y Miembros del Parlamento que no participaron en el debate sobre el presupuesto, hacen su presentación. [↑](#footnote-ref-178)
179. Jamaica Gleaner, “MInistro de Seguridad Anuncia Planes para cortar la sobrepoblación en las prisiones”, Mayo 13, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=52861>; Bunting, Peter (Ministro de Seguridad Nacional), “Debate Sectoral 2014: Trabajando juntos para construir una Jamaica más segura”, Mayo 13, 2014, pág. 2, disponible en: <https://www.mns.gov.jm/sites/default/files/documents/files/MNS%20Sectoral%20Presentation%202014_0.pdf> [↑](#footnote-ref-179)
180. Jamaica Gleaner, “MInistro de Seguridad Anuncia Planes para cortar la sobrepoblación en las prisiones”, Mayo 13, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=52861> [↑](#footnote-ref-180)
181. Angus, Garfield L., “ Rehabilitación en Prisión será Mejorada”, Servicio de Información de Jamaica, Mayo 15, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/prison-rehabilitation-programme-improved/> [↑](#footnote-ref-181)
182. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-182)
183. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-183)
184. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-184)
185. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-185)
186. Jamaiquinos por la Justicia, Actualización: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Marzo 2014, párr.72. [↑](#footnote-ref-186)
187. Ministerio de Justicia (Jamaica), “Consejo de Asistencia Legal: Funciones Básicas”, (sin fecha) disponible en: <http://moj.gov.jm/legal-aid-council> [↑](#footnote-ref-187)
188. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-188)
189. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-189)
190. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-190)
191. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-191)
192. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-192)
193. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-193)
194. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-194)
195. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-195)
196. Jamaiquinos por la Justicia, Actualización: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Marzo 2014, párr.75. [↑](#footnote-ref-196)
197. Consejo de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (11 Oct. 2010). Informe sobre el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak. A/HRC/16/52/Add.3. p. 6, párr. 17, disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/16session/A-HRC-16-52-Add3.pdf>; Jamaiquinos por la Justicia, Actualización: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Marzo 2014, párr.75. [↑](#footnote-ref-197)
198. Jamaiquinos por la Justicia, Actualización: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, Marzo 2014, párr.75; Ley de la Judicatura (magistrados Residentes) disponible en: [http://www.cda.gov.jm/sites/default/files/content/The%20Judicature%20(Resident%20Magistrates)%20Act.pdf](http://www.cda.gov.jm/sites/default/files/content/the%2520judicature%2520%28resident%2520magistrates%29%2520act.pdf) [↑](#footnote-ref-198)
199. Jamaiquinos por la Justicia, Actualización: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica (2012), Marzo 2014, párr.76 . [↑](#footnote-ref-199)
200. Jamaiquinos por la Justicia, Actualización: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica (2012), Marzo 2014, párr 65. [↑](#footnote-ref-200)
201. Aquellos que no han cometido crímenes violentos usualmente son reincidentes. [↑](#footnote-ref-201)
202. Serju, Christopher, “Los presos van a la escuela– Los servicios correccionales tornan su atención en la rehabilitación para internos de corto plazo”, Jamaica Gleaner, Junio 3, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140603/lead/lead2.html> [↑](#footnote-ref-202)
203. Serju, Christopher, “Los presos van a la escuela– Los servicios correccionales tornan su atención en la rehabilitación para internos de corto plazo”, Jamaica Gleaner, Junio 3, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140603/lead/lead2.html> [↑](#footnote-ref-203)
204. Serju, Christopher, “Los presos van a la escuela– Los servicios correccionales tornan su atención en la rehabilitación para internos de corto plazo”, Jamaica Gleaner, Junio 3, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140603/lead/lead2.html> [↑](#footnote-ref-204)
205. Angus, Garfield, L., “El programa de rehabilitación en prisión será mejorado,” Servicio de Información de Jamaica, Mayo 15, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/prison-rehabilitation-programme-improved/> [↑](#footnote-ref-205)
206. Bunting, Peter (Ministro de Seguridad Nacional), “Debate Sectoral 2014: Trabajando juntos para construir una Jamaica más segura”, Mayo 13, 2014, disponible en: <https://www.mns.gov.jm/sites/default/files/documents/files/MNS%20Sectoral%20Presentation%202014_0.pdf> [↑](#footnote-ref-206)
207. Jordan-West, Anna, “Prisiones sin Pared,” United Kingdom Foreign and Commonwealth Office, Mayo 2, 2013, disponible en: <http://blogs.fco.gov.uk/ukinjamaica/2013/05/02/prisons-without-walls/> [↑](#footnote-ref-207)
208. Jamaica Observer, “Las prisiones en Jamaica fracas an en rehabilitar adultos-Auditor General” Julio 16, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Jamaican-prisons-failing-to-rehabilitate-adults---Auditor-General](http://www.jamaicaobserver.com/news/jamaican-prisons-failing-to-rehabilitate-adults---auditor-general) [↑](#footnote-ref-208)
209. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-209)
210. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-210)
211. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-211)
212. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-212)
213. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-213)
214. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-214)
215. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-215)
216. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr.7. [↑](#footnote-ref-216)
217. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr.7. [↑](#footnote-ref-217)
218. Capítulo III, Sección 13(3)(i)(i), disponible en: [http://www.japarliament.gov.jm/attachments/341\_The%20Charter%20of%20Fundamental%20Rights%20and%20Freedoms%20(Constitutional%20Amendment)%20Act,%202011.pdf](http://www.japarliament.gov.jm/attachments/341_the%2520charter%2520of%2520fundamental%2520rights%2520and%2520freedoms%2520%28constitutional%2520amendment%29%2520act%2C%25202011.pdf) [↑](#footnote-ref-218)
219. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr.6. [↑](#footnote-ref-219)
220. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr.7. [↑](#footnote-ref-220)
221. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr.7. [↑](#footnote-ref-221)
222. “Las estadísticas de violencia doméstica son alarmantes”, Jamaica Gleaner, Julio 21, 2008, disponible en: <http://jamaica‐gleaner.com/gleaner/20080721/lead/lead6.html> en CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, Agosto 10 2012, párr. 220, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/Jamaica2012eng.pdf> [↑](#footnote-ref-222)
223. Fuerza Policial de Jamaica, Estadísticas Criminales, 2009‐2010, Informe Anual, disponible en <http://www.jcf.gov.jm/sites/default/files/ANNUAL%20REPORT%202009%20TO%20%202010.pdf> en CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, Agosto 10 2012, párr. 218, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/Jamaica2012eng.pdf> [↑](#footnote-ref-223)
224. Fuerza Policial de Jamaica, Estadísticas Criminales, 2009‐2010, Informe Anual, disponible en <http://www.jcf.gov.jm/sites/default/files/ANNUAL%20REPORT%202009%20TO%20%202010.pdf> en CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, Agosto 10 2012, párr. 218, disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/Jamaica2012eng.pdf> [↑](#footnote-ref-224)
225. Consejo de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), “Conclusiones sobre el tercer y cuarto informe periódico de Jamaica, adoptado por el Comité en su 50° sesión“ (29 de abril al 17 de mayo de 2013), E/C.12/JAM/CO/3-4, Mayo 17, 2013, pág. 6. [↑](#footnote-ref-225)
226. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-226)
227. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-227)
228. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-228)
229. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014; Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 8. [↑](#footnote-ref-229)
230. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 6. [↑](#footnote-ref-230)
231. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 9; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-231)
232. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 9. [↑](#footnote-ref-232)
233. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 9. [↑](#footnote-ref-233)
234. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 9. [↑](#footnote-ref-234)
235. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 6. [↑](#footnote-ref-235)
236. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 6. [↑](#footnote-ref-236)
237. Oficina de la Unidad de Comunicaciones de la Primera Ministra, “ El Ministro de la Información traza progreso en la eliminación de la discriminación contra las mujeres,” Servicio de Información de Jamaica, Septiembre 19, 2013, disponible en: <http://jis.gov.jm/information-minister-outlines-progress-in-eliminating-discrimination-against-women/> [↑](#footnote-ref-237)
238. Oficina de la Unidad de Comunicaciones de la Primera Ministra, “ El Ministro de la Información traza progreso en la eliminación de la discriminación contra las mujeres,” Servicio de Información de Jamaica, Septiembre 19, 2013, disponible en: <http://jis.gov.jm/information-minister-outlines-progress-in-eliminating-discrimination-against-women/> [↑](#footnote-ref-238)
239. Jamaica Gleaner. “Borrador sobre la Ley de Acoso Sexual Listo,” Marzo 10, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140310/news/news2.html>; CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-239)
240. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-240)
241. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-241)
242. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-242)
243. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-243)
244. Jamaiquinos por la Justicia, Actualización: Informe de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en Jamaica (2012), Marzo 2014, párr.101. [↑](#footnote-ref-244)
245. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, pág.12. [↑](#footnote-ref-245)
246. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, Marzo 27, 2014, pág.12. [↑](#footnote-ref-246)
247. Jamaica Gleaner, “Jóvenes bajo cuidado del Estado reciben cajas de seguridad,” Marzo 27, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130327/lead/lead6.html> [↑](#footnote-ref-247)
248. Jamaica Gleaner, “Jóvenes bajo cuidado del Estado reciben cajas de seguridad,” Marzo 27, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130327/lead/lead6.html> [↑](#footnote-ref-248)
249. Nota de prensa de Jamaiquinos por la Justicia, “JFJ hace un llamado al Gobierno para proporcione a los niños cuidado efectivo, apoyo y protección”, Abril 2, 2014, disponible en: <http://jamaicansforjustice.org/2014/04/02/jfj-press-release-jfj-calls-on-the-government-to-provide-children-with-effective-care-support-and-protection/> [↑](#footnote-ref-249)
250. Nota de prensa de Jamaiquinos por la Justicia, “JFJ hace un llamado al Gobierno para proporcione a los niños cuidado efectivo, apoyo y protección”, Abril 2, 2014, disponible en: <http://jamaicansforjustice.org/2014/04/02/jfj-press-release-jfj-calls-on-the-government-to-provide-children-with-effective-care-support-and-protection/> [↑](#footnote-ref-250)
251. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-251)
252. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-252)
253. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-253)
254. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-254)
255. El 22 de septiembre de 2003, la Comisión Interamericana otorgó medidas cautelares en beneficio de un niño de 7 años, llamado para los propósitos de este procedimiento como “Michael Roberts” y cuyo nombre real será mantenido en secreto para proteger su identidad. La información disponible indica que Michael Roberts había sido víctima de abuso sexual mientras se encontraba en un hogar de niños bajo el Departamento de Servicios de la Niñez y Familia del Ministerio de Salud de Jamaica, y que incluso después de que se detectaron los abusos, fue víctima de negligencias y omisiones por la falta de un tratamiento adecuado. Disponible en: <http://www.cidh.org/medidas/2003.eng.htm> [↑](#footnote-ref-255)
256. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-256)
257. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-257)
258. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-258)
259. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-259)
260. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-260)
261. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-261)
262. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-262)
263. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-263)
264. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. Durante la audiencia Jamaiquinos por la Justicia (“JFJ”) informó a la CIDH que luego de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH (MC 137/13 –Niñas privadas de libertad en centros de detención de adultos), JFJ lanzó una iniciativa sustancial para abogar por sus derechos y un petición online. Inmediatamente después de la petición online, JFK indicó que fue referido públicamente a la Oficina del Procurador General por difamar la integridad del Estado. [↑](#footnote-ref-264)
265. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-265)
266. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-266)
267. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-267)
268. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-268)
269. Nota de Prensa de la Agencia de Desarrollo Infantil, “COMPETENCIA DE AFICHES DEL CDA”, Julio 18, 2014, disponible en: <http://go-jamaica.com/pressrelease/item.php?id=3504> [↑](#footnote-ref-269)
270. Nota de Prensa de la Agencia de Desarrollo Infantil, “COMPETENCIA DE AFICHES DEL CDA”, Julio 18, 2014, disponible en: <http://go-jamaica.com/pressrelease/item.php?id=3504> [↑](#footnote-ref-270)
271. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-271)
272. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-272)
273. De conformidad a la información obtenida bajo la Ley de Acceso a la Información y suministrada a la CIDH por JFJ, un joven fue detenido bajo los cargos de homicidio y retenido en custodia de la policía por un periodo de 140 días en la estación de policía de Freeport. La estadística proporcionada por JFJ contiene información sobre el periodo de tiempo que duraran en prisión los jóvenes a lo largo del país, para cuidado y protección o por delitos graves y violentos, incluyendo homicidio, violación y robo agravado. [↑](#footnote-ref-273)
274. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-274)
275. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-275)
276. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-276)
277. Nelson, Jaevion, “‘Controlando un niño incontrolable” Jamaica Gleaner, Septiembre 5, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130905/cleisure/cleisure3.html>; CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-277)
278. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-278)
279. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-279)
280. Aproximadamente US$650,000. [↑](#footnote-ref-280)
281. Reid, Tyrone, “Jóvenes en prisión por 48 horas como Maximo! UNICEF aprueba cautelosamente el reequipamiento de los calabozos para albergar niños en conflicto con la ley”, Jamaica Gleaner, Junio 16, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130616/lead/lead10.html> [↑](#footnote-ref-281)
282. Reid, Tyrone, “Jóvenes en prisión por 48 horas como Maximo! UNICEF aprueba cautelosamente el reequipamiento de los calabozos para albergar niños en conflicto con la ley”, Jamaica Gleaner, Junio 16, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130616/lead/lead10.html> [↑](#footnote-ref-282)
283. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-283)
284. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-284)
285. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-285)
286. Nota de Prensa del Ministro de Seguridad Nacional, “No más jóvenes mujeres en el Centro de Detención para Adultos Horizon- Bunting”, Julio 5, 2013, disponible en: <http://go-jamaica.com/pressrelease/item.php?id=2276> [↑](#footnote-ref-286)
287. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr. 10, CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-287)
288. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, párr. 10, CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-288)
289. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-289)
290. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-290)
291. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 10. [↑](#footnote-ref-291)
292. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 10. [↑](#footnote-ref-292)
293. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 10. [↑](#footnote-ref-293)
294. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 10. [↑](#footnote-ref-294)
295. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 10. [↑](#footnote-ref-295)
296. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 10. [↑](#footnote-ref-296)
297. Smith-Edwards, Alecia, “Los jóvenes detenidos están recibiendo un mejor acceso a la educación” Servicio de Información de Jamaica, Mayo 22, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/juvenile-remandees-receiving-better-access-education/> [↑](#footnote-ref-297)
298. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 11.. [↑](#footnote-ref-298)
299. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 12. [↑](#footnote-ref-299)
300. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 12. [↑](#footnote-ref-300)
301. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 11. [↑](#footnote-ref-301)
302. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 11. [↑](#footnote-ref-302)
303. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, para. 12 [↑](#footnote-ref-303)
304. Dixon, Renae, “ El centro correccional de Armadale se convertirá en un centro vocacional,” Jamaica Observer, Junio 15, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/regional/Armadale-correctional-facility-to-become-skills-training-centre\_16886769](http://www.jamaicaobserver.com/regional/armadale-correctional-facility-to-become-skills-training-centre_16886769) [↑](#footnote-ref-304)
305. Dixon, Renae, “ El centro correccional de Armadale se convertirá en un centro vocacional,” Jamaica Observer, Junio 15, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/regional/Armadale-correctional-facility-to-become-skills-training-centre\_16886769](http://www.jamaicaobserver.com/regional/armadale-correctional-facility-to-become-skills-training-centre_16886769) [↑](#footnote-ref-305)
306. Dixon, Renae, “ El centro correccional de Armadale se convertirá en un centro vocacional,” Jamaica Observer, Junio 15, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/regional/Armadale-correctional-facility-to-become-skills-training-centre\_16886769](http://www.jamaicaobserver.com/regional/armadale-correctional-facility-to-become-skills-training-centre_16886769)

 Dixon, Renae, “ El centro correccional de Armadale se convertirá en un centro vocacional,” Jamaica Observer, Junio 15, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/regional/Armadale-correctional-facility-to-become-skills-training-centre\_16886769](http://www.jamaicaobserver.com/regional/armadale-correctional-facility-to-become-skills-training-centre_16886769) [↑](#footnote-ref-306)
307. Las cuatro instalaciones que fueron evaluadas bajo el Inspectorado Nacional de Educación (“INE”) fueron el Centro Correccional Juvenil Diamond Crest, Centro Correccional Juvenil Hill Top, Centro de Detención Juvenil Mecalfe Street y el Centro Correccional Juvenil Río Cobre. [↑](#footnote-ref-307)
308. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-308)
309. Malcolm, Rodje, “Encerrado de Aprender- Fracaso de la Educación en las Instalaciones Juveniles” Jamaica Gleaner, Mayo 14, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140514/cleisure/cleisure3.html> [↑](#footnote-ref-309)
310. Malcolm, Rodje, “Encerrado de Aprender- Fracaso de la Educación en las Instalaciones Juveniles” Jamaica Gleaner, Mayo 14, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140514/cleisure/cleisure3.html> [↑](#footnote-ref-310)
311. Malcolm, Rodje, “Encerrado de Aprender- Fracaso de la Educación en las Instalaciones Juveniles” Jamaica Gleaner, Mayo 14, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140514/cleisure/cleisure3.html> [↑](#footnote-ref-311)
312. Smith-Edwards, Alecia, “Los detenidos juveniles reciben mejor acceso a la educación”, Servicio de Información de Jamaica, Mayo 22, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/juvenile-remandees-receiving-better-access-education/> [↑](#footnote-ref-312)
313. Smith-Edwards, Alecia, “Los detenidos juveniles reciben mejor acceso a la educación”, Servicio de Información de Jamaica, Mayo 22, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/juvenile-remandees-receiving-better-access-education/> [↑](#footnote-ref-313)
314. Smith-Edwards, Alecia, “Los detenidos juveniles reciben mejor acceso a la educación”, Servicio de Información de Jamaica, Mayo 22, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/juvenile-remandees-receiving-better-access-education/> [↑](#footnote-ref-314)
315. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-315)
316. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-316)
317. Patterson, Chris, “ El gobierno lanza Proyecto para proteger los niños bajo cuidado del Estado”, Servicio de Información de Jamaica, Noviembre, 28, 2013, disponible en: <http://jis.gov.jm/govt-launches-project-protect-children-state-care/> [↑](#footnote-ref-317)
318. Patterson, Chris, “ El gobierno lanza Proyecto para proteger los niños bajo cuidado del Estado”, Servicio de Información de Jamaica, Noviembre, 28, 2013, disponible en: <http://jis.gov.jm/govt-launches-project-protect-children-state-care/> [↑](#footnote-ref-318)
319. Patterson, Chris, “ El gobierno lanza Proyecto para proteger los niños bajo cuidado del Estado”, Servicio de Información de Jamaica, Noviembre, 28, 2013, disponible en: <http://jis.gov.jm/govt-launches-project-protect-children-state-care/>; Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, p. 11. [↑](#footnote-ref-319)
320. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, p. 11. [↑](#footnote-ref-320)
321. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, p. 11. [↑](#footnote-ref-321)
322. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Informe de Seguimiento sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, Febrero 27, 2015, p. 11. [↑](#footnote-ref-322)
323. Reynolds, Jerome, “Órganos de Supervisión establecidos para Centros de Detención y Correcionales Juveniles,” Jamaica Gleaner, Octubre 10, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=48525>. [↑](#footnote-ref-323)
324. Reynolds, Jerome, “Órganos de Supervisión establecidos para Centros de Detención y Correcionales Juveniles,” Jamaica Gleaner, Octubre 10, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=48525>. [↑](#footnote-ref-324)
325. La CIDH no recibió información específica sobre los derechos de las personas intersex en Jamaica. Por consiguiente, este capítulo se enfocará en los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT). [↑](#footnote-ref-325)
326. Ley de Delitos contra las Personas, operaciones desde el 1 de enero de 1864. La última modificación fue en 2010. [↑](#footnote-ref-326)
327. CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, 10 de agosto de 2012, párr. 263, disponible (en inglés únicamente): <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Jamaica2012esp.pdf>. [↑](#footnote-ref-327)
328. ONU, Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre Jamaica, CCPR/C/JAM/CO/3, 17 de noviembre de 2011. [↑](#footnote-ref-328)
329. CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, 10 de agosto de 2012, párr. 271, disponible (en inglés únicamente): <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Jamaica2012esp.pdf>. [↑](#footnote-ref-329)
330. HRW, “Not safe at Home: Violence and Discrimination against LGBT persons in Jamaica”, octubre de 2014, p. 10, disponible (en inglés solamente): <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/jamaica1014_ForUpload_1.pdf>. [↑](#footnote-ref-330)
331. HRW, “Not safe at Home: Violence and Discrimination against LGBT persons in Jamaica”, octubre de 2014, p. 10, disponible (en inglés solamente): <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/jamaica1014_ForUpload_1.pdf>. Esta información también se recibió en el contexto de las audiencias públicas sobre Jamaica. [↑](#footnote-ref-331)
332. CIDH, Comunicado de Prensa No. 35A/14, “Informe sobre el 150 Periodo de Sesiones de la CIDH”, 13 de mayo de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/035A.asp>. [↑](#footnote-ref-332)
333. CIDH, Comunicado de Prensa No. 131A/14, “Informe sobre el 153 Periodo de Sesiones de la CIDH”, 29 de diciembre de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/131A.asp>. [↑](#footnote-ref-333)
334. Reporte del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, E/CN.4/2000/3, 25 de enero de 2000, párr. 116. [↑](#footnote-ref-334)
335. ONU, Informe del Relator Especial sobre el derecho de todos de disfrutar el nivel más alto de salud física y mental, Anand Grover, A/HRC/14/20, Abril 27, 2010, párr. 22. [↑](#footnote-ref-335)
336. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-336)
337. Misión Permanente de Jamaica ante la Organización de Estados Americanos, “Audiencia del Informe de la CIDH-Jamaica”, 27 de marzo de 2014, pág. 14; CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-337)
338. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-338)
339. Caribbean 360, “Encuesta Jamaica Gleaner: la mayoría de los jamaiquinos en contra de la derogación de las leyes de sodomía”, 7 de octubre de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://www.caribbean360.com/news/jamaica-gleaner-poll-majority-of-jamaicans-against-removing-buggery-laws>. [↑](#footnote-ref-339)
340. Boxell, Iain et. al, Encuesta Nacional sobre las Actitudes y Percepciones de los Jamaiquinos hace las relaciones entre personas del mismo sexo: un estudio de seguimiento, 31 de julio de 2012, p. 19, disponible (en inglés únicamente): [http://jflag.org/wp-content/uploads/2013/11/2012-ATTITUDES-AND-PERCEPTIONS-OF-JAMAICANS-TOWARDS-SAME-SEX-RELATIONSHIPS.pdf](http://jflag.org/wp-content/uploads/2013/11/2012-attitudes-and-perceptions-of-jamaicans-towards-same-sex-relationships.pdf). [↑](#footnote-ref-340)
341. Boxell, Iain et. al, Encuesta Nacional sobre las Actitudes y Percepciones de los Jamaiquinos hace las relaciones entre personas del mismo sexo: un estudio de seguimiento, 31 de julio 31 de 2012, p. 19, disponible (en inglés únicamente): http://jflag.org/wp-content/uploads/2013/11/2012-ATTITUDES-AND-PERCEPTIONS-OF-JAMAICANS-TOWARDS-SAME-SEX-RELATIONSHIPS.pdf. [↑](#footnote-ref-341)
342. Boxell, Iain et. al, Encuesta Nacional sobre las Actitudes y Percepciones de los Jamaiquinos hace las relaciones entre personas del mismo sexo: un estudio de seguimiento, Julio 31, 2012, p. 19, disponible (en inglés únicamente): [http://jflag.org/wp-content/uploads/2013/11/2012-ATTITUDES-AND-PERCEPTIONS-OF-JAMAICANS-TOWARDS-SAME-SEX-RELATIONSHIPS.pdf](http://jflag.org/wp-content/uploads/2013/11/2012-attitudes-and-perceptions-of-jamaicans-towards-same-sex-relationships.pdf) [↑](#footnote-ref-342)
343. La sección 26(8) establece que cuando la ley existe con anterioridad a la independencia, la ley no puede ser considerada inconstitucional bajo el fundamento de que contraviene la Constitución en relación a los derechos y libertades fundamentales. [↑](#footnote-ref-343)
344. McFadden, David, “Javed Jaghai de Jamaica desiste de continuar con la acción legal contra la Ley de Sodomía”, 30 de agosto de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://www.huffingtonpost.com/2014/08/30/javed-jaghai-anti-sodomy-law-_n_5740206.html>. [↑](#footnote-ref-344)
345. La Sección 13 (b) de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales de Jamaica establece que todas las personas tienen derecho a preservar para ellos y las generaciones futuras los derechos y libertades fundamentales a los que tienen derecho en virtud de su dignidad inherente como personas y ciudadanos de una sociedad libre y democrática. Traducción libre de la CIDH. [↑](#footnote-ref-345)
346. Estado de Jamaica, Respuesta al Cuestionario de la CIDH relativo al Informe de Violencia contra Personas LGBTI, ref: 6/80/1, 16 de diciembre de 2013. [↑](#footnote-ref-346)
347. CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica, OEA/Ser.L/V/II.144 Doc. 12, 10 de agosto de 2012, párr. 269, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Jamaica2012esp.pdf>. [↑](#footnote-ref-347)
348. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014, CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-348)
349. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-349)
350. ONUSIDA, “La nueva estrategia de Jamaica para el VIH: haciendo reales los derechos humanos”, 6 de agosto de 2012, disponible (en inglés únicamente): <http://www.unaids.org/en/resources/presscentre/featurestories/2012/august/20120806hrct/>. [↑](#footnote-ref-350)
351. ONUSIDA, “La nueva estrategia de Jamaica para el VIH: haciendo reales los derechos humanos”, 6 de agosto de 2012, disponible (en inglés únicamente): <http://www.unaids.org/en/resources/presscentre/featurestories/2012/august/20120806hrct/>. [↑](#footnote-ref-351)
352. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-352)
353. Julia Greenberg de AIDS-Free World, Worldfocus, 28 de septiembre de 2009, disponible (en inglés únicamente): <http://pulitzergateway.org/2009/09/julia-greenberg-of-aids-free-world-on-hiv-in-the-caribbean/> [↑](#footnote-ref-353)
354. CIDH, Comunicado de Prensa No. 35A/14, “Informe sobre el 150 Periodo de Sesiones de la CIDH”, 13 de mayo de 2014, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/035A.asp>. [↑](#footnote-ref-354)
355. CIDH, Comunicado de Prensa No. 35A/14, “Informe sobre el 150 Periodo de Sesiones de la CIDH”, 13 de mayo de 2014, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/035A.asp>. [↑](#footnote-ref-355)
356. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-356)
357. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-357)
358. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-358)
359. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-359)
360. CIDH, Comunicado de Prensa No. 82/12, “CIDH condena asesinato de dos hombres gay en Jamaica”, 9 de julio de 2012, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2012/082.asp>. [↑](#footnote-ref-360)
361. CIDH, Comunicado de Prensa No. 82/12, “CIDH condena asesinato de dos hombres gay en Jamaica”, 9 de julio de 2012, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2012/082.asp>. [↑](#footnote-ref-361)
362. CIDH, Comunicado de Prensa No. 82/12, “CIDH condena asesinato de dos hombres gay en Jamaica”, 9 de julio de 2012, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2012/082.asp>. [↑](#footnote-ref-362)
363. The Jamaica Gleaner, “J-FLAG Condemns Mob Killing of Alleged MoBay Cross-Dresser”, 24 de julio 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=46697>; The Huffington Post Gay Voices, “Dwayne Jones, Jamaican Transgender Teen, Murdered by Mob: Report”, 11 de agosto 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://www.huffingtonpost.com/2013/08/11/jamaica-transgender-murder-_n_3739448.html>; News One, “Jamaican Transgender Teen Beaten to Death at Street Party”, 12 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://newsone.com/2671439/dwayne-jones-jamaica-transgender/>. [↑](#footnote-ref-363)
364. Comunicado de prensa, Quality of Citizenship Jamaica (QCJ): “Dwayne ‘Gully Queen’ Jones One Year Later”, 22 de julio de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://qcjm.org/wp-content/uploads/2014/07/Gully-Queen-1yr-later.pdf> [↑](#footnote-ref-364)
365. CIDH, Comunicado de Prensa No. 89/13, “La CIDH reconoce medidas adoptadas recientemente por varios Estados Miembros de la OEA con el objeto de promover la igualdad de las personas LGBTI”, 21 de noviembre de 2013, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2013/089.asp>; Jamaica Observer, “Justice Minister condemns killing of St James cross-dresser”, Julio 29, 2013, disponible (en inglés únicamente): :[http://www.jamaicaobserver.com/news/Justice-Minister-condemns-killing-of-St-James-cross-dresser](http://www.jamaicaobserver.com/news/justice-minister-condemns-killing-of-st-james-cross-dresser) [↑](#footnote-ref-365)
366. CIDH, Comunicado de Prensa No. 89/13, “La CIDH reconoce medidas adoptadas recientemente por varios Estados Miembros de la OEA con el objeto de promover la igualdad de las personas LGBTI”, 21 de noviembre de 2013, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2013/089.asp>; Jamaica Observer, “Justice Minister condemns killing of St James cross-dresser”, Julio 29, 2013, disponible (en inglés únicamente): [http://www.jamaicaobserver.com/news/Justice-Minister-condemns-killing-of-St-James-cross-dresser](http://www.jamaicaobserver.com/news/justice-minister-condemns-killing-of-st-james-cross-dresser). [↑](#footnote-ref-366)
367. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014, Jamaica Forum for Lesbians, All-Sexuals, & Gays (J-FLAG) et al.*, Human Rights Violations of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender (LGBT) people in Jamaica: A Shadow Report.* Octubre 2011, p. 14; AIDS-Free World, *Protect Lesbian and Gay Population: A letter by Maurice Tomlinson to the Jamaica Observer*, Septiembrer 23, 2010, disponible (en inglés únicamente): <http://aids-freeworld.org/Our-Issues/Homophobia/Protect-Lesbian-and-Gay-Population.aspx>; The Gleaner, “Lesbians Targeted By Men Who Want To 'Straighten Them Out'”, 3 de diciembre de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20141203/lead/lead3.html>. [↑](#footnote-ref-367)
368. Reunión Regional de Activistas LGBTI del CARICOM, *La conexión antinatura: creando conflicto social a través de instrumentos legales, leyes que penalizan las conductas sexuales entre personas del mismo sexo y sus identidades, y el impacto en los derechos humanos en los países del Caribe*, 2010, Informe sometido a la CIDH en Noviembre 2010, p.34. [↑](#footnote-ref-368)
369. Reunión Regional de Activistas LGBTI del CARICOM, *La conexión antinatura: creando conflicto social a través de instrumentos legales, leyes que penalizan las conductas sexuales entre personas del mismo sexo y sus identidades, y el impacto en los derechos humanos en los países del Caribe*, 2010, Informe sometido a la CIDH en Noviembre 2010, p.34. [↑](#footnote-ref-369)
370. Gay Lesbian Bisexual Transgender & Queer Jamaica (GLBTQJ), “’Corrective Rape’ in Jamaica? ..... Yes”, Agosto 5, 2009, disponible (en inglés únicamente): <http://glbtqjamaica.blogspot.com/2009/08/corrective-rape-in-jamaica-yes.html> [↑](#footnote-ref-370)
371. Reunión Regional de Activistas LGBTI del CARICOM, *La conexión antinatura: creando conflicto social a través de instrumentos legales, leyes que penalizan las conductas sexuales entre personas del mismo sexo y sus identidades, y el impacto en los derechos humanos en los países del Caribe*, 2010, Informe sometido a la CIDH en Noviembre 2010, p.34. [↑](#footnote-ref-371)
372. United Kingdom Upper Tribunal Immigration and Asylum Chamber (UTIAC), *SW (lesbians - HJ and HT applied)*, UKUT-251, 24 de junio de 2011, párr. 107(2), disponible (en inglés únicamente): <https://moj-tribunals-documents-prod.s3.amazonaws.com/decision/pdf_file/37570/00251_ukut_iac_2011_sw_jamaica_cg.pdf> [↑](#footnote-ref-372)
373. Jamaica Forum for Lesbians, All Sexuals and Gays (J-FLAG), “Declaración sobre la Muerte de Nokia Cowen”, 28 de diciembre de 2005, disponible (en inglés únicamente): <http://goo.gl/fVq3t5>. [↑](#footnote-ref-373)
374. Direland, “Jamaica: Líder Gay escapa linchamiento en el día de San Valentín”, 21 de febrero 2007, disponible (en inglés únicamente): <http://direland.typepad.com/direland/2007/02/jamaica_gay_lea.html>; [↑](#footnote-ref-374)
375. Pink News, “Violencia homofobica en un funeral en Jamaica”, 12 de abril de 2007, disponible (en inglés únicamente): <http://www.pinknews.co.uk/2007/04/12/homophobic-violence-at-jamaica-funeral/> [↑](#footnote-ref-375)
376. Reunión Regional de Activistas LGBTI del CARICOM, *La conexión antinatura: creando conflicto social a través de instrumentos legales, leyes que penalizan las conductas sexuales entre personas del mismo sexo y sus identidades, y el impacto en los derechos humanos en los países del Caribe*, 2010, Informe sometido a la CIDH en Noviembre 2010, pág.31. [↑](#footnote-ref-376)
377. The New York Times, “Ataques muestran que Jamaica es un mal lugar para los Gays”, 24 de febrero de 2008, disponible (en inglés únicamente): <http://www.nytimes.com/2008/02/24/world/americas/24jamaica.html?pagewanted=all&_r=0> [↑](#footnote-ref-377)
378. The New York Times, “Ataques muestran que Jamaica es un mal lugar para los Gays”, 24 de febrero de 2008, disponible (en inglés únicamente): <http://www.nytimes.com/2008/02/24/world/americas/24jamaica.html?pagewanted=all&_r=0> [↑](#footnote-ref-378)
379. CVM TV Jamaica – News Watch, Junio 21, 2012, disponible (en inglés únicamente): <https://www.youtube.com/watch?v=zC7HSlF0IzI&feature=youtu.be> [minuto 3:16]. [↑](#footnote-ref-379)
380. The Gleaner, “CAPTADO EN EL VIDEO! Guardias d eUtech supuestamente golpearon un estudiante gay”, 2 de noviembre de 2012. [↑](#footnote-ref-380)
381. On The Ground News, “Confirmado: ex-guardia de Utech acusado de golpear un estudiante es liberado”, 31 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://www.og.nr/rbt/17168-former-utech-guards-accused-of-beating-student-freed.html#.UiX3z9Kkq5t>. [↑](#footnote-ref-381)
382. On The Ground News, “Residentes y la Policía debaten sobre las posturas comprometedoras de los policías”, 2 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://www.og.nr/index.php?news=16360#.UhzK39Kkq5u>. [↑](#footnote-ref-382)
383. The Daily Extra, *Multitud furioso alrededor de hombres gays en dos incidentes separados* 6 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://dailyxtra.com/world/news/angry-crowds-surround-gay-men-in-two-jamaican-incidents?market=210>. [↑](#footnote-ref-383)
384. CVM TV (Kingston, Jamaica), *CVM Newswatch*, video en línea, 1 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://www.cvmtv.com/videos_1.php?id=1628&section=watch> [minuto 25:27]; véase también: <http://www.youtube.com/watch?v=bmL-Cyyn_KU&list=UUzLWTqz6mYoqneZ2B2pPA1A>. [↑](#footnote-ref-384)
385. The Jamaica Star Online, *La policía rescata a hombre vestido de mujer de una turba furiosa*, 14 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-star.com/thestar/20130814/news/news1.html>. [↑](#footnote-ref-385)
386. The Huffington Post Gay Voices, *Turbas secuestran hombres gay en una casa en Jamaica*  26 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://www.huffingtonpost.com/2013/08/26/jamaica-mob-traps-gay-men_n_3818590.html?utm_hp_ref=gay-voices>. [↑](#footnote-ref-386)
387. CVM TV (Kingston, Jamaica), *News at noon*, video en línea, 26 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://www.cvmtv.com/videos_1.php?id=1765&section=noon> [minuto 5:50]; véase también: <http://www.youtube.com/watch?v=A4_qE9IRM3M&list=UUzLWTqz6mYoqneZ2B2pPA1A> [↑](#footnote-ref-387)
388. The Jamaica Gleaner, “Casa ocupada por Gays bombardeada”, 10 de octubre de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20131010/lead/lead6.html>. [↑](#footnote-ref-388)
389. Estado de Jamaica, Respuesta sometida por el Estado a la CIDH en relación con la solicitud de información con base en el artículo 41 de la CADH, recibida el 12 de noviembre de 2013. [↑](#footnote-ref-389)
390. CIDH, Comunicado de Prensa No. 82/12, “CIDH condena asesinato de dos hombres gay en Jamaica”, 9 de julio de 2012, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2012/082.asp>. [↑](#footnote-ref-390)
391. Jamaica Gleaner, “Ministro de Cultura lamenta los comentarios gay de Queen África”, 9 de agosto de 2013, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=47073> [↑](#footnote-ref-391)
392. Jamaica Gleaner, “El Gobierno desarrollará programas para los jóvenes homosexuales”, 16 de abril de 2014, disponible (en inglés únicamente):<http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=52343> [↑](#footnote-ref-392)
393. Jamaica Gleaner, “El Gobierno desarrollará programas para los jóvenes homosexuales”, 16 de abril de 2014, disponible (en inglés únicamente):<http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=52343> [↑](#footnote-ref-393)
394. Jamaica Gleaner, “Jamaica Gleaner, “El Gobierno desarrollará programas para los jóvenes homosexuales”, 16 de abril de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=52343> [↑](#footnote-ref-394)
395. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-395)
396. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-396)
397. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-397)
398. J-FLAG, *(re) Presentando y corrigiendo la falta de vivienda de LGBT en Jamaica: Hacia un enfoque multifacético para abordar el desplazamiento gay,* Julio 2014, p.1. [↑](#footnote-ref-398)
399. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-399)
400. J-FLAG, *(re) Presentando y corrigiendo la falta de vivienda de LGBT en Jamaica: Hacia un enfoque multifacético para abordar el desplazamiento gay,* Julio 2014, p.2. [↑](#footnote-ref-400)
401. Human Rights Watch, *Inseguro en casa: Violencia y Discriminación contra personas LGBT en Jamaica*, 2014, p. 45. [↑](#footnote-ref-401)
402. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-402)
403. Monto equivalente aproximadamente a 182.000 dólares estadounidenses. [↑](#footnote-ref-403)
404. Monto equivalente aproximadamente a 139.000 dólares estadounidenses. [↑](#footnote-ref-404)
405. Jamaica Observer, “Más fondos del gobierno para ayudar a las personas sin vivienda,” 27 de junio de 2014, disponible (en inglés únicamente): [http://www.jamaicaobserver.com/news/More-govt-funding-to-assist-the-homeless-\_17025680](http://www.jamaicaobserver.com/news/more-govt-funding-to-assist-the-homeless-_17025680). [↑](#footnote-ref-405)
406. J-FLAG, *(re) Presentando y corrigiendo la falta de vivienda de LGBT en Jamaica: Hacia un enfoque multifacético para abordar el desplazamiento gay,* julio de 2014, p. 2; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-406)
407. J-FLAG, *(re) Presentando y corrigiendo la falta de vivienda de LGBT en Jamaica: Hacia un enfoque multifacético para abordar el desplazamiento gay”,* julio de 2014, p 3. [↑](#footnote-ref-407)
408. J-FLAG, *(re) Presentando y corrigiendo la falta de vivienda de LGBT en Jamaica: Hacia un enfoque multifacético para abordar el desplazamiento gay”,* julio de 2014, p 3. [↑](#footnote-ref-408)
409. J-FLAG, “(re)Presenting and Readdressing LGBT Homelessness in Jamaica: Towards a Multifaceted Approach in Addressing Anti-Gay Related Displacement”, julio de 2014, p. 4. [↑](#footnote-ref-409)
410. CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013: Volumen II Informe Anual de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión, OEA /Ser.L/V/II.149 Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 559, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf>. [↑](#footnote-ref-410)
411. CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013: Volumen II Informe Anual de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión, OEA /Ser.L/V/II.149 Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 559, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf>. [↑](#footnote-ref-411)
412. CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013: Volumen II Informe Anual de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión, OEA /Ser.L/V/II.149 Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 560, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf>. [↑](#footnote-ref-412)
413. CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013: Volumen II Informe Anual de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión, OEA /Ser.L/V/II.149 Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 559, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf>. [↑](#footnote-ref-413)
414. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-414)
415. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014 [↑](#footnote-ref-415)
416. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-416)
417. J-FLAG, Promoviendo el respeto por la diversidad: Informe Anual 2013, p. 9, disponible (en inglés únicamente): [http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/J-FLAG-Annual-Report-2013.pdf](http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/j-flag-annual-report-2013.pdf) [↑](#footnote-ref-417)
418. J-FLAG, Promoviendo el respeto por la diversidad: Informe Anual 2013, p. 9, disponible (en inglés únicamente): [http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/J-FLAG-Annual-Report-2013.pdf](http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/j-flag-annual-report-2013.pdf) [↑](#footnote-ref-418)
419. Estado de Jamaica, Respuesta sometida por el Estado a la CIDH en relación con la solicitud de información con base en el artículo 41 de la CADH, recibida el 12 de noviembre de 2013. [↑](#footnote-ref-419)
420. Estado de Jamaica, Respuesta sometida por el Estado a la CIDH en relación con la solicitud de información con base en el artículo 41 de la CADH, recibida el 12 de noviembre de 2013. [↑](#footnote-ref-420)
421. J-FLAG, Promoviendo el respeto por la diversidad: Informe Anual 2013, p. 9, disponible (en inglés únicamente): [http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/J-FLAG-Annual-Report-2013.pdf](http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/j-flag-annual-report-2013.pdf). [↑](#footnote-ref-421)
422. J-FLAG, Promoviendo el respeto por la diversidad: Informe Anual 2013, p. 9, disponible (en inglés únicamente): [http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/J-FLAG-Annual-Report-2013.pdf](http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/j-flag-annual-report-2013.pdf). [↑](#footnote-ref-422)
423. J-FLAG, Promoviendo el respeto por la diversidad: Informe Anual 2013, p. 9, disponible (en inglés únicamente): [http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/J-FLAG-Annual-Report-2013.pdf](http://jflag.org/wp-content/uploads/2014/08/j-flag-annual-report-2013.pdf). [↑](#footnote-ref-423)
424. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-424)
425. Una organización registrada en Jamaica que se enfoca exclusivamente en defender los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuals y trans. [↑](#footnote-ref-425)
426. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-426)
427. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-427)
428. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-428)
429. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-429)
430. J-FLAG, “Informe Anual: Promoviendo el Respeto a la Diversidad”, 2013, p. 9. [↑](#footnote-ref-430)
431. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-431)
432. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-432)
433. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-433)
434. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-434)
435. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-435)
436. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-436)
437. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-437)
438. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-438)
439. E/CN.4/2004/49 p. 38. [↑](#footnote-ref-439)
440. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-440)
441. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-441)
442. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-442)
443. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-443)
444. Prácticamente en todas las regiones excepto en Africa Sub-sahariana, el VIH afecta de manera desproporcional a los hombres que tienen sexo con otros hombres. UNAIDS, “Informe sobre la epidemia mundial del SIDA 2008: resumen ejecutivo” (Ginebra, 2008), p. 30 en ONU, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la salud, Anand Grover, A/HRC/14/20, 27 de abril de 2010, párr. 19. [↑](#footnote-ref-444)
445. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-445)
446. Doctores/as, enfermeras, investigadores de contacto, técnicos de laboratorio, educadores, y asistentes de guardia de las cuatro regiones de salud. Seis personas de la Dirección Nacional de Planificación Familiar también fueron entrenadas. [↑](#footnote-ref-446)
447. Jamaica Gleaner, “Mejor cuidado de salud para persona LGBT,” 12 de enero de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140112/news/news7.html>. [↑](#footnote-ref-447)
448. Jamaica Gleaner, “Mejor cuidado de salud para persona LGBT,” 12 de enero de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140112/news/news7.html>. [↑](#footnote-ref-448)
449. Jamaica Gleaner, “Mejor cuidado de salud para persona LGBT,” 12 de enero de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140112/news/news7.html>; CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-449)
450. Jamaica Gleaner, “Mejor cuidado de salud para persona LGBT,” 12 de enero de 2014, disponible (en inglés únicamente): <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140112/news/news7.html>. [↑](#footnote-ref-450)
451. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-451)
452. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-452)
453. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-453)
454. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-454)
455. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-455)
456. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-456)
457. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-457)
458. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-458)
459. ONU, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la salud, Anand Grover, A/HRC/14/20, 27 de abril de 2010, párr. 26. [↑](#footnote-ref-459)
460. ONU, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la salud, Anand Grover, A/HRC/14/20, 27 de abril de 2010, párr. 26. [↑](#footnote-ref-460)
461. ONU, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la salud, Anand Grover, A/HRC/14/20, 27 de abril de 2010, párr. 25. [↑](#footnote-ref-461)
462. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-462)
463. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-463)
464. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-464)
465. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-465)
466. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-466)
467. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-467)
468. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-468)
469. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-469)
470. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-470)
471. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-471)
472. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-472)
473. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-473)
474. CIDH, Audiencia de “Seguimiento del Informe de la CIDH sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 150° Periodo Ordinario de Sesiones, 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-474)
475. Henry, Paul, “Proyecto de Ley sobre Discapacidad: Mejor (10 años) que nunca,” Jamaica Observer, Junio 25, 2013, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Court-to-hear-motion-challenging-buggery-law-today\_14569175](http://www.jamaicaobserver.com/news/court-to-hear-motion-challenging-buggery-law-today_14569175) [↑](#footnote-ref-475)
476. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 2(1), disponible en: [http://www.japarliament.gov.jm/attachments/339\_The%20Disabilities%20Act.pdf](http://www.japarliament.gov.jm/attachments/339_the%2520disabilities%2520act.pdf) [↑](#footnote-ref-476)
477. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 35 [↑](#footnote-ref-477)
478. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, secciones 26-28 [↑](#footnote-ref-478)
479. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 40 [↑](#footnote-ref-479)
480. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, secciones 29-31 [↑](#footnote-ref-480)
481. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, secciones 32-34 [↑](#footnote-ref-481)
482. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, secciones 36-39 [↑](#footnote-ref-482)
483. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, Sección 5; la Sección 6 especifica las funciones de la COnsejo de Personas con Discapacidad. [↑](#footnote-ref-483)
484. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 15 [↑](#footnote-ref-484)
485. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 36 (2); Henry, Paul, “Proyecto de Ley sobre Discapacidad: Mejor (10 años) que nunca,” Jamaica Observer, Junio 25, 2013, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Court-to-hear-motion-challenging-buggery-law-today\_14569175](http://www.jamaicaobserver.com/news/court-to-hear-motion-challenging-buggery-law-today_14569175); Jamaica Observer, “Smith says Gordon House must create access for disabled, before passing Disabilities Act,” Julio 4, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Smith-says-Gordon-House-must-create-access-for-disabled--before-passing-Disabilities-Act](http://www.jamaicaobserver.com/news/smith-says-gordon-house-must-create-access-for-disabled--before-passing-disabilities-act) [↑](#footnote-ref-485)
486. Gobierno de Jamaica, Vision 2030 Plan Nacional de Desarrollo de Jamaica: Borrador del Plan sectorial de las personas con discapacidad, Junio 2006, p. 23, disponible en: [http://www.vision2030.gov.jm/Portals/0/Sector\_Plan/Microsoft%20Word%20-%20Persons%20with%20Disabilities%20pdf.pdf](http://www.vision2030.gov.jm/portals/0/sector_plan/microsoft%2520word%2520-%2520persons%2520with%2520disabilities%2520pdf.pdf) [↑](#footnote-ref-486)
487. Jamaica Observer, “El Hogar Gordon no es amigable a los discapacitados,” Julio 22, 2014, disponible: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Gordon-House-not-friendly-to-disabled](http://www.jamaicaobserver.com/news/gordon-house-not-friendly-to-disabled) [↑](#footnote-ref-487)
488. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 6(1)(a)(i)-(iv). [↑](#footnote-ref-488)
489. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 6(b)-(g). [↑](#footnote-ref-489)
490. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 6(1). [↑](#footnote-ref-490)
491. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, sección 17(1). [↑](#footnote-ref-491)
492. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, secciones 19(2)(a) and (b). [↑](#footnote-ref-492)
493. Proyecto de Ley de Discapacidad 2014, secciones 19(1) and (3). [↑](#footnote-ref-493)
494. Mukulu, Matondo, “Los niños discapacitados en la Educación: LOS INVISIBLES,” Jamaica Gleaner, Julio 20, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140720/cleisure/cleisure2.html> [↑](#footnote-ref-494)
495. Mukulu, Matondo, “Los niños discapacitados en la Educación: LOS INVISIBLES,” Jamaica Gleaner, Julio 20, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140720/cleisure/cleisure2.html> [↑](#footnote-ref-495)
496. Mukulu, Matondo, “Los niños discapacitados en la Educación: LOS INVISIBLES,” Jamaica Gleaner, Julio 20, 2014, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20140720/cleisure/cleisure2.html> [↑](#footnote-ref-496)
497. Apoximadamente US$1,400,000. [↑](#footnote-ref-497)
498. Reynolds-Baker, Athaliah, “$160.5 Millones para rehabilitar nueve escuelas en los campos de Jamaica,” Servicio de Información de Jamaica, Julio 28, 2014, disponible en: <http://jis.gov.jm/160-5-million-rehabilitate-nine-schools-rural-jamaica/> [↑](#footnote-ref-498)
499. Jamaica Observer, “INDECOM quiere a las personas con discapacidad mental protegidas de la violencia del Estado” October 13, 2013, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/INDECOM-wants-mentally-ill-people-secured-from-State-violence\_15244444](http://www.jamaicaobserver.com/news/indecom-wants-mentally-ill-people-secured-from-state-violence_15244444) [↑](#footnote-ref-499)
500. Reid, Tyrone, “El Sistema de Justicia fallándole a los discapacitados mentales,” Jamaica Gleaner, Junio 9, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130609/lead/lead99.html> [↑](#footnote-ref-500)
501. Reid, Tyrone, “El Sistema de Justicia fallándole a los discapacitados mentales,” Jamaica Gleaner, Junio 9, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130609/lead/lead99.html> [↑](#footnote-ref-501)
502. Reid, Tyrone, “El Sistema de Justicia fallándole a los discapacitados mentales,” Jamaica Gleaner, Junio 9, 2013, disponible en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20130609/lead/lead99.html> [↑](#footnote-ref-502)
503. Programa para el Avance a través de la Salud y la Educación: distribuye beneficios sociales a los necesitados en la sociedad y es administrado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en colaboración con los Ministerios de Salud y Educación y otras agencias. Está financiado por el IDB, Banco Mundial, y otros socios. El IDB ha contribuido con US$145 millones. (Jamaica Observer, “IDB aprueba los exitos de PATH” Julio 11, 2014, disponible en: [http://www.jamaicaobserver.com/news/IDB-gives-thumbs-up-to-PATH-s-achievements\_17131328](http://www.jamaicaobserver.com/news/idb-gives-thumbs-up-to-path-s-achievements_17131328)) [↑](#footnote-ref-503)
504. Comunicado de Prensa de la Corporación Internacional de Japón, “Social and Economic Inclusion of Persons with Disabilities Project: Japan’s Policy and Human Resources Development (PHRD) Technical Assistance (TA) Programme to support Disability and Development”, Marzo 11, 2014, disponible en: <http://www.jica.go.jp/jamaica/english/office/topics/140311.html> [↑](#footnote-ref-504)
505. Se otorgaron contratos de consultoria en las siguientes areas: Entrenamiento vocacional (Certificación); Entrenamiento de Coaching para el Trabajo; Fortalecimiento Organizacional.. [↑](#footnote-ref-505)
506. Comunicado de Prensa de la Corporación Internacional de Japón, “Social and Economic Inclusion of Persons with Disabilities Project: Japan’s Policy and Human Resources Development (PHRD) Technical Assistance (TA) Programme to support Disability and Development”, Marzo 11, 2014, disponible en: <http://www.jica.go.jp/jamaica/english/office/topics/140311.html> [↑](#footnote-ref-506)
507. Comunicado de Prensa de la Corporación Internacional de Japón, “Social and Economic Inclusion of Persons with Disabilities Project: Japan’s Policy and Human Resources Development (PHRD) Technical Assistance (TA) Programme to support Disability and Development”, Marzo 11, 2014, disponible en: <http://www.jica.go.jp/jamaica/english/office/topics/140311.html> [↑](#footnote-ref-507)
508. Jamaica Observer, “El Hogar Gordon no es amigable a los discapacitados,” Julio 22, 2014, disponible: [http://www.jamaicaobserver.com/news/Gordon-House-not-friendly-to-disabled](http://www.jamaicaobserver.com/news/gordon-house-not-friendly-to-disabled) [↑](#footnote-ref-508)
509. Grenada derogó la calumnia criminal en 2012 pero mantiene leyes que criminalizan la difamación sediciosa de una monarca; ; Griffen, Scott, “Jamaica decriminalizes defamation: IPI hails partners for major victory of country’s libel laws, urges Caribbean neighbours to follow suit”, International Press Institute Press Release, Noviembre 6, 2013, disponible en: <http://www.freemedia.at/home/singleview/article/jamaica-decriminalises-defamation.html>; CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013: Volumen II Informe Anual de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión OEA /Ser.L/V/II.149 Doc. 50, Diciembre 31, 2013, párr. 557, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf> [↑](#footnote-ref-509)
510. CIDH, Comunicado de Prensa R85/13. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=934&lID=2 [↑](#footnote-ref-510)
511. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-511)
512. CIDH, Comunicado de Prensa R85/13. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=934&lID=2> [↑](#footnote-ref-512)
513. CIDH, Comunicado de Prensa R85/13. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=934&lID=2; Desai, Krishna, “La nueva ley de difamación en Jamaica,” Jamaica Observer, Enero 22, 2014, disponible en: [http://m.jamaicaobserver.com/mobile/business/The-new-law-of-defamation-in-Jamaica-\_15839916](http://m.jamaicaobserver.com/mobile/business/the-new-law-of-defamation-in-jamaica-_15839916) [↑](#footnote-ref-513)
514. CIDH, Comunicado de Prensa R85/13. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=934&lID=2> [↑](#footnote-ref-514)
515. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-515)
516. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-516)
517. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-517)
518. Información detallada sobre los eventos que tuvieron lugar en el 2014 se pueden encontrar en el Informe Anual de la Oficina para la Libertad de Expresión de 2014. [↑](#footnote-ref-518)
519. . CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013: Volumen II Informe Anual de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión OEA /Ser.L/V/II.149 Doc. 50, Diciembre 31, 2013, párr. 560, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf> [↑](#footnote-ref-519)
520. CIDH, Audiencia sobre el “Seguimiento del Informe de la Comisión sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jamaica”, 153° Periodo Ordinario de Sesiones, 28 de Octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-520)
521. En el contexto de Jamaica, han habido numerosos ataques y as altos contra personas por su orientación sexual o identidad de género. Un ejemplo, es el caso de la muerte de Dwayne Jones el 22 de julio de 2013. IFEX/Human Rights Watch. Agosto 1, 2013. [*Cross-dressing teenager murdered in Jamaica*](http://www.ifex.org/jamaica/2013/08/01/jamaica_cross_dressing/); Huffington Post/AP. Agosto 11, 2013. [*Dwayne Jones, Jamaican Transgender Teen, Murdered By Mob: Report*](http://www.huffingtonpost.com/2013/08/11/jamaica-transgender-murder-_n_3739448.html). [↑](#footnote-ref-521)
522. CIDH. Informe Anual 2009. Informe Anual de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo III

IACHR. [Annual Report 2009. Annual Report of the Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression](http://www.oas.org/en/iachr/expression/docs/reports/annual/Informe%20Anual%202009%202%20ENG.pdf). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51. December 30, 2009. Párr.58-59. [↑](#footnote-ref-522)